

UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA

Estudios con Reconocimiento de Validez Oficial por Decreto Presidencial
Del 3 de abril de 1981



LA VERDAD
NOS HARÁ LIBRES

**UNIVERSIDAD
IBEROAMERICANA**

CIUDAD DE MÉXICO ®

**“MOVIMIENTOS SOCIALES Y EL FRENTE DE PUEBLOS EN
DEFENSA DE LA TIERRA: VIOLACIÓN DE DERECHOS HUMANOS
EN MÉXICO Y EL CASO DE ABUSO SEXUAL CONTRA MUJERES
EN SAN SALVADOR ATENCO”**

TESIS

Que para obtener el grado de

MAESTRO EN DERECHOS HUMANOS

Presenta

ARMANDO GUEVARA RAMOS

Director: Dr. Miguel Rábago Dorbecker

Lectores: Dr. José Luis Caballero Ochoa

Dra. Martha Areli Ramírez Sánchez

AGRADECIMIENTOS

Esta tesis es una forma de agradecimiento a la Universidad Iberoamericana Ciudad de México, por ser mi centro de trabajo y mi casa de estudios; a la Vicerrectoría y a FICSAC por su ayuda en el desarrollo personal y profesional para el bien de la institución. Personalmente quiero dar las gracias al Dr. Miguel Rábago por ser mi guía en la tesis y creer en mi trabajo, por su paciencia y disposición para contribuir con mi formación académica; a la Dra. Areli Ramírez por sus fantásticas opiniones y sus grandes aportaciones para el enriquecimiento de este texto; a Pablo Reyna por brindarme su apoyo incondicional en lo académico; a Mariangella Giovanetti, por sus conocimientos y ayuda en la realización de la estructura y forma de este trabajo; a mis compañeros, compañeras, amigas y amigos de la universidad, especialmente Lupita Barrera y Acalia Pozo por alentarme a estudiar, y a la Mtra. Tere Matabuena por apoyarme siempre y por su calidad humana hacia mi persona. Debo destacar a las personas que fueron directamente responsables de la realización de este trabajo, a quienes debo agradecer por su enseñanza y su gran labor como docentes capaces de transmitir sus conocimientos de forma clara y precisa para mi formación académica y profesional, principalmente a Juan Carlos Arjona, Elí Rodríguez, Carlos de la Torre, René González de la Vega, Ricardo Nava, y en especial al Dr. José Luis Caballero, por todo el apoyo que recibí desde el inicio de mis estudios durante su gestión al frente de la Coordinación.

A todos y cada uno de ustedes, muchas gracias por estar presentes en el camino y culminación de este proyecto que realicé con empeño y pasión para tener un México mejor.

Dedico este texto a Dios por permitirme realizar este sueño y un logro más en mi vida profesional; a mi Madre por estar conmigo y por su amor incondicional; a mi familia que quiero tanto, a mis tíos y tías, a mis hermanos Liz, Leticia, Agustín y a Norma por todo el apoyo y cariño; a Laura por estar a mi lado; a mis hijos que amo y que son mi fuente de inspiración; y sobre todo a las víctimas de abuso sexual y personas que fueron reprimidas en San Salvador Atenco, quienes vivieron la violencia por parte del Estado y continúan buscando justicia a través del tiempo.

ÍNDICE DE CONTENIDO

PARTE I

Índice de Siglas.....	4
Palabras Clave.....	6
Prefacio.....	13
Introducción.....	17
Objetivos.....	23
Planteamiento del problema.....	23
Justificación.....	25
Hipótesis.....	27
Resumen.....	27
Metodología.....	28
Descripción de Capítulos.....	30

PARTE II

Capítulo I.....	33
1.1. Antecedentes Generales	
1.2. San Salvador Atenco. Una visión historiográfica	
1.3. El Gobierno del Estado de México en el periodo del conflicto	
1.4. El sistema de Justicia en el Estado de México	

Capítulo II. Antecedentes específicos. El conflicto en San Salvador Atenco.....44

2.1. La problemática en San Salvador Atenco

2.2 Actuación de las policías federales y locales en el uso excesivo de la fuerza

2.3 Violencia sexual y tortura contra las Mujeres en los operativos policiacos en San Salvador Atenco

2.4 Reacción del Gobierno Federal y el papel que desempeñaron los medios de comunicación en el conflicto

2.5 La Sentencia de la SCJN en el caso Atenco. Un análisis crítico

2.6 El caso Mariana Selvas y Otras vs el Estado Mexicano ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos

Capítulo III. Movimientos Sociales y el Frente de Pueblos en Defensa de la Tierra (FPDT).....74

3.1 Movimientos Sociales

3.2 Asociación Mexicana de Médicos Residentes e Internos

3.3 El Movimiento Estudiantil de 1968

3.4 El Frente Democrático Nacional

3.5 El Ejército Zapatista de Liberación Nacional

3.6 El Barzón

3.7 El Desafuero de Andrés Manuel López Obrador

3.8 Movimiento por la Paz con Justicia y Dignidad

3.9 El Frente de Pueblos en Defensa de la Tierra

Capítulo IV. Marco Jurídico y Protección de los Derechos Humanos.....94

4.1 Los Derechos Humanos

4.2 Violación de los Derechos Humanos

4.3 Violación del Derecho a la Tierra y la resistencia a la opresión

4.4 La criminalización de la protesta y de los movimientos sociales

4.7 Violación al Derecho a la libertad de expresión y manifestación

4.8 Marco Jurídico nacional e internacional que regula el derecho a la libertad de expresión

4.9 Marco Jurídico de Protección de la Mujer

4.10 El acceso a la Justicia como un Derecho Humano

CONCLUSIONES.....127

ANEXO.....135

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

ÍNDICE DE SIGLAS

AI- Amnistía Internacional (ONG internacional de protección de los derechos humanos)

APPO- Asamblea Popular de los Pueblos de Oaxaca. Movimiento social surgido en el año 2006 en este Estado durante el Gobierno de Ulises Ruiz

CEDAW- Por sus siglas en inglés, es la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de discriminación contra las mujeres (Naciones Unidas).

CEJIL- El Centro por la Justicia y el Derecho Internacional

CIDH- Comisión Interamericana de Derechos Humanos

CISEN - Centro de Investigación y Seguridad Nacional

CNDH- Comisión Nacional de los Derechos Humanos

CoIDH- Corte Interamericana de Derechos Humanos

Convención de Belém Do Pará- Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer (**OEA**).

CPEUM- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

DIDH- Derecho Internacional de los Derechos Humanos

DFS - Dirección Federal de Seguridad

EZLN- Ejército Zapatista de Liberación Nacional

FEVIMTRA- Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las mujeres y Trata de Personas

FPDT- Frente de Pueblos en Defensa de la Tierra

HRW- Human Rights Watch (ONG internacional de protección de los derechos humanos)

OACNUDH- Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

OIT- Organización Internacional del Trabajo

ONG- Organización no gubernamental

PPF- Policía Federal Preventiva

PGR- Procuraduría General de la República

PRODH- Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez

SCJN- Suprema Corte de Justicia de la Nación

SEDENA- Secretaría de la Defensa Nacional

PALABRAS CLAVE

ABUSO SEXUAL- El abuso sexual junto con los atentados al pudor, abusos deshonestos, actos libidinosos, atentados a la integridad de las personas o impudicia, son una de las modalidades de la violencia sexual contra las mujeres y niñas, son términos sinónimos y definidos como la imposición de un acto sexual o erótico sexual, sin el propósito de llegar a la cópula, así como el forzar a una persona a observar o ejecutar un acto sexual, son tipificadas como conductas delictuosas que se persiguen como querrela en todo el país. En los casos en que la víctima sea menor de doce años, algunos Estados la consideran como agravantes y se persigue de oficio. La mayoría de los ordenamientos penales en México consideran que es exactamente igual que este abuso lo ejecute un progenitor o familiar que un extraño fuera del hogar¹.

ACCESO A LA JUSTICIA o ADMINISTRACION DE JUSTICIA- Se refiere a la resolución de controversias a través de un proceso que puede estar a cargo de órganos judiciales o administrativos, dependiendo del caso. Esta función tiene el fin de evitar que sean los particulares quienes hagan justicia por sí mismos convirtiéndose en “jueces y parte”.

Según el artículo 17 constitucional, la administración de justicia corresponde a los tribunales, los cuales “estarán expeditos para impartirla de manera justa y transparente en plazos razonables y términos que fijen las leyes”, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa, imparcial y gratuita².

ANALISIS DE GÉNERO- Herramienta teórico-metodológica que permite el examen sistemático de las prácticas o los roles que desempeñan las mujeres y los hombres en un determinado contexto económico, político, social o cultural. Sirve para captar como se producen y reproducen las relaciones de género

¹ INMUJERES, “Glosario de Género”, México, noviembre de 2007,, pág.11, recuperado de: http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/100904.pdf

² Anaya Muñoz, Alejandro, *Glosario de términos básicos sobre derechos humanos*, 1ª reimpresión, México, Ed. Universidad Iberoamericana-CDHDF., 2006, pág.9

dentro de una problemática específica y con ello detectar los ajustes institucionales que habrán de emprenderse para lograr la equidad entre los géneros³.

AUTORITARISMO- Es una especie dentro del género dictadura que significa abuso de poder y exceso de autoridad. Se encuentra entre la democracia y el totalitarismo y se demuestran con la apatía de la ciudadanía. En un régimen autoritario la obediencia es un dogma: se debe obedecer aun sin comprender. El autoritarismo implica el abandono de la libertad y de la propia autoridad, está más cerca del poderío o fuerza bruta que del poder y la autoridad; puede dejar espacios económicos a los gobernados pero políticamente no permite sino escasas o nulas demandas. Y para legitimarse, los regímenes autoritarios alegan tanto las raíces tradicionales autóctonas como también las exigencias de la modernización para superar el atraso económico y entrar en el concierto de las naciones industrializadas⁴. En sistema político se le llama autoritario a un régimen de gobierno que privilegia el aspecto del mando y menosprecia el consenso. Es una manifestación degenerativa de la autoridad y una ideología de que ésta debe reconocerse y ejercerse mediante la fuerza y la coacción⁵.

DECRETO PRESIDENCIAL- Es una resolución de una autoridad o una decisión unilateral que emana de una sola parte que es el Presidente de un país⁶.

DERECHOS FUNDAMENTALES- Son aquéllos que están consagrados y reconocidos en la Constitución. Estos son el derecho a la igualdad, los derechos de libertad o los derechos de participación política, con independencia de que un determinado ordenamiento jurídico los recoja o no como derechos efectivamente tutelados por la Constitución. Constituyen instrumentos de protección de los intereses más importantes de las personas al preservar los bienes básicos necesarios para poder desarrollar cualquier plan de vida de

³ Idem, pág.20

⁴ Arriola, Juan Federico, *Teoría general de la dictadura. Reflexiones sobre el ejercicio del poder y las libertades políticas*. México, Ed. Trillas., 2000, pág.159

⁵ Autoridad y autoritarismo, Costa rica, Ed. IIDH., recuperado de:

http://www.iidh.ed.cr/comunidades/redelectoradocs/red_diccionario/autoritarismo.htm

⁶ Decreto Presidencial, recuperado de: http://www.derecho.com/c/Decreto_presidencial

manera digna con independencia de sus gustos personales, de sus preferencias o de cualquier otra circunstancia que pueda caracterizar su existencia, por ello deben también ser universales⁷.

DETENCIONES ARBITRARIAS- Todos los países hacen frente a la práctica de la detención arbitraria, que no conoce fronteras. Miles de personas están sometidas a la detención arbitraria cada año, ya sea sólo porque han ejercido uno de sus derechos fundamentales garantizados con arreglo a tratados internacionales, tales como su derecho a la libertad de opinión y expresión, su derecho a la libertad de asociación, o su derecho a salir del propio país y regresar a él, proclamados en la Declaración Universal de Derechos Humanos; o bien porque, no pudiendo beneficiarse de las garantías fundamentales del derecho a un juicio imparcial, han sido detenidas sin que se dicte una orden de arresto, sin ser acusadas ni juzgadas por una autoridad judicial independiente, o sin tener acceso a un abogado; a veces se mantiene a los detenidos en régimen de incomunicación durante varios meses o años, o incluso indefinidamente; o debido a que siguen detenidas aunque se haya cumplido la medida o sanción que se les había aplicado; por último, debido a la práctica cada vez más difundida y preocupante de la detención administrativa, sobre todo en el caso de personas que tratan de obtener asilo⁸.

DISCRIMINACIÓN DE GÉNERO- Consiste en dar un trato desfavorable o de desprecio inmerecido a determinada persona o grupo. Todos los días puede existir discriminación a seres humanos por su condición, física, étnica, económica, formas de vida, etc. Y en el caso de las mujeres por su sexo, su condición de género⁹.

EXCLUSIÓN SOCIAL- Es un proceso que surge a partir de un debilitamiento o quiebre de los lazos que unen a los sujetos con la sociedad a la que pertenecen, de tal modo que se establece una división entre los que están adentro y quienes

⁷ Carbonell, Miguel, *Los Derechos Fundamentales en México*, México, Ed. Porrúa, , 2004, pág.5

⁸ El Grupo de Trabajo sobre la detención arbitraria, Folleto informativo, No.26, Consejo de Derechos Humanos, Naciones Unidas, OACNUDH, recuperado de: <http://www.ohchr.org/Documents/Publications/FactSheet26sp.pdf>

⁹ Discriminación e igualdad, México, CONAPRED, recuperado de:

http://www.conapred.org.mx/index.php?contenido=pagina&id=84&id_opcion=142&op=142

están fuera de ella. Por lo cual algunas personas no solo poseen menos, sino que son incapaces de tener acceso a los diferentes ámbitos de la sociedad¹⁰.

FEMINICIDIO- Es el asesinato evitable de mujeres por su condición de género. Es el resultado de la relación inequitativa entre los géneros; el poder y control que tienen los hombres sobre las mujeres y niñas que les permite disponer de sus vidas y sus cuerpos, decidiendo el momento de su muerte. Asimismo, la falta de investigación y procuración de justicia, implica la complicidad y responsabilidad del Estado¹¹.

GARANTÍAS INDIVIDUALES- Constituyen el instrumento constitucional establecido por la propia norma fundamental del país para salvaguardar tales derechos sustantivos, con el objeto de proteger la integridad física, la libertad y los bienes que son los derechos fundamentales de los gobernado. Ed decir, la garantía es el medio para garantizar algo, hacerlo eficaz o devolverlo a su estado original en caso de que haya sido tergiversado, violado o no respetado, con la finalidad de reparar las violaciones que se hayan producido a los principios, valores o disposiciones fundamentales¹².

GRUPOS SUBVERSIVOS O GUERRILLAS- Es una organización militar o aquella forma de guerra interna o civil en la que una de las partes beligerantes es un grupo social (no estatal) organizado cuya finalidad es la modificación violenta y radical del sistema político y eventualmente el cambio de las estructuras económicas y sociales del país¹³. (Cabe mencionar que no es un término admitido por el Derecho Internacional Humanitario sino “grupo beligerante”)

IMPUNIDAD- Significa que los delitos cometidos no son sancionados por una u otra causa. Es generada y amparada por la corrupción de los distintos agentes

¹⁰ Duhart, Daniel, “Exclusión, poder y relaciones sociales”, Programa de magíster en antropología y desarrollo, Universidad de Chile, pág.2, recuperado de: <http://www.facso.uchile.cl/publicaciones/mad/14/duhart.pdf>

¹¹ Monárrez Fragoso, Julia, “¿Qué es el feminicidio?”, México, INMUJERES-DF, recuperado de: http://www.inmujer.df.gob.mx/wb/inmujeres/que_es_el_feminicidio

¹² Carbonell, Miguel, op. cit., nota 7, pág.8

¹³ Calduch, R., “La guerra subversiva y sus etapas”, España, Ed. Universidad Complutense de Madrid, 1993, recuperado de: <http://pendientedemigracion.ucm.es/info/sdrelint/lib2cap6.pdf>

involucrados en el sistema judicial: policías, ministerios públicos, jueces y responsables de las cárceles¹⁴.

MARCO JURIDICO- Es el conjunto de leyes, disposiciones, tratados, reglamentos y acuerdos a los que se apega un Estado en el ejercicio de sus funciones encomendadas para asegurar la protección de algún derecho, como parte crucial de la construcción de un entorno protector¹⁵.

MOVIMIENTOS SOCIALES- son aquéllas acciones colectivas con alta participación de base que utilizan canales no institucionalizados y que, al mismo tiempo que van elaborando sus demandas, van encontrando formas de acción para expresarlas y se constituyen en sujetos colectivos, reconociéndose como un grupo o categoría social (Elizabeth Jelin)¹⁶.

NEOLIBERALISMO- Es una corriente que se basa en el liberalismo económico y que surgió en la mitad del Siglo XIX. Tiene tres principios fundamentales: Libertad personal, Propiedad privada e iniciativa y propiedad privada de empresas. En la cual el Estado no debe intervenir en los asuntos económicos y su actividad debe reducirse al mínimo y su política dirigida al dejar hacer, dejar pasar¹⁷.

PETICIÓN O QUEJA- Es una manifestación de voluntad, mediante la cual una o varias personas hacen valer ante la CNDH o alguna otra instancia nacional e internacional, una inconformidad que consideran vulnera sus derechos fundamentales, motivada por el ejercicio indebido u omisión de las funciones y atribuciones de un servidor público, haciendo patente su deseo de que se investigue sobre el particular¹⁸.

¹⁴ Carbonell, Miguel, "Corrupción judicial e impunidad: el caso de México", México, Ed. UNAM -, IJ, recuperado de: <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/6/2770/4.pdf>

¹⁵ CONDUSEF, "Marco jurídico", recuperado de: <http://www.condusef.gob.mx/index.php/conoces-la-condusef/marco-juridico>

¹⁶ Académica e investigadora argentina, con especialidad en Sociología, cuyos trabajos importantes de investigación se centran en los temas de Derechos Humanos, represión política, ciudadanía, movimientos sociales y la familia.

¹⁷ Méndez Morales, José Silvestre, "El neoliberalismo en México: ¿éxito o fracaso?", México, ejournal-UNAM, recuperado de: <http://www.ejournal.unam.mx/rca/191/RCA19105.pdf>

¹⁸ SEDENA, "Quejas y recomendaciones en materia de derechos humanos", México, recuperado de: http://www.sedena.gob.mx/pdf/otros/der_hum/conceptos_240710.pdf

PODER FÁCTICO - Son potestades públicas o actores que no surgen de la ley, como la Iglesia, las empresas, los medios de comunicación, los sindicatos, el crimen organizado, entre otros. Nacen de la dinámica de las relaciones sociales y no son poderes formales jurídicamente regulados, sino poderes informales al margen de la ley y que son ejercidos de facto por individuos o grupos para defender intereses económicos de manera particular en el ámbito político¹⁹.

PROTESTA SOCIAL- Es un derecho ciudadano y un medio para manifestar y expresar opiniones e ideas de manera individual o colectiva, pero también para evidenciar públicamente la problemática que afecta distintos ámbitos para el ejercicio pleno de derechos. Es también un mecanismo de exigencia social que busca visibilizar una situación que afecte a un colectivo de personas con la finalidad de que las autoridades atiendan sus demandas y necesidades²⁰.

REPRESIÓN- Es el resultado de las decisiones de las autoridades gubernamentales mediante la utilización de los cuerpos policiales, como mecanismos políticos para garantizar la seguridad, la adquisición o mantenimiento de sus intereses, ya sea por motivos de estabilidad política o como forma de control autoritario²¹.

SENTENCIA- Resolución de un juez o Tribunal que decide definitivamente el pleito o causa en cualquier instancia o recurso. Será siempre motivada y se pronunciará en audiencia pública²².

TORTURA- Es todo acto realizado intencionalmente por el cual se inflijan a una persona penas o sufrimientos físicos o mentales, con fines de investigación criminal, como medio intimidatorio, como castigo personal, como medida preventiva, como pena o cualquier otro fin. También es la aplicación sobre una

¹⁹ Enciclopedia política, "Poderes fácticos", México, recuperado de:

<http://www.encyclopediadelapolitica.org/Default.aspx?i=&por=p&idind=1192&termino=>

²⁰ Moguel, Miguel, "La protesta social como derecho ciudadano", México, *Animal político*, recuperado de:

<http://www.animalpolitico.com/blogueros-res-publica/2013/04/03/la-proteta-social-como-derecho-ciudadano/>

²¹ Rivera Mauricio, Estudios sobre represión estatal en regímenes democráticos. Teorías, métodos, hallazgos y desafíos, *Política y gobierno*, Vol.17, No.1, enero, 2010, recuperado de: http://www.scielo.org.mx/scielo.php?pid=S1665-20372010000100003&script=sci_arttext

²² Enciclopedia jurídica, "Sentencia", México, recuperado de: <http://www.encyclopedia-juridica.biz14.com/d/sentencia/sentencia.htm>

persona de métodos tendientes a anular la personalidad de la víctima o disminuir su capacidad física o mental aunque no causen dolor físico o angustia psíquica²³.

TRATADOS INTERNACIONALES- Es un acuerdo internacional celebrado por escrito entre Estados y regido por el derecho internacional, ya conste de un instrumento único o en dos o más instrumentos conexos y cualquiera que sea su denominación particular²⁴.

USO EXCESIVO DE LA FUERZA PÚBLICA- Es el uso de mayor fuerza de la necesaria, según la evaluación que daría a una situación particular un policía altamente capacitado. En muchos casos representa una brutalidad policiaca como un acto consciente de causar daño más allá del control de una situación y esto representa el fracaso de los mecanismos de control y transparencia como un modelo policial represivo y antidemocrático²⁵.

VIOLENCIA CONTRA LA MUJER- Es cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer tanto en el ámbito público como en el privado²⁶.

²³ OEA, Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura, recuperado de:
<http://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-51.html>

²⁴ Convención de Viena Sobre el derecho de los Tratados, Viena, 23 de mayo de 1969, recuperado de:
<http://www.derechos.org/nizkor/ley/viena.html>

²⁵ UNAM, IIJ, "Uso y abuso de la fuerza policial", México, Capítulo Sexto, pág.210, recuperado de:
<http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/6/2972/9.pdf>

²⁶ CADH, Convención de Belém do Pará, recuperado de:
http://www.cndh.org.mx/sites/all/fuentes/documentos/Programas/Proactiva/1LEGISLACION%203%93N/3InstrumentosInternacionales/D/convencion_interamericana_prevenir_violencia.pdf

PREFACIO

Han pasado casi diez años de los operativos policiaco-militares en San Salvador Atenco y ese conflicto pareciera estar en un rincón del imaginario colectivo, por eso es de suma importancia mencionar los acontecimientos actuales con la finalidad de crear un panorama más completo sin olvidar sus orígenes y el contexto actual descrito en este prefacio que sirve de preámbulo para los hechos que narraremos en este documento.

Luego de pronunciar su segundo informe de gobierno el pasado mes de septiembre de 2014, el Presidente Peña Nieto, quien fuera gobernador del Estado de México durante el conflicto en Atenco, anunció que será retomada la construcción del nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México (AICM) en cinco años, como uno de los proyectos más ambiciosos a nivel internacional que tendrá una inversión de 120 mil millones de pesos, mismo que se ubicará en Texcoco a un costado del AICM y tendrá seis pistas para una mayor capacidad de servicio²⁷.

A este proyecto se le puede llamar transexenal, debido a que se había preparado desde el gobierno de Ernesto Zedillo, el cual decidió posponerlo. Fue hasta el cambio presidencial con Vicente Fox cuando decretó expropiar las tierras de Atenco de manera arbitraria, generando descontento y protestas de los pobladores quienes en base a su lucha lograron echar abajo estas intenciones presidenciales.

Sin embargo, fue hasta este sexenio de Peña Nieto que se decidió reactivar nuevamente esta construcción con apoyo del Grupo Atlacomulco en el que figuran personajes como Carlos Hank González, donde se prevén jugosos negocios de transportación, turismo y especulación inmobiliaria que beneficiarían a esta

²⁷ Torres, Mauricio, "Peña anuncia la construcción de un nuevo aeropuerto y obras en el metro del D.F.", México, *CNN México*, 2 de septiembre de 2014, recuperado de: <http://mexico.cnn.com/adnpolitico/2014/09/02/pena-nieto-mensaje-segundo-informe-de-gobierno>

agrupación, los cuales se llevarían a cabo a pesar de las protestas de los pobladores y por el impacto ambiental que aún está en duda²⁸.

Además de estas situaciones, se dice que entre las empresas que pueden licitar en esta construcción está OHL, misma que ha sido objeto de denuncias por corrupción y conflicto de intereses en autoridades del Estado de México. Asimismo, se presenta la falta de un proyecto de impacto ambiental, ya que en un estudio realizado por la Unión de Científicos Comprometidos con la Sociedad (UCCS) y su Coordinador el Biólogo de la UNAM Fernando Córdova Tapia, encontraron varias irregularidades, como son el hundimiento constante de la tierra en la zona del lago de Texcoco. También existe la certeza de que no hay forma de asegurar el abastecimiento de agua potable para las poblaciones aledañas; por otro lado, hay un riesgo inminente para las más de 100 mil especies de aves, así como la siembra de cientos de plantas de esta región que afectaría el ambiente y la salinidad de estas tierras, por lo cual aconsejan detener este proyecto y construirlo en Tizayuca, pero esto no ha sido tomado en cuenta por el gobierno federal²⁹.

Desafortunadamente, esta obra urbana se llevará a cabo sin importar estas irregularidades descritas en párrafos anteriores, debido por un lado, a la presión o amenazas de las autoridades para que los ejidatarios vendan sus tierras, y por otro, a la fuerza política, económica y campaña mediática que ha lanzado el gobierno para lograr su objetivo. Es probable que lejos de acabar con la saturación en las operaciones del aeropuerto, de buscar la reactivación de la economía y creación de empleo para esta zona marginada, los principales beneficiados serán los políticos y los grandes empresarios donde la población quedará al margen de estos posibles beneficios y sin la realización de una consulta ciudadana o indígena como le corresponde dado el tipo de población que habita esta región.

Ante la posibilidad del proyecto del nuevo AICM, la reacción del FPDT no se hizo esperar y días después del anuncio de reactivarlo comenzaron las protestas,

²⁸ Villamil, Jenaro, "Nuevo aeropuerto, el gran negocio de Atlacomulco", 6 de septiembre de 2014, México, *Proceso*, recuperado de: <http://www.proceso.com.mx/?p=381533>

²⁹ Ortuño, Gonzalo, "Los 9 riesgos ambientales de construir el nuevo aeropuerto del DF en el Lago de Texcoco", México, *Animal Político*, 13 de enero de 2015, recuperado de: <http://www.animalpolitico.com/2015/01/los-9-riesgos-ambientales-de-construir-el-nuevo-aeropuerto-del-df-en-el-lago-de-texcoco/>

así como la idea de buscar un amparo ante el Tribunal Agrario, pues consideran esto como una nueva ofensa ya que este plan fomentaría la contaminación ambiental y ruido, con lo cual el gobierno provocaría la desaparición de sus comunidades, su identidad, la ruptura del tejido social y su cultura³⁰.

Por otro lado, se puede considerar como una falta de respeto hacia las víctimas de los atropellos y la violencia cometidos por policías a estos pobladores en el 2006, cuyos casos continúan en la impunidad. En este sentido, cabe señalar que en este trabajo se enfocará al análisis del caso de abuso y tortura sexual contra las mujeres de Atenco, que aún continúa en proceso ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos, el cual ha sido tan largo que ha generado un cansancio por parte de las víctimas denunciantes, sin impedir, claro, que continúen buscando la justicia y la verdad en instancias internacionales. Por tal motivo, se sigue en espera de que la sentencia sea condenatoria para el Gobierno mexicano para evidenciar estos actos represivos logrando hacer frente a la impunidad mostrada en el país y al mismo tiempo evitar que actos tan degradantes no se vuelvan a repetir en un futuro.

A pesar de que varios ejidatarios del pueblo de San Salvador Atenco se encuentran en pie de lucha por la defensa de sus terrenos, debido a que desde el 2010 denunciaron amenazas u hostigamientos por parte de la empresa Alter Consultores y autoridades de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para vender sus tierras a la CONAGUA de manera irregular³¹, y por las afectaciones ambientales, sociales o culturales que puedan generarse por la construcción del nuevo aeropuerto, actualmente este movimiento del FPDT se encuentra debilitado, debido principalmente a las políticas sociales implementadas por el gobierno para crear miedo, desarticularlo y dividirlo, cuya estrategia ha funcionado pues el gobierno ha apostado por la desaparición u olvido de este movimiento.

³⁰ La redacción, "Alista Atenco nueva batalla contra proyecto aeroportuario", México, *Proceso*, 2 de septiembre de 2014, recuperado de: <http://www.proceso.com.mx/?p=381128>

³¹ Camacho Servín, Fernando, "El hostigamiento a ejidatarios de San Salvador Atenco por orden de CONAGUA", México, *La Jornada*, 18 de mayo de 2012, recuperado de: <http://www.jornada.unam.mx/2012/05/18/politica/023n1pol>

Sin embargo, en este trabajo se intenta hacer evidente la problemática e injusticia para que prevalezca en la mente de la sociedad mexicana y que se aprenda que ante el poder del Estado y su papel autoritario, debemos implementar estrategias de diálogo o protestar de manera pacífica para evidenciar y denunciar ante organismos nacionales e internacionales cuando éste o sus agentes de seguridad cometan violaciones a los derechos humanos.

INTRODUCCIÓN

En el presente trabajo se analiza cómo es que ante el autoritarismo los movimientos sociales y la protesta, dentro del derecho a la libertad de expresión en su reclamo de exigir derechos, se enfrentan al gobierno a fin de que sus demandas sean escuchadas y resueltas, sin embargo, conoceremos la respuesta del Estado ante estos conflictos usando una estrategia de contrainsurgencia³² para perseguir las movilizaciones sociales utilizando las fuerzas de seguridad, Ministerios Públicos, prisiones, etc. y mediante la “invisibilización del otro” o la “otredad”³³, es decir contra aquello que no esté de acuerdo o que cuestione al Estado; y conocer cómo es que la utilización de la violencia para reprimir la disidencia por parte del gobierno da como resultado la violación de los derechos humanos, en especial, el abuso sexual cometido contra las mujeres de San Salvador Atenco, como tema central de este trabajo.

En la historia reciente de México, la vida democrática se ha visto inmersa en grandes transformaciones políticas, sociales, culturales y económicas, debido a diversos cambios a lo largo de los últimos sexenios, principalmente los tendientes a la implementación del sistema de corte neoliberal a principios de los años ochenta³⁴.

La intención de mencionar este modelo económico, más allá de analizarlo como una forma de desarrollo capitalista, es dar a conocer de manera breve las repercusiones y afectaciones que esta práctica global genera en la economía y en la vida social de las personas provocando el descontento de sectores marginados generando así como respuesta la aparición de movimientos sociales.

Con la implementación de esta política económica, se inició el fin de la teoría del Estado de bienestar ya que fue rebasado por el económico, donde claramente el

³² Méndez Ortiz, Alfredo, “Militares mexicanos, capacitados por EU en técnicas de contrainsurgencia”, México, *La Jornada*, 27 de noviembre de 2006, recuperado de: <http://www.jornada.unam.mx/2006/11/27/index.php?section=sociedad&article=056n1soc>

³³ Sánchez, Mayela, “EPN criminaliza la disidencia: Red TDT; el organismo registra 409 agresiones a defensores de derechos humanos en tres años”, México, *Sin Embargo*, 4 de julio de 2014, recuperado de: <http://www.sinembargo.mx/04-07-2014/1046588>

³⁴ Meyer, Lorenzo, “Liberalismo autoritario. Las contradicciones del sistema político mexicano”, México, ITESM, recuperado de: <http://www.mty.itesm.mx/dhcs/deptos/ri/ri-802/lecturas/lecvmx011.html>

sistema político y los gobiernos están sometidos a las leyes que imponen las economías y los organismos financieros internacionales, es decir, la economía neoliberal comenzó a desplazar a la política social³⁵. Sus implicaciones fueron que el Estado comenzó a retirarse de la economía reconfigurando su estructura y poder político dando un nuevo rumbo a sus obligaciones en esta materia en función de los intereses de nuevos actores sociales³⁶.

Este proceso de globalización económica fue generado por el éxito de las políticas de países como Gran Bretaña con el “thatcherismo” y Estados Unidos para dismantelar y adelgazar a ese Estado benefactor, que tuvo su auge en el mundo capitalista de la posguerra, para disminuir su papel proteccionista y las barreras al intercambio del comercio encaminado a una economía mundial de mercado mejor llamada neoliberal³⁷. También se presentó una evolución en las telecomunicaciones, computadoras e Internet que facilitaron el flujo de bienes, mercancías y capitales que rebasaron las fronteras de las naciones para insertarse en este nuevo mundo globalizado.

Las características más importantes de este neoliberalismo o globalización económica son³⁸: el surgimiento de bloques económicos regionales, la liberalización del comercio, la privatización de empresas paraestatales, implementación de políticas monetarias y fiscales restrictivas como aumento en los impuestos y reducción del gasto público, precarización de los salarios o los empleos; así como también una sobreproducción de mercancías lo que ha ocasionado la sobre explotación de recursos naturales y con ello se ha fomentado la contaminación, degradación y destrucción del medio ambiente, entre otros.

Este modelo económico fue implementado con el gobierno de Miguel de la Madrid³⁹, como una salida para acabar con la crisis de 1982, el estancamiento de

³⁵ Vargas Hernández, José G., M.B.A., PhD, Perfil del Estado corporativo global Transnacional, México, UMICH, recuperado de: http://www.economia.umich.mx/eco_old/publicaciones/EconYSoc/ES18_09.html

³⁶ Sandoval Ballesteros, Irma, “Neoliberalismo, proyecto político de consecuencias económicas”, México, *Boletín DGCS-649*, UNAM, 2 de noviembre de 2011, recuperado de: http://www.dgcs.unam.mx/boletin/bdboletin/2011_649.html

³⁷ Alba, Francisco, et. al., *Una historia contemporánea de México: transformaciones y permanencias*, México, Ed. Océano, 2003, pág.18

³⁸ Santos, Boaventura de Sousa, *La caída del angelus novus: ensayos para una nueva teoría social*, Bogotá, Colombia, Ed. ILSA, 2003, pág. 211

³⁹ Ornelas Delgado, Jaime, “La ciudad bajo el neoliberalismo”, México, *Papeles de Población*, Vol.6, No.23, marzo del 2000, pág.47, recuperado de: <http://www.redalyc.org/pdf/112/11202303.pdf>

la actividad económica y a la recesión que estaba afectando al país, sin embargo, como hemos experimentado los millones de mexicanos, estas afectaciones las continuamos sufriendo en la actualidad. Además de crisis económicas cíclicas, reducción de la estabilidad en el empleo y una disminución del poder real adquisitivo.

Estas políticas fueron continuadas por su sucesor Salinas de Gortari⁴⁰, donde su sexenio afianzó el presidencialismo con el poder autoritario para recuperar la legitimidad después del fraude electoral de 1988, y así aceleró los cambios con reformas económicas dejando atrás el reparto agrario, privatizando los ejidos; los bancos pasaron a la iniciativa privada, así como diversas empresas paraestatales que quedaron en manos de gente cercana al gobierno, lo cual originó la siguiente crisis económica de 1994.

Paul Krugman, quien fuera Premio Nobel de Economía en 2008, señala que la sociedad mexicana está cansada de esperar el “milagro mexicano”, y que no han bastado 30 años de liberalización del comercio y de reformas para lograr el crecimiento económico tan anhelado⁴¹.

El gobierno, tiene la obligación de fomentar beneficios y mejorar las condiciones de vida y necesidades de la sociedad, como son la educación, vivienda o trabajo, pero al contrario de esto, se ha creado un distanciamiento de la protección y el bienestar de su población, así como también la privatización de los servicios públicos de salud y educación.

La crisis de este modelo económico capitalista, no sólo ha generado desigualdad, exclusión social y aumento de la pobreza⁴², sino que además ha fomentado el crecimiento del desempleo, el enriquecimiento sólo de pequeños grupos, y el deterioro del medio ambiente⁴³, lo que produce protestas,

⁴⁰ Ibidem, Alba, Francisco, pág.26

⁴¹ González G, Susana, “La gente ya se cansó de esperar el milagro mexicano: Krugman”, México, *La Jornada*, Economía, 28 de marzo de 2015, recuperado de: <http://www.jornada.unam.mx/2015/03/28/economia/020n1eco>

⁴² Vite Pérez, Miguel Ángel, “Estado, globalización y exclusión social”, México, *Política y Cultura*, No.25, enero 2006, recuperado de: http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0188-77422006000100002

⁴³ Márquez Covarrubias, Humberto, “La gran crisis del capitalismo neoliberal”, México, *Andamios*, Vol.7, No13, mayo-agosto de 2010, recuperado de: http://www.scielo.org.mx/scielo.php?pid=S1870-00632010000200004&script=sci_arttext

inconformidades y reclamos mediante vías no institucionales por parte de la sociedad, buscando respuestas y creando sus propias soluciones al conflicto en contra de la autoridad. A esto se le suma también la incapacidad de gestionar dichos conflictos por vías políticas o jurídicas, lo que habla de un endurecimiento autoritario del Estado.

Para Carlos de la Torre, la pobreza tiene una estrecha relación con los derechos humanos y hace una diferencia en la definición tradicional de la teoría económica que enlaza a la pobreza con la escasez de recursos económicos, sin embargo él va más allá cuando señala que esto es solo una característica puesto que ser pobre también tiene que ver con fenómenos como la exclusión social y la discriminación porque las personas enfrentan la incapacidad de decidir sobre el rumbo de sus vidas, ante la falta de poder o la impotencia de las injusticias que padecen en los roles que se asignan en la sociedad ante las relaciones de dependencia y subordinación, con la falta de acceso a la información y posibilidad de expresarse y ser vulnerables a la violencia⁴⁴.

Estas condiciones de cambios estructurales y debido a las recientes crisis económicas provocadas por estas políticas neoliberales, han propiciado el surgimiento de movimientos sociales de grupos de personas que comparten un sentido de identidad, que han sido afectados por injusticias o que sufren la opresión y que buscan la justicia social, una mayor democratización, un reparto más equitativo de la riqueza, salarios más justos y también políticas públicas eficientes por parte del gobierno.

En un proceso de conflicto y protesta social se destacan dos tipos de enfrentamiento: uno es el de las instituciones políticas de los tres poderes, Ejecutivo, Legislativo y Judicial, como un sector legalmente instituido, y el otro, un espacio precario, limitado, no consolidado que nace de las entrañas de la sociedad, que no busca derrocar al gobierno, sin embargo puede enfrentarse o negociar con él. Aunque también estos choques se pueden generar en un campo de lucha con los

⁴⁴Torre Martínez, Carlos de la, Pobreza y derechos humanos: una relectura de la declaración universal de los derechos humanos, en: Caballero Ochoa, José Luis (Coord.), *La declaración universal de los derechos humanos. Reflexiones en torno a su 60 aniversario*, México, Ed. Porrúa, 2009, pág.364

“otros”, es decir, adversarios como las élites de poder o grupos económicos aliados con el gobierno⁴⁵, medios de comunicación o empresarios.

Ante esta ruptura del tejido social, el Estado se ha mostrado incapaz de solucionar esta situación lo que se convierte en un problema social, político y económico que ha generado el estallamiento de diversos conflictos sociales, en cuyos casos el gobierno ha optado por resolverlos con el autoritarismo, la represión o el uso de la fuerza traducida en violencia estatal, y ha confundido a la protesta y los reclamos de la sociedad como actos de delincuencia en lugar de buscar el diálogo y la conciliación como una forma de solucionar esas controversias. Asimismo, a estos colectivos que reclaman sus derechos, los criminaliza mediante el uso del código penal y con ayuda de los medios masivos de comunicación, los cuales han legitimado algunos actos represivos.

La racionalización de la violencia ha aparecido en la historia de la humanidad y tienen como característica la negación por parte de los gobernantes quienes han justificado, encubierto y negado las violaciones a los derechos humanos⁴⁶.

Un ejemplo de esta conflictividad se analiza en este trabajo de investigación con el caso de San Salvador Atenco, donde sus pobladores fueron afectados por estos cambios estructurales y reprimidos por la fuerza del Gobierno local y federal al oponerse a la construcción del nuevo aeropuerto de la Ciudad de México.

Y es en este contexto en el que se inició el conflicto social cuando en el año 2001 se dictaron decretos para expropiar sus tierras⁴⁷, más de cinco mil hectáreas y casi 200 viviendas para la construcción de la terminal aeroportuaria, cuyo proyecto implicaría inversión privada y extranjera, sin embargo los afectados no fueron consultados y además las hectáreas se valoraron en 7 pesos por metro cuadrado.

⁴⁵ Bolos, Silvia y Estrada Saavedra, Marco, *Recuperando la palabra. La Asamblea Popular de los Pueblos de Oaxaca*, México, Ed. Universidad Iberoamericana., 2013, pág.18

⁴⁶ Aguayo, Sergio, *De Tlaltelolco a Ayotzinapa. Las violencias del Estado, México*, Comunicación e información, S.A. de C.V., 2015, pág.47

⁴⁷ Terrones Medina, Mayra Irasema, “Frente de Pueblos en Defensa de la Tierra: Luchando por la vida”, México, *La Jornada*, 26 de mayo de 2012, recuperado de: <http://www.jornada.unam.mx/2012/05/26/cam-pueblos.html>

Ante esta arbitrariedad más de 10 pueblos de Atenco, Texcoco y Chimalhuacán se organizaron para construir un movimiento social denominado Frente de Pueblos en Defensa de la Tierra (FPDT)⁴⁸ el cual se opuso a ese proyecto porque afectaba su sentido cultural, su historia, identidad y sus formas de vida, a través de su lema: “La No venta de la Tierra”, mediante canales de defensa como la vía legal, política, protestas con marchas, cierres de calles y mítines para evidenciar esta afectación en el ámbito nacional e internacional.

Ante ello, la respuesta del gobierno Federal y del Estado de México, ha sido autoritaria, hostil y confrontativa, utilizando el sistema penal para combatir al FPDT en lugar de utilizar el diálogo como mecanismo para la solución de controversias.

Posteriormente, este movimiento social logró echar abajo ese decreto expropiatorio con apoyo de diversos sectores de la población civil, sin embargo, fue hasta el año de 2006 cuando el gobierno buscó un pretexto para reprimir este colectivo, al provocar los policías municipales a un grupo de vendedores de flores, lo cual desató un estallido social que aprovechó el gobierno federal junto con el del Estado de México para orquestar un operativo conjunto mediante el uso de la represión y la fuerza excesiva policiaca en contra de los pobladores de Atenco, mismo que dejó cientos de detenidos, dos personas muertas, y un gran conjunto de violaciones graves a los derechos humanos⁴⁹. Que si bien es un acto distinto, se interpretó también como una venganza por el rechazo al plan aeroportuario. Dicho proyecto en diversas ocasiones vuelve a aparecer en la actualidad.

⁴⁸ Idem

⁴⁹ Olivares, Emir, “Demandan justicia a un año de la represión en San Salvador Atenco,” México, *La Jornada*, jueves 3 de mayo de 2007, recuperado de: <http://www.jornada.unam.mx/2007/05/03/index.php?section=politica&article=011n1pol>

Objetivos

General

Demostrar que ante las prácticas autoritarias del Gobierno, el fenómeno del movimiento social del FPDT constituye una manera de reflejar el descontento de las sociedades ante la imposición e injusticias por parte de las autoridades cuando el Estado no respeta y viola sus derechos.

Particulares

- Investigar la problemática y los procesos de conformación del FPDT desde sus orígenes, motivos y acciones para enfrentar el conflicto contra el gobierno en la defensa de la tierra.
- Los alcances y características de los movimientos sociales y del FPDT.
- Análisis del operativo policial en San Salvador Atenco, la represión, sus consecuencias y el acceso a la justicia.
- Determinar qué papel se desempeñó en el Estado y los medios de comunicación durante el conflicto.
- Analizar el caso de abuso sexual contra las mujeres ante la CoIDH
- Examinar los derechos humanos y su marco jurídico de protección

Planteamiento del Problema

La violación de los derechos humanos en México es una realidad y se han acentuado en la última década debido principalmente a la corrupción, la impunidad y a la infiltración del crimen organizado en las esferas de la política y las fuerzas de seguridad en los gobiernos estatales y municipales. Una de las principales causas fue la llamada “guerra contra el narcotráfico” iniciada con el gobierno de Felipe

Calderón, donde más de 80 mil personas han sido asesinadas y más de 20 mil están desaparecidas desde que inició esta estrategia⁵⁰.

Parte de la problemática que mencionan los organismos internacionales de derechos humanos como Human Rights Watch (HRW) y Amnistía Internacional (AI) es la escasa disposición del gobierno mexicano para resolver estas situaciones, la falta de resultados para investigar o sancionar a las autoridades responsables de cometer estos actos y, a pesar de algunas leyes promulgadas en favor, como la Ley General de Víctimas o la Unidad Especializada para Investigar Desapariciones, no existe un avance en el rubro de estas violaciones. Existen registros de policías y militares que continúan cometiendo estos abusos en contra de civiles, como fue el caso de la represión en San Salvador Atenco en el año 2006⁵¹, en Tlatlaya y Ayotzinapa recientemente.

La creciente violación de los derechos fundamentales y la opacidad del gobierno, han ocasionado un fuerte impacto, tanto en la imagen de nuestro país hacia el exterior, como socialmente en la población mexicana, ya que México ocupa el segundo lugar del mundo con más casos de impunidad⁵². Esto, ha originado que surjan en el país diversos movimientos sociales en la comunidad civil, como el FPDT para reclamar y exigir a las autoridades el respeto por sus derechos; y la forma en que el gobierno continúa utilizando la represión como forma de control y eliminación de las movilizaciones y la protesta, principalmente el abuso sexual y la tortura dirigida contra las mujeres integrantes y simpatizantes de este movimiento, lo que produce en esta investigación la siguiente interrogante: ¿Cómo refleja el FPDT el descontento social ante el autoritarismo, la opresión, la impunidad y la violación de los Derechos Humanos en el municipio de San Salvador Atenco?

⁵⁰ CNN México, "La situación de derechos humanos en México es crítica: alerta HRW", México, 6 de noviembre de 2014, recuperado de: <http://mexico.cnn.com/nacional/2014/11/06/la-situacion-de-derechos-humanos-en-mexico-es-critica-alerta-hrw>

⁵¹ Aristegui Noticias, "Decepcionante la situación de derechos humanos en México: HRW", México, 6 de noviembre de 2014, recuperado de: <http://mexico.cnn.com/nacional/2014/11/06/la-situacion-de-derechos-humanos-en-mexico-es-critica-alerta-hrw>

⁵² Solís, Arturo, "México, el segundo país con más impunidad en el mundo", *Forbes México*, recuperado de: <http://www.forbes.com.mx/mexico-el-segundo-pais-con-mas-impunidad-en-el-mundo/>

Justificación

En los últimos años, han aumentado las denuncias de violación a los derechos humanos ante instancias internacionales como la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CoIDH), que ha sentenciado en varias ocasiones al Estado Mexicano como responsable por permitir estos abusos⁵³. Sin embargo, en algún tiempo (sexenio de Fox y recientemente) el gobierno federal también ha cerrado casos a través de las soluciones amistosas.

A nivel nacional entre los años 2000 y 2010, según los datos de la ASF (Auditoría Superior de la Federación), las quejas ante la CNDH se duplicaron al recibir más de 130 mil denuncias⁵⁴, lo que equivale a un aumento anual del casi 7%, en el que figuran instituciones como la PGR, SEDENA, IMSS, CFE, ISSSTE, la Policía Federal, la SEP, el Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social y el Instituto Nacional de Migración, como las instituciones que concentran el 60% del total de las denuncias. Mismas fechas que coinciden con un recrudecimiento de la estrategia de seguridad del gobierno.

Se puede evidenciar que la impunidad se genera por la carencia de acceso a la justicia, la falta de investigación y de sanción a los responsables de cometer violaciones graves a los derechos humanos originados por el autoritarismo, la omisión de servidores públicos al abstenerse de actuar ante sus obligaciones legales⁵⁵ y el uso excesivo de la fuerza policiaca en los enfrentamientos contra los manifestantes. También a la falta de diálogo o representación en los partidos políticos y órganos de representación.

El movimiento social del FPDT es un movimiento que surgió en el Estado de México debido a su oposición a la construcción del nuevo aeropuerto y

⁵³ Otero, Silvia, "México incumple sentencias de CoIDH", México, El universal, 27 de febrero de 2012, recuperado de:

<http://www.eluniversal.com.mx/nacion/194287.html>

⁵⁴ Otero, Silvia, "Se duplican quejas ante la CNDH en 10 años", México, El universal, 16 de febrero de 2012, recuperado de: <http://www.eluniversal.com.mx/nacion/194018.html>

⁵⁵ Enciclopedia jurídica, "Omisión, Derecho Penal", México,, Recuperado de: <http://www.encyclopedia-juridica.biz14.com/d/omision/omision.htm>

posteriormente a la represión ejercida en su contra durante los operativos realizados en el año 2006 por los agentes de seguridad empleando métodos como el uso desmedido de la fuerza, la tortura, las amenazas y el abuso sexual, como es uno de los casos de Atenco admitido por la CIDH conocido como: “Mariana Selvas y Otras vs el Estado Mexicano⁵⁶”, cuya denuncia se encuentra actualmente en proceso en la CoIDH, a la espera de una sentencia a favor de las víctimas, caso que será analizado más adelante.

Este caso de las mujeres de Atenco muestra el grado del incumplimiento de los derechos humanos por parte del gobierno mexicano y revela que en lo interno, la justicia no funciona reflejo de la falta de voluntad política de las autoridades en esta materia.

Otro de los motivos que llevaron a investigar este tema, se debe principalmente a que durante los estudios de la maestría se analizaron diversos casos de violaciones a los derechos humanos en zonas excluidas y marginadas de América Latina, con lo que se aprendió no solamente la cultura de los derechos humanos, sino también a defenderlos, fomentarlos, a sensibilizarnos con las víctimas por esos abusos teniendo una conciencia y compromiso social.

Fue entonces que se decidió hacer el análisis de esta violencia dirigida a los pobladores y mujeres de Atenco, enfocándolo en diversas materias impartidas en el curso. Por otra parte, como estudiante y trabajador de la Universidad Iberoamericana, es un orgullo pertenecer a una institución que se preocupa por el aprendizaje, la enseñanza, la promoción y protección de los Derechos Humanos con una inspiración cristiana, no solo a nivel académico, sino también con los diversos programas de investigación y proyectos de incidencia con valores humanistas para apoyar el acercamiento con grupos vulnerables o zonas marginadas de nuestro país.

Por ello, en este trabajo de investigación se desea contribuir poniendo en evidencia la injusticia social, las prácticas autoritarias del Gobierno que van en contra de una nación democrática, para hacerlo de conocimiento público y coadyuvar a la

⁵⁶ CIDH, Informe 158/11, Petición 512-08, Admisibilidad, Mariana Selvas Gómez y Otras México, 2 de noviembre de 2011.

disminución de estos abusos, evitar que se repitan en un futuro, pidiendo a las autoridades que se guíen por los principios que garanticen y respeten los derechos humanos.

Hipótesis

El descontento social en el pueblo de San Salvador Atenco originó el surgimiento del movimiento social del FPDT, ante el autoritarismo y la injusticia, el cual tuvo como resultado una reacción violenta por parte del Gobierno Federal en contra de los pobladores, ignorando completamente su obligación universal de proteger y respetar los Derechos Humanos.

Resumen

En este trabajo de investigación se hace un análisis del conflicto surgido en San Salvador Atenco, en el cual se muestran las repercusiones que se presentan cuando el Gobierno utiliza tácticas autoritarias y represivas para imponer su propia decisión o políticas sin importar el efecto que provoca en los sectores vulnerables como lo fueron los pobladores de Atenco, mismos que ante el posible despojo arbitrario de sus tierras se organizaron para formar el movimiento social denominado Frente de Pueblos en Defensa de la Tierra (FPDT) como una forma de oposición al poder del Estado

Desde el decreto expropiatorio de sus tierras en el año 2001, y después de casi un año de enfrentamientos entre el Gobierno y el FPDT, la Presidencia decidió finalmente cancelar este decreto, sólo hasta el 2006, donde el gobierno federal implementó y diseñó un operativo para reprimir al FPDT, el cual dejó como resultado un caos legal, torturas, abuso sexual, así como un vacío en los Derechos Humanos, las garantías individuales e impunidad. Además que le tomó al gobierno federal varios meses en cancelar un proyecto al cual se oponían la gran mayoría de la comunidad de San Salvador Atenco.

Este tema de investigación sobre San Salvador Atenco fue seleccionado debido a que es un caso reciente (aun no solucionado) sucedido en México, en el cual uno de los actores principales es el actual Presidente de la República Mexicana; y evidenciar la impunidad que existe en el país por la violación de los Derechos Humanos ante la opinión pública. Y que además implica una responsabilidad política considerable para el Presidente.

Materiales

Para este trabajo de investigación, se utilizaron fuentes primarias bibliográficas de consulta libre como libros, periódicos, revistas especializadas de política y ciencias sociales a nivel nacional, tanto impresas como electrónicas obtenidas de bibliotecas e Internet.

También se utilizó fuente secundaria como informes de organizaciones defensoras de los derechos humanos, así como documentos, resoluciones y recomendaciones de organismos internacionales sobre los tratados, principios y obligaciones estipulados en esta materia.

En cuanto a las revistas utilizadas se mencionan el semanario Proceso, por considerar uno de los medios de información de libre expresión con un criterio de crítica social y política independiente. También los diarios La Jornada, El Universal, la Revista Mexicana de Derecho Público, Revista Argumentos o el Cotidiano editadas por la UAM, así como la revista Convergencia de la UAEM y electrónicas como Aristegui Noticias, Sin embargo, entre otras.

Los criterios de exclusión tomados en cuenta para la selección de artículos fueron el año de publicación, la veracidad y la temática de fuentes creíbles, de prestigio tanto impreso como digital. En cuanto a los libros se seleccionaron los publicados en años recientes y de autores expertos en los temas de ciencias sociales, justicia y derechos humanos.

Limitaciones

Una de las herramientas necesarias que no pudimos culminar fue el tema de la entrevista, a causa de las dificultades en cuanto a la rapidez de los tiempos que vivimos hoy en día en nuestras diversas actividades multidisciplinarias y otra es que consideramos que moralmente no era adecuado, debido a que las víctimas se encuentran cansadas por tantos interrogatorios y en un proceso de frustración o debilitamiento por los años transcurridos desde los abusos sexuales, su demanda ante la CIDH y la negativa del gobierno por hacerles justicia.

Métodos

Para el presente trabajo de investigación se utilizó el método cualitativo, definido por Josefa Eugenia Blasco y José Antonio Pérez como: “El estudio de la realidad en su contexto natural tal y como sucede, sacando e interpretando los fenómenos de acuerdo con las personas implicadas. Utilizando variedad de instrumentos para recoger información como las entrevistas, imágenes y observaciones, historias de vida en los que se describen las rutinas y situaciones problemáticas, así como los significados en la vida de los participantes”⁵⁷

Por ello este método fue utilizado en la obtención de información y observación para describir el caso y el fenómeno de los movimientos sociales y la violación de los derechos humanos en San Salvador Atenco.

Los autores Taylor y Bogdan, mencionan que en las ciencias sociales, la metodología se refiere al modo en que enfocamos el problema y buscamos la respuesta en la investigación. Definen también al método cualitativo como el que produce datos descriptivos mediante lo escrito y lo observable⁵⁸.

Asimismo, el investigador cualitativo suspende sus propias creencias y predisposiciones; considera que todas sus perspectivas son valiosas porque dan

⁵⁷ Blasco Mira Josefa Eugenia y Pérez Turpín, José Antonio, “Metodologías de investigación en educación física y deporte. Ampliando horizontes”, España, Ed. Club Universitario., pág.25, recuperado de: <http://www.editorial-club-universitario.es/pdf/2545.pdf>

⁵⁸ Taylor, S.J. y Bogdan, R., “Introducción a los métodos cualitativos de investigación”, España, 3ª Edición, Ed. Paidós, , 2000, pág.4.

énfasis a la validez a su investigación y todas las personas o escenarios son dignos de estudio.

Las características principales son humanista e inductiva porque el investigador ve los escenarios, personas o grupos no como un todo, sino como variables y son sensibles a los efectos que los investigadores causan sobre los objetos de estudio, tratando de comprenderlos desde su marco de referencia.

Se utilizó el método analítico, definido por Ramón Ruiz como el desintegrar, desmembrar o descomponer un objeto de estudio en partes, para estudiar en forma detallada cada uno de sus elementos, así como sus relaciones entre sí y con su entorno⁵⁹.

Mediante la técnica de la investigación documental, se buscó la recopilación de información y teorías de autores ya existentes, que investigaron sobre los movimientos sociales, su conformación y las causas que los originaron.

Guillermina Baena Paz, define a la técnica documental como una parte esencial de la investigación ; consiste en recopilar y seleccionar la información a través de la lectura crítica de documentos, materiales bibliográficos, hemerográficos o informáticos, mediante la observación, interpretación y reflexión de realidades teóricas para la obtención de resultados⁶⁰.

Descripción de Capítulos

En el primer capítulo se describen los antecedentes generales del poblado de San Salvador Atenco, iniciando con un estudio histórico de esta comunidad, desde sus inicios, dónde se localiza geográficamente y cómo se fue conformando hasta la actualidad como parte del municipio de Atenco en el Estado de México, así como

⁵⁹ Ruiz, Limón, Ramón, "Historia y evolución del pensamiento crítico". El método analítico, recuperado de: <http://www.eumed.net/libros-gratis/2007a/257/7.1.htm>

⁶⁰ Ávila Baray, Héctor Luis, "Introducción a la metodología de la información", recuperado de: <http://www.eumed.net/libros-gratis/2006c/203/2c.htm>

información actual de su superficie, población, servicios, actividades económicas y sociales. Asimismo, se hace un estudio del Gobierno del Estado de México para conocer su estructura, el sistema de justicia y las personas que estuvieron al frente de la administración durante el periodo del conflicto

En el segundo capítulo se entra de lleno a la problemática en Atenco haciendo una investigación desde el inicio de los enfrentamientos de los pobladores organizados para defender sus tierras ante el posible decomiso de sus tierras por parte del gobierno federal mediante la imposición de decretos expropiatorios en el año 2001, y cómo es que surge este colectivo de atenguenses ejidatarios para oponerse a ese proyecto de la construcción de una nueva terminal aérea, el cual con diversas estrategias logra cancelarlo, sin embargo, años más tarde esta comunidad sufrió una cruenta represión por parte de los gobiernos federal gobernado por el Partido Acción Nacional (PAN), el estatal del Partido Revolucionario Institucional (PRI) y el local por parte del Partido de la Revolución Democrática (PRD), a través de un operativo policial conjunto.

En este contexto de conflicto analizamos la forma de actuar de las fuerzas de seguridad mediante el uso desproporcionado de la fuerza policial en contra de los habitantes de San Salvador Atenco y simpatizantes del movimiento para reprimir y erradicar el movimiento social, provocando además diversas violaciones a los derechos humanos, entre ellos los más graves cometidos contra las mujeres con ataques sistematizados de tortura y abuso sexual. Se evidencia también la respuesta del gobierno ante la impunidad de estos actos legitimados por su alianza con los medios masivos de comunicación y el papel que estos desempeñaron durante los operativos policiales. En consecuencia, se examinó la sentencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) en el caso Atenco ante estos actos violentos y de impunidad, para finalmente detallar la denuncia presentada por las mujeres víctimas de abuso sexual, por la falta de investigación y acceso a la justicia en nuestro país, realizada ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH).

En el capítulo tercero se estudian los movimientos sociales como marco de referencia para conocer su forma de resistencia, de conformación, sus características y mencionaremos algunos de los más importantes que han surgido en la historia contemporánea de México hasta llegar con el nacimiento del FPDT, los cuales en su mayoría experimentaron la fuerza represiva del gobierno y comprender que en la actualidad se continúan repitiendo estas estrategias para erradicar la disidencia y la protesta social.

Finalmente, en el capítulo cuarto hacemos un estudio del marco jurídico de protección de los derechos humanos para dar a conocer al lector desde su definición y análisis de las normas nacionales e internacionales que regulan estos derechos tanto la legislación interna como los tratados internacionales que nuestro país ha suscrito en esta materia, así como la observación de aquéllos derechos que fueron violentados por el Estado mexicano en el conflicto de San Salvador Atenco, como lo es el acceso a la justicia, el derecho a la tierra, a la libertad de expresión, la forma de criminalizar la movilización social y la violación a los derechos de las mujeres.

Como conclusiones preliminares, podemos adelantar que las prácticas autoritarias del gobierno dirigidas a la población civil de las zonas más marginadas, mediante el uso excesivo de la fuerza, trae como resultado la violación de sus derechos fundamentales, y principalmente dejar en evidencia la violencia ejercida contra las mujeres como una forma de discriminación de su género por parte de las autoridades estatales y federales. Así también, hacemos evidente que la participación de la sociedad organizada y la movilización social, puede ejercer la presión suficiente para condenar, resistir y denunciar estos actos de autoritarismo tanto a nivel nacional e internacional, a través de los mecanismos de protección de los derechos humanos para que ante la impunidad se busque la verdad y la justicia.

CAPÍTULO I

1.1 Antecedentes Generales.

El Estado de México forma parte de las 32 entidades federales del país, colinda con otros estados como Hidalgo, Puebla, Morelos, Querétaro y está conformado políticamente por 125 municipios, ocho regiones político-administrativas y 16 distritos judiciales. Su capital es la ciudad de Toluca y entre las ciudades más importantes están Metepec, Tlalnepantla, Chimalhuacán, Cuatitlán Izcalli, Atizapán, Ecatepec y Texcoco, las cuales se encuentran dentro de la Zona Metropolitana del Valle de México (ZMVM), que colindan con el Distrito Federal⁶¹ y tiene una extensión territorial de 22499.95 km². Es uno de los Estados con mayor índice de pobreza, inseguridad, migración, desempleo, y uno de los más poblados de la nación al tener más de 15 millones de habitantes⁶².

⁶¹ Jarquín Ortega, María Teresa, et. al., *Estado de México. Historia Breve*. México, 2ª ed., Ed. El Colegio de México - FCE, 2010, Pág.29

⁶² Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez (Prodh), "Memorial de amicus curiae, que contiene elementos técnicos para la regulación del uso de la fuerza por parte de las corporaciones policiacas". Caso Atenco, 2007, México, pág.8, recuperado de: file:///Users/Nenuco-Mac/Downloads/070901%20MEMORIAL%20PARA%20EL%20USO%20DE%20LA%20FUERZA%20FINAL%20(1).pdf

Dentro de este territorio se encuentra Atenco, con una población total de casi 57 mil habitantes⁶³ (Véase Tabla 1.0), mismo que está situado al oriente de la ZMVM. Tiene una colindancia con otros municipios como Chiautla, Chiconcuac, Acolman, Tizayuca, Texcoco y Ecatepec.

El municipio de Atenco está integrado por **La cabecera Municipal** donde se ubica el Pueblo de San Salvador Atenco; **Los Pueblos**, conformados por este último y por San Francisco Acuexcomac, San Cristóbal Nexquipayac, Santa Isabel Ixtapan y Zapotlan⁶⁴. Además está compuesto de **Colonias** y **Caseríos**. (Fig. 1.0)



Fig. 1.0 Mapa de San Salvador Atenco, recuperado de:
<https://www.google.com.mx/maps/place/Atenco,+M%C3%A9xico/@19.5434425,-98.95366,13z/data=!3m1!4b1!4m2!3m1!1s0x85d1ef37d4e1d1b5:0x8dc3f1e6c5ee03c5>

⁶³ CONEVAL-SEDESOL, "Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social", México, recuperado de: https://www.sedesol.gob.mx/work/models/SEDESOL/Informes_pobreza/2014/Municipios/Mexico/Mexico_011.pdf

⁶⁴ Gobierno del Estado de México, "Municipio de Atenco", México, pág.6, recuperado de: <http://www.edomex.gob.mx/legistelfon/doc/pdf/bdo/bdo011.pdf>

1.2 San Salvador Atenco. Una Visión Historiográfica

Como se ha señalado, el poblado de San Salvador Atenco es uno de los 125 municipios del Estado de México, el cual se localiza en la zona oriente del Valle de México y colinda con otras cabeceras municipales como Ecatepec, Texcoco y Netzahualcóyotl. (Fig. 2.0)

Atenco proviene del náhuatl que quiere decir “en la orilla del agua”⁶⁵, está compuesto de atl, agua y tem-pa, orilla, refiriéndose a su ubicación en la rivera del antiguo Lago de Texcoco.

Se cuenta que esta población fue fundada por grupos chichimecas y toltecas alrededor del año 968 D.C. y que al momento de la conquista española fue uno de los pueblos que al resistirse al tributo de los aztecas, se unieron a los soldados españoles para conquistar Tenochtitlán⁶⁶.

Leyendas dicen, que el rey Netzahualcóyotl construyó en ese lugar un canal subterráneo que comunicaba al palacio imperial de Texcoco, pero después de la conquista, Cortés se estableció en ese jardín el cual más tarde obsequiaría al contador de sus bienes y por ello se le comenzó a llamar Parque del Contador. Años más tarde Atenco quedó inscrito en la jurisdicción de Texcoco.

En 1571 se construyó la Iglesia de San Salvador Atenco y en 1706 se edificó la hacienda La Grande, que, según se cuenta, fue utilizada como cuartel durante la época de la revolución y que en 1914 fue saqueada quedando casi destruida.

El 8 de octubre de 1820⁶⁷, Atenco se constituyó en Ayuntamiento, formando un pequeño poblado rural dedicado a la agricultura hasta la década de los ochenta, cuando el gran crecimiento demográfico de la Ciudad de México alcanzó la zona de su asentamiento, convirtiéndolo en área conurbada.

⁶⁵ Secretaría de Gobernación. Los Municipios del Estado de México. 1ª Ed., México, 1988. Pág.68

⁶⁶ INAFED, “Atenco en la Enciclopedia de los Municipios y delegaciones de México”, México, recuperado de: <http://www.inafed.gob.mx/work/enciclopedia/EMM15mexico/municipios/15011a.html>

⁶⁷ Idem

Después de la revolución de 1910 se logró la libertad municipal quedando estipulada en la Constitución de 1917 en Artículo 115, al quedar abolidas las prefecturas políticas.

En la actualidad, un gran número de los pobladores de Atenco carecen de los servicios más indispensables ya que de sus más de 6 mil viviendas, una parte no tiene agua potable, drenaje ni luz⁶⁸, convirtiéndolo en una de las zonas con mayor pobreza del Estado de México.



Fig. 2.0 Mapa demográfico del Municipio de Atenco y su colindancia⁶⁹

En el tema de la salud se localizan 7 hospitales con poco personal para atender a más de 2500 pacientes. En cuanto a sus actividades económicas, se basan principalmente en la agricultura comercial como forma de vida. Asimismo, se hace labor agropecuaria de comercio formal e informal, y artesanía local, como la faja-cinturón con telares y la maquila de ropa.⁷⁰

⁶⁸ Ibidem, CONEVAL-SEDESOL, Informe...

⁶⁹ Mapa de Atenco, recuperado de:

<https://www.google.com.mx/search?q=mapas+de+san+salvador+atenco&espv=2&biw=1366&bih=667&tbm=isch&tbo=u&source=univ&sa=X&ei=vhI9VIWWLZOCNuTAq7gP&ved=0CB0QsAQ>

⁷⁰ Ibidem...CONEVAL-SEDESOL...

San Salvador Atenco es uno de los Pueblos de Atenco que se sitúa en la cabecera de esta región y cuenta con una población de 17, 124 habitantes⁷¹, los cuales presentan las mismas características de rezago económico, social, educativo, de seguridad social y vivienda.

La problemática inició en el año 2001, con la presidencia a cargo del PAN con la entonces noticia de la construcción de un nuevo aeropuerto alterno a la ciudad de México en el municipio de Texcoco; y el lanzamiento de un decreto de expropiación de tierras (más de 5 mil hectáreas) en su gran mayoría a San Salvador Atenco, representando una indignación para los dueños y pobladores quienes se organizaron para defender sus tierras.

De esta manera surge el movimiento social llamado Frente de Pueblos en Defensa de la Tierra (FPDT) encabezado por Ignacio del Valle, en el cual se iniciaron movilizaciones, bloqueos y marchas en señal de protesta contra la arbitrariedad del gobierno⁷².

A pesar de esto, el gobierno panista no escuchó las demandas, minimizando las protestas mediante el uso de métodos violentos (que se analizará más adelante), ocasionando el cambio de postura del FPDT permitiendo que se realizaran marchas de rebeldía en el zócalo de la Ciudad de México y en la residencia oficial de los pinos, además de una manifestación de descontento en uno de los actos del Gobernador del Estado de México el 11 de julio de 2002, en el cual, tras un enfrentamiento, dejó varios heridos y una persona muerta, donde se hizo evidente la represión que habría años más tarde⁷³. Además de negarse a establecer un dialogo, a realizar una consulta previa y a establecer los requisitos de socialización de la manifestación de impacto ambiental.

⁷¹ SEDESOL, "Catálogo de localidades", México, recuperado de:
<http://www.microrregiones.gob.mx/catloc/LocdeMun.aspx?tipo=clave&campo=loc&ent=15&mun=011>

⁷² González, María de la Luz, "Cronología del conflicto de San Salvador Atenco. Origen y consecuencias del primer plan del nuevo aeropuerto de Texcoco", México, El Universal, 21 de enero de 2008, recuperado de:
<http://www.eluniversal.com.mx/notas/475742.html>

⁷³ Idem

Tabla 1.0 Datos del Municipio de Atenco obtenidos por el INEGI, 2010

ATENCO AÑO	ACTIVIDADES PRIMARIAS	CANTIDAD
2010	Superficie sembrada total (Hectáreas)	2,458
2010	Superficie cosechada total (Hectáreas)	2,447
2010	Superficie mecanizada (Hectáreas)	No Disponible
	Valor de la producción agrícola total (Miles de pesos)	33,602
	Actividades Secundarias	
2008	Unidades económicas. Manufactura	155
2008	Valor agregado censal bruto. Manufactura (Miles de pesos)	71,949
2008	Personal ocupado dependiente de la razón social. Manufactura	833
	Actividades Terciarias	
2011	Inversión pública ejercida (Miles de pesos)	57,992
2010	Inversión pública ejercida en desarrollo económico (Miles de pesos)	0
2010	Inversión pública en gobierno (Miles de pesos)	10,651
	Finanzas Públicas	
2012	Ingresos brutos de los municipios (Miles de pesos)	137,389
2012	Egresos brutos de los municipios (Miles de pesos)	137,389
	Población , Hogares y Vivienda	
2010	Población total	56,243
2010	Porcentaje de población de 15 a 29 años	26.4
2010	Porcentaje de población de 60 y más años	6.7
2010	Población derechohabiente a servicios de salud	24,823
2010	Unidades médicas en el IMSS	1
2010	Unidades médicas en el ISSSTE	0
2010	Unidades médicas en la Secretaría de Salud del Estado	5
2010	Inversión pública ejercida en desarrollo social (Miles de pesos)	47,339

Luego de las diversas movilizaciones y acciones colectivas, así como la entonces asesoría legal del fallecido abogado constitucionalista Ignacio Burgoa para promover un amparo, la presidencia de la república decidió echar marcha atrás el decreto expropiatorio⁷⁴. En el año 2001 Burgoa señaló que el gobierno había violado la constitución en el caso del aeropuerto y afirmó que no era suficiente con que las autoridades mencionaran que existía una causa de utilidad pública para expropiar un ejido y destinarlo a la construcción del aeropuerto, porque antes debían demostrarlo como señala la jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN)⁷⁵.

Lamentablemente, el triunfo del FPDT sólo duraría unos años, ya que en el 2006, el gobierno federal buscó un pretexto para reprimir al movimiento, a sus pobladores y a los activistas que se encontraban en San Salvador Atenco, provocando un conflicto entre unos vendedores de flores y policías municipales.

1.3 El Gobierno del estado de México en el periodo del conflicto

Desde hace más de 80 años, el Estado de México es gobernado por el PRI siendo Arturo Montiel Rojas quien gobernó del año 1999 al 2005, nació en 1943 en Atlacomulco y ha sido militante de este partido político desde 1966. Fue diputado local de 1991 a 1994 y también es Consejero Propietario de la Asociación de Industriales del Estado de México⁷⁶.

Durante su gobierno y en julio del 2002, se le adjudica la orden para reprimir a manifestantes de San Salvador Atenco que deseaban protestar en un acto político del gobernador en Teotihuacán, mismos que fueron sometidos por granaderos y cerca de mil policías estatales quienes hicieron disparos de arma, lanzaron gas

⁷⁴ Idem.

⁷⁵ La redacción, El gobierno violó la constitución en el caso del aeropuerto: Ignacio Burgoa: México, *Proceso*, 2 de agosto de 2002, recuperado de: <http://www.proceso.com.mx/?p=243799>

⁷⁶ Diccionario enciclopédico del Estado de México, México, recuperado de:

http://portal2.edomex.gob.mx/edomex/estado/historia/gobernadores/restablecimiento_orden/arturo_montiel_rojas/index.htm

lacrimógeno y golpearon a varios atenguenses, muriendo uno de ellos por presuntos golpes recibidos por la policía⁷⁷.

Del año 2005 a 2011, Enrique Peña Nieto, nacido también en Atlacomulco, fue gobernador del Estado de México.

Licenciado en Derecho por la Universidad Panamericana; ha sido Secretario de Administración y Subsecretario de Desarrollo Político del Gobierno de Estado de México, así como Diputado Local de Atlacomulco⁷⁸.

Este político asumió su responsabilidad en dar las órdenes para realizar los operativos policiacos de los días 3 y 4 de mayo de 2006, con apoyo de las fuerzas de seguridad de los tres niveles de gobierno, el federal, estatal y municipal que provocó una de las represiones más violentas de los últimos años contra los pobladores de Atenco, durante el cual se cometieron diversas violaciones a los derechos humanos⁷⁹. Actualmente es el Presidente electo de la República Mexicana para el periodo 2012-2018.

Sergio Aguayo indica que el proyecto y la estrategia de Enrique Peña Nieto están fuertemente enraizadas en el Estado de México, al formar parte de un grupo de políticos del PRI que sintieron la derrota de las elecciones del año 2000 y el sueño de regresar al poder les exigió hacer una reconstrucción del presidencialismo, lo cual requirió de un líder como él para formar un proyecto de nación viable con una estrategia al estilo de una élite política competente y experimentada como la del Grupo Atlacomulco, donde esta clase política mantiene las viejas tradiciones priistas con principios de lealtad a los líderes, a las instituciones y la utilización del pragmatismo⁸⁰.

⁷⁷ Hernández López, Julio, México, La jornada, Astillero, 25 de julio de 2002, recuperado de: <http://www.jornada.unam.mx/2002/07/25/004a1pol.php?origen=index.html>

⁷⁸ Diccionario enciclopédico, op. cit.69

⁷⁹ Martín, Rubén, "Peña Nieto y Atenco", México, El Economista, 21 de mayo de 2012, recuperado de: www.economista.com.mx/columnas/columna-especial-politica/2012/05/21/pena-nieto-atenco

⁸⁰ Aguayo Quezada, Sergio, *El remolino. El México de la sociedad organizada, los poderes fácticos y Enrique Peña Nieto*, México, Ed. Sextil Online, S.A. de C.V., 2014, pág.24

Según el Índice de Desarrollo democrático en México (IDD) que mide el cumplimiento de los niveles de democracia en los estados del país, encontró en el 2011-2012 fuertes diferencias entre el Distrito Federal y el Estado de México, ya que en el rubro económico el D.F. se mantiene en puntos altos mientras que el segundo se encuentra en niveles inferiores junto con entidades de bajo desarrollo democrático. Aguayo, quien califica a este estado como “una reliquia de la época dorada del autoritarismo mexicano”, señala que una de las respuestas a estas diferencias se debe a que en el D.F. se dio una alternancia política que permitió mayor participación ciudadana en cuestiones políticas pero en el Estado de México no ha sido posible ya que es gobernado por el PRI desde hace más de 80 años y no ha sido posible un cambio en su cultura democrática.

Por otro lado, el periodista Alejandro Sánchez del periódico electrónico Sin embargo⁸¹, describe la situación del Estado de México que no tiene rivales y apunta que el periodismo crítico no existe, la prensa local está invisible, casi nadie critica pero hay muchos halagos para el gobierno; los partidos de oposición y casi todas las instituciones, como la electoral, están al servicio del Gobernador. Tampoco figuran las organizaciones civiles y sociales al carecer de fuerza, ya que el sistema gubernamental mantiene un fuerte control sobre las ideas por lo que localiza y reprime cualquier crítica que pueda poner en riesgo al gobierno.

Finalmente Aguayo hace mención de René Torres, profesor de la Universidad Iberoamericana, quien subraya que la pobreza extrema es uno de los principales motivos de carecer de una sociedad organizada y que el grupo político de Toluca no cree en las organizaciones civiles⁸².

Con lo anterior, se observa un Estado sin un cambio político, con una población mexiquense controlada, inamovible, cautiva, sin vías para reclamar o protestar sus inconformidades, todo ello debido al control autoritario desde décadas atrás, lo cual impide que exista una participación libre y democrática de los ciudadanos.

⁸¹ Sánchez, Alejandro, “EDOMEX: sin sociedad civil, sin oposición (1)”, *Sin embargo*, 12 de noviembre de 2013, recuperado de: <http://www.sinembargo.mx/12-11-2013/808106>

⁸² Idem

1.4 El Sistema de Justicia del Estado de México

En 1942, se modificó la estructura de la Administración Pública y se establecieron tanto la Procuraduría General de Justicia (PGJ) como el Ministerio Público. En 1999 incorporó la Coordinación Jurídica y Consultiva (Unidad staff) como apoyo al Procurador estatal en la organización y defensa de los intereses jurídicos. Estas reformas del sistema judicial de la entidad se deben a la falta de credibilidad que tiene la sociedad en el sistema de justicia penal, en sus reclamos por la inseguridad, la ineficaz e irregular acción de la policía o a los resultados deficientes del Ministerio Público en sus tareas de investigación y persecución de delitos⁸³.

En la actualidad la PGJ está formada por 102 unidades administrativas, 6 Unidades staff, una Subprocuraduría General de Coordinación, una Fiscalía General de Asuntos Especiales, 5 Direcciones Generales, 5 de Área, 8 Subdirecciones, 18 Departamentos, 5 Delegaciones Administrativas y 2 Fiscalías Especiales, 4 Coordinaciones Regionales en Toluca, Tlalnepantla, Ecatepec y Nezahualcóyotl, 11 Subprocuradurías Regionales, 4 de Averiguaciones Previas, 4 de Control de Procesos, así como un Instituto de Formación Profesional y Capacitación⁸⁴.

Hoy en día es un hecho que las instituciones de procuración de justicia se encuentran en crisis donde es evidente una diferencia entre hacer lo justo y el respeto hacia los derechos humanos; el Estado de México no es la excepción puesto que la inseguridad y la falta de acceso a la justicia se agrava por el establecimiento de políticas locales concentradas en el poder ejecutivo, además de un ambiente de impunidad y corrupción en las instituciones como la Agencia Estatal de Seguridad y la Procuraduría General de Justicia del Estado de México⁸⁵. En esta

⁸³ Gobierno del Estado de México, Procuraduría General de Justicia, Antecedentes, México, recuperado de: www.qacontent.edomex.gob.mx/pgjem/acerca_procuraduria/antecedentes

⁸⁴ Idem

⁸⁵ Centro PRODH, "Informe sobre el Estado de México durante el sexenio 2005-2011. La violación sistemática de derechos humanos como política de Estado", México, pág.14, recuperado de: http://centroprodh.org.mx/comunicacion/informe_edomex_prodh_WEB.pdf

misma región del país desde una visión de derechos humanos se nota la falta de una estrategia para atender los problemas sociales y esto se debe a la atención clientelar que se da a estas problemáticas como la asignación discrecional de recursos, a la falta de mecanismos de rendición de cuentas y la impunidad, lo cual se transforma en obstáculo para acceder a la justicia y se hace mayor la represión hacia grupos vulnerables, excluidos o discriminados.

Ante esta carencia de políticas para solucionar problemas sociales traen como resultado la implementación de estrategias represivas para eliminar las protestas sociales y cualquier forma de descontento es detectado por el gobierno estatal como un sinónimo de deslealtad, lo cual es utilizado para reprimir la movilización social mediante el empleo de manera facciosa de las instituciones de procuración de justicia, con ello se muestra una manera de intimidación contra las personas que defienden y exigen sus derechos humanos, así como falta de políticas públicas por parte de las autoridades del Estado de México en esta materia⁸⁶.

⁸⁶ Idem

CAPÍTULO II

Antecedentes específicos. El conflicto en San Salvador Atenco

2.1 Problemática en Atenco

El día 3 de mayo de 2006 un grupo de vendedores de flores se instalaron a las afueras del mercado de la plaza municipal para realizar su actividad como en años anteriores con permiso del Ayuntamiento, sin embargo, policías municipales y federales les impidieron el paso y los desalojaron con lujo de violencia, posteriormente los floricultores pidieron apoyo a miembros del FPDT lo que generó un fuerte enfrentamiento con los elementos de seguridad y al final fueron atrincherados y detenidos en una vivienda de esta comunidad. Más tarde, cerca de 150 pobladores de Atenco realizaron un bloqueo en la carretera Lechería en protesta por sus compañeros, en el cual volvió a registrarse una nueva confrontación y durante la misma resultó muerto un adolescente a causa del impacto de una bala, lo que desató una reacción más violenta por parte de los lugareños e integrantes del FPDT, donde retuvieron a algunos policías⁸⁷.

⁸⁷ Redacción, " A 8 años del conflicto y abusos en San Salvador Atenco, México, *Noticias Terra*, 2 de mayo de 2014, recuperado de: <http://noticias.terra.com.mx/mexico/a-8-anos-del-conflicto-y-abusos-en-san-salvador-atenco,22a9a70b450c5410VgnVCM5000009ccceb0aRCRD.html>

En la noche, se orquestó un operativo, a cargo del Gobierno Federal, estatal y municipal para que el siguiente día se reestableciera el orden en San Salvador Atenco. Sin embargo, este se realizó con falta de profesionalismo y un desproporcionado uso de la fuerza policiaca, utilizando armas de fuego, toletes, gas lacrimógeno y palos eléctricos, en contra de los pobladores que se encontraban desarmados, lo cual es contrario a los principios de proporcionalidad, razonabilidad y absoluta necesidad establecidos en la Constitución y en los tratados internacionales emanados de resoluciones de la Asamblea General de la ONU como Códigos de Conducta para Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley⁸⁸. Además de otros protocolos para el uso legítimo de la fuerza.

El día 4, la entonces militarizada Policía Federal Preventiva (PFP) y fuerzas municipales entraron a este poblado con más de tres mil de efectivos⁸⁹ allanando las casas sin órdenes previas de cateo y causando destrozos en su interior. Las personas fueron golpeadas y detenidas sin tener una orden de aprehensión; entre ellos se encontraron periodistas independientes y defensores de derechos humanos.

Los hombres fueron torturados, causándoles vejaciones, insultos y humillaciones (Fig. 3.0.). A pesar de que hubo gente lesionada de gravedad, no se permitió la entrada de ambulancias ni médicos a ese lugar. Las mujeres fueron víctimas de violación y abuso sexual durante los traslados al penal de Santiaguito, el cual duró más de seis horas. Entre las detenidas se encontraban 3 extranjeras, dos españolas y una chilena (Fig. 4.0), quienes fueron deportadas del país de manera irregular⁹⁰.

Días después de las detenciones y deportaciones, la ciudadana chilena Valentina Palma envió una carta desde su país, en la cual relató los hechos de los

⁸⁸ SCJN, "Resolución de la Asamblea General de Naciones Unidas el 17 de diciembre de 1979", México, recuperado de: <http://www.sitios.scjn.gob.mx/instituto/sites/default/files/documentos/conducta.pdf>

⁸⁹ Salinas, Javier, "Al alba, 3 mil policías tomaron el control en San Salvador Atenco", México, *La Jornada*, 5 de mayo de 2006, recuperado de: <http://www.jornada.unam.mx/2006/05/05/index.php?section=politica&article=003n1pol>

⁹⁰ El gobierno de México propone reparar a mujeres violadas de Atenco, 14 de marzo de 2013, México, recuperado de: <http://www.informador.com.mx/mexico/2013/444222/6/el-gobierno-de-mexico-propone-reparar-a-mujeres-violadas-en-atenco.htm>

abusos cometidos contra ella, las demás mujeres y los pobladores (Véase anexo testimonio 5).

En un informe presentado por la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contras las Mujeres (CEDAW por sus siglas en inglés), el Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez (PRODH) y la Organización Mundial Contra la Tortura (OMCT), apunta que los vehículos utilizados para trasladar a los detenidos desviaron su ruta hacia los penales con la finalidad de hacer más tiempo del recorrido donde los policías aprovecharon la incomunicación y vulnerabilidad de las víctimas para cometer actos de violación de tipo oral, vaginal y anal, así como otras agresiones sexuales como mordiscos en los senos, tocamientos en los genitales, golpes, abuso físico, amenazas de muerte y hacer daño a sus familiares, lo cual ocurrió al interior de los camiones y a la vista de los demás detenidos⁹¹.

Además, cabe mencionar que sus derechos de propiedad fueron violados al no existir órdenes de cateo por parte de los policías con lo cual se allanaron ilegalmente y dañaron las viviendas de los pobladores.

⁹¹ Centro PRODEH, "Atenco: seis años de impunidad por tortura sexual contra mujeres", *Informe alternativo de la CEDAW, el Centro PRODH y la OMCT*, México, recuperado de: http://www.centroprodh.org.mx/index.php?option=com_docman&Itemid=185&lang=es



Fig. 3.0 Villaseca, Jesús. Los cuerpos de seguridad reprimieron la protesta en San Salvador Atenco en 2006



Fig. 4.0 Notimex, Azteca noticias, Amenazan a chilena (Valentina Palma, estudiante) agredida sexualmente en Atenco

En los centros penales, a los detenidos se les mantuvo fuera de comunicación y, sin derecho a un abogado. A los heridos, se les atendió en hospitales sin condiciones de higiene. Las mujeres víctimas, estuvieron varios días sin medicación ni atención médica pertinente; fueron revisadas por un ginecólogo semanas después de haber sido agredidas y amenazadas, además de que no se les permitió

hacer ninguna denuncia⁹². También hubo detenciones generalizadas sin orden de aprensión.

Ante estos hechos, organismos internacionales de protección a los derechos humanos como Amnistía Internacional, Human Rights Watch, la Comisión Civil Internacional de Observación de los Derechos Humanos (CCIODH) y la propia CNDH informó que durante estos operativos hubo una violación de los derechos humanos, documentando el abuso sexual contra las mujeres⁹³.

2.2 Actuación de Policía Municipal y Federal Ante el Uso Excesivo de la Fuerza

Cuando el gobierno despliega las fuerzas de seguridad pública, se deben sujetar a una serie de principios y normas que regulen su accionar: “Absoluta necesidad, razonabilidad y proporcionalidad”, las cuales fueron adoptadas por la ONU en los “Principios Básicos sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego”. Además, señala que los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley están obligados a conocer y aplicar las normas internacionales de derechos humanos⁹⁴.

El Código de Conducta⁹⁵, en el Artículo 3 señala que “los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley podrán usar la fuerza sólo cuando sea estrictamente necesario”⁹⁶. Asimismo, en el punto 9 se señala que los policías no

⁹² Hernández Navarro, Luis, “Atenco: el horror, la impunidad, México, *La Jornada*, martes 13 de junio de 2006, recuperado de: <http://www.jornada.unam.mx/2006/06/13/index.php?section=politica&article=021a1pol>

⁹³ Idem

⁹⁴ OACNUDH, “Regulación del uso de la fuerza por los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley”, 19 de enero de 2012, recuperado de: <http://acnudh.org/2012/01/regulacion-del-uso-de-la-fuerza-por-los-funcionarios-encargados-de-hacer-cumplir-la-ley/>

⁹⁵ Naciones Unidas, “Principios Básicos sobre el Empleo de la Fuerza y de armas de fuego y el Código de Conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley”. Adoptados por la ONU en 1990 y 1979, recuperado de: <http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/UseOfForceAndFirearms.aspx>

⁹⁶ Amnistía Internacional, “Diez normas básicas de derechos humanos para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley”, pág.5, recuperado de: <https://doc.es.amnesty.org/cgi-bin/ai/BRSCGI/Diez%20normas%20b%C3%A1sicas%20de%20derechos%20humanos%20para%20funcionarios%20encargados%20de%20hacer%20cumplir%20la%20ley?CMD=VEROBJ&MLKOB=25571270202>

emplearán armas de fuego contra las personas a menos que sea estrictamente inevitable para proteger una vida”⁹⁷.

Se puede afirmar, que en el caso de los operativos dirigidos en Atenco, las circunstancias pudieron justificar la necesidad del uso de la fuerza, sin embargo, con los hechos del conflicto se pudo constatar que hubo excesos porque no hubo proporcionalidad, razonabilidad ni profesionalismo por parte de los uniformados.

El día 3 de mayo de 2006, los gobiernos federal, estatal y municipal, ordenaron a sus fuerzas de seguridad la represión en contra de civiles desarmados: vendedores de flores y miembros del FPDT, mediante el uso de gas lacrimógeno, piedras y palos.⁹⁸

En la carretera Lechería-Texcoco, los policías golpearon civiles con toletes, dispararon armas de fuego e incendiaron y destruyeron automóviles particulares y propiedades privadas, dejando varios heridos y un menor de edad muerto por un disparo de arma de fuego⁹⁹.

En el Informe preliminar de la CNDH sobre los hechos de violencia ocurridos en Atenco¹⁰⁰, se mencionó que esta situación originó más de 200 quejas interpuestas ante este organismo, las cuales incluían presuntas violaciones a los derechos humanos como el derecho a la vida, daño en propiedad ajena, cateos ilegales de viviendas, robo, incomunicación, amenazas, negligencia en la atención médica, y se señaló que la mayoría de los quejosos presentaron lesiones como consecuencia del trato recibido, antes, durante y después de su detención. Del total de las personas víctimas se encontraron seis de la tercera edad, 10 menores, 50 mujeres, 159 hombres y algunos extranjeros.

⁹⁷ Idem

⁹⁸ “La lucha de Atenco, un derecho universal”, *El cotidiano*, México, Vol.23, No.150, 2008. Pág.112

⁹⁹ Centro PRODH, Materiales básicos, “Caso mujeres denunciantes por tortura sexual en Atenco”, recuperado de: http://www.centroprodh.org.mx/index.php?option=com_content&view=category&layout=blog&id=187&Itemid=69&lang=es

¹⁰⁰ CNDH, Informes Especiales, “Informe preliminar de las acciones realizadas en el caso de los hechos de violencia suscitados en los municipios de Texcoco y San Salvador Atenco, Estado de México”, recuperado de: http://www.cndh.org.mx/Informes_Especiales

Después de las investigaciones realizadas por parte de los ocho visitantes de la CNDH y dos peritos médicos, se emitió la recomendación 38/2006 dirigida a los entonces secretario de Seguridad Pública Eduardo Medina Mora y al Gobernador del Estado de México Enrique Peña Nieto, en la cual se indicó que a pesar de que algunos pobladores transgredieron la ley con algunos actos, esto no fue motivo para que las fuerzas de seguridad se excedieran en el uso de la fuerza y armas de fuego para agredir a los manifestantes en el momento de su detención y posterior a la misma transgrediendo su dignidad humana y sus derechos inherentes como el derecho a la vida, a la integridad física, a la legalidad, la seguridad jurídica, lo que derivó en violaciones graves a los derechos humanos como detenciones arbitrarias, retenciones ilegales, torturas, violación a la libertad sexual, del derecho de los menores, allanamientos de morada, robos, incomunicaciones, tratos crueles inhumanos y/o degradantes, así como las irregulares integraciones de averiguaciones previas al documentar alteraciones de pruebas en los casos de violación sexual¹⁰¹.

Entonces, el operativo del 4 de mayo en Atenco, fue llevado a cabo con violencia desproporcionada por parte de la entonces Policía Federal Preventiva (PFP), por la policía estatal y local (Fig. 5.0) más de 4 mil uniformados se desplegaron violentamente contra 300 civiles, allanaron viviendas y detuvieron sin motivo a más de 200 personas, entre los que se encontraban menores de edad, mujeres, y dejando otro joven muerto a causa del impacto directo de un bote de gas lacrimógeno¹⁰².

¹⁰¹ CNDH, "Recomendación 38/2006", CNDH, México, pág.7, recuperado de: http://www.cndh.org.mx/sites/all/fuentes/documentos/Recomendaciones/2006/REC_2006_038.pdf

¹⁰² Blanche, Petrich, El proyecto de dictamen de Gudiño, gran retroceso: familiares de Alexis Benhumea, *La Jornada*, México, recuperado de: <http://www.jornada.unam.mx/2009/02/10/index.php?section=politica&article=007n2pol>



Fig. 5.0 Foto: Cuartoscuro, recuperado de: <http://www.sinembargo.mx/03-05-2013/607768>

Esta acción fue un hecho que contradice nuestra condición humana, la cual justifica la represión irracional retorciendo o manipulando la razón, la lógica y los hechos por parte de las autoridades dejando como única salida la violencia del Estado¹⁰³.

Con estos hechos, queda en evidencia que las fuerzas públicas de seguridad, no se apegaron a los convenios internacionales ni mucho menos a los principios de absoluta necesidad, razonabilidad y proporcionalidad, faltando al cumplimiento de los Principios Básicos sobre el empleo de la Fuerza. Además de un uso exagerado de la fuerza en la planeación misma del operativo.

¹⁰³ Aguayo, Sergio, *op.cit.*, nota 47, pág.56

2.3 Violencia sexual y tortura contra las mujeres en San Salvador

Atenco.

“LA VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES QUIZAS ES LA VIOLACIÓN DE DERECHOS HUMANOS MAS VERGONZOZA, Y TAL VEZ LA MAS DOMINANTE. NO TIENE LIMITES GEOGRÁFICOS, CULTURALES O DE RIQUEZA. MIENTRAS QUE CONTINUE, NO PODEMOS DECIR QUE HAYAMOS TENIDO UN PROGRESO REAL HACIA LA EQUIDAD, EL DESARROLLO Y LA PAZ”

Kofi Annan Secretario General de la ONU. (Día Internacional de la Mujer, 8 de marzo del 1999.)

Una represión por parte del gobierno que se lleva a cabo contra algún movimiento social, es también una persecución política porque se busca su exterminio y evitar la participación de ciudadanos en sus demandas sociales. En este sentido, las autoridades utilizan la estrategia de violencia física directa haciendo evidente la crueldad del sistema y sin escatimar en el uso de la fuerza. Por lo tanto, las manifestaciones como huelgas, protestas y movilizaciones sociales son reprimidas por el Estado a través de las desapariciones forzadas, detenciones arbitrarias, asesinatos, golpes físicos, torturas, abusos sexuales, masacres y la militarización para consumir al individuo mediante la amenaza a sus cuerpos¹⁰⁴.

Como se ha señalado, durante los operativos de mayo de 2006 en Atenco, la fuerza desmedida de los agentes de seguridad provocó la violenta represión en contra del FPDT, sus pobladores de todas las edades y activistas de otros lugares que simpatizaban con este movimiento social. Sin embargo, las mujeres, uno de los sectores más vulnerables de esta comunidad, experimentaron con mayor fuerza la brutalidad policiaca por su condición de género, es decir por ser mujeres.

Uno de los aspectos más relevantes del FPDT fue la participación tan numerosa que tuvieron las mujeres en este movimiento y su manera de organizarse en diversas actividades para luchar de manera conjunta en la defensa su tierra y su cultura (Fig.6.0).

¹⁰⁴ Carrillo Franco, Blanca Estela, et. al., “Violencia de Género hacia las mujeres del Frente de Pueblos en Defensa de la Tierra”, *Política y Cultura*, México, No.32, enero, 2009, recuperado de: http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0188-77422009000200007



Fig.6.0 Foto, Revista Proceso, Atenco: ni perdón ni arreglo "amistoso", recuperado de:
<http://www.zocalo.com.mx/seccion/articulo/atenco-ni-perdon-ni-arreglo-amistoso-1363560342>

Estas mujeres rebasaron sus patrones de género al incursionar en el ámbito público con sus propias cuestiones privadas, es decir, exigieron que sus asuntos personales o de comunidad se hicieran políticos. Además, participaron con dinamismo en diversas actividades, ya que algunas eran líderes del movimiento tomaban decisiones con los varones, otras organizaron eventos públicos, fungían como enlaces con otros movimientos, asistían a marchas y mítines, y algunas más preparaban los alimentos en los lugares donde fuera necesario¹⁰⁵.

El activismo femenino en el FPDT representó un desafío para el Gobierno, por ello, en los operativos policiacos del 2006, las autoridades se valieron de estrategias de persecución política dirigida hacia las mujeres, como la tortura, el abuso sexual,

¹⁰⁵ Idem

violencia física o verbal y psicológica con el objetivo de dañar su integridad, infundirles miedo como un castigo de su participación política.

El representante de la OACNUDH, señala que la práctica sistemática de la tortura sexual está enfocada en fabricar culpables y a desarticular movimientos sociales. También menciona que eso no es un error, ya que ninguna autoridad se equivoca cuando viola a una mujer, “no es un desliz, es una acción compleja”¹⁰⁶.

Entre las afectaciones sistemáticas que padecieron las mujeres a manos de los policías están¹⁰⁷, los golpes con toletes, escudos, macanas, con los puños y patadas; toqueteos en sus partes íntimas, mordiscos y pellizcos en sus senos, violación oral, vaginal y anal con dedos y objetos, ya que se les exigió bajarse sus pantalones y subirse las blusas; así como diversas amenazas de violación o muerte para sus familiares. Todo ello, durante el momento en que fueron detenidas y durante los traslados a los diversos penales.

Para Blanca Estela Carrillo Franco¹⁰⁸, esta violencia de Estado se llevó a cabo porque las mujeres increparon y enfrentaron al Gobierno patriarcal, el cual no permite que estas asuman roles en el ámbito público, y su castigo fue doble, por el simple hecho de ser mujeres y por haber estado ahí.

Los testimonios y narraciones de algunas mujeres que padecieron los abusos sexuales, golpes, amenazas y represión, muestran el grado de violencia con el que actuaron los uniformados durante los operativos y traslados de las personas detenidas (Véase anexo).

A pesar de que estos hechos condenables fueron denunciados por parte de las mujeres víctimas, estos abusos continúan impunes por la falta de imparcialidad del Ministerio Público. Por su parte, los medios de comunicación y funcionarios públicos desconocieron y minimizaron sus demandas, motivo por el cual decidieron acudir a instancias internacionales para exigir justicia.

¹⁰⁶ Díaz, Gloria Leticia, “Emprenden mujeres campaña contra la tortura sexual”, *Proceso*, México, recuperado de: <http://www.proceso.com.mx/?p=371524>

¹⁰⁷ OACNUDH, “Informe Alternativo al CAT, 37° Período de Sesiones, Violencia de Estado contra mujeres en México”, pág.12, recuperado de: http://www2.ohchr.org/english/bodies/cat/docs/ngos/omct_sp.pdf

¹⁰⁸ Profesora del Colegio de Postgraduados. Estudios del Desarrollo Rural. UAM, Xochimilco.

Un ejemplo de la falta de interés por investigar fueron las lamentables declaraciones del entonces Gobernador del Estado de México Enrique Peña Nieto durante una gira por los Estados Unidos en junio de 2006, cuando a pesar de las pruebas y evidencias de violaciones a los derechos humanos, apuntó que los “incidentes” se investigarían con apego a la ley, sin embargo, declaró que estos actos de supuestos abusos sexuales estaban dentro de los manuales de los grupos radicales (refiriéndose al FPDT) y que era común que las mujeres se declararan violadas y los hombres golpeados con el fin de fabricar culpables¹⁰⁹.

2.4 Reacción del Gobierno Federal y el Papel de los Medios de comunicación en el conflicto.

Desde el inicio del conflicto en San Salvador Atenco, el gobierno federal decidió expropiar las tierras a los campesinos de manera arbitraria sin un previo aviso o alguna negociación de por medio para construir su proyecto aeroportuario, ya que representaría un gran negocio en el que también saldrían beneficiados autoridades del gobierno municipal y federal, sin importar el despojo de las tierras, o el estilo de vida de esta población. Estas acciones, lejos de traer desarrollo económico a esta zona marginada, fue una obediencia de tipo económico con una tendencia neoliberal, al dar prioridad a las necesidades de los empresarios inversionistas más que un beneficio a la sociedad, todo con apoyo y complicidad de los medios masivos de comunicación.

Como se ha señalado, en octubre de 2001 el ex-Presidente Vicente Fox emitió 19 decretos expropiatorios con la finalidad de realizar un proyecto que consistía en la construcción de una nueva terminal aérea en la zona de Texcoco en el Estado de México¹¹⁰, en el que se pretendía comprar las tierras campesinas a un precio de 7

¹⁰⁹ Brooks, David, “Yo ordené el operativo en Atenco”, México, *La Jornada*, México, 16 de junio de 2006, recuperado de: <http://www.jornada.unam.mx/2006/06/16/index.php?section=politica&article=018n1pol>

¹¹⁰ Kuri Pineda, Edith E., “Claves para decodificar un actor colectivo: El caso del movimiento de San Salvador Atenco”, *Argumentos*, México, Vol.19, No.51, 2006. Pág.11, recuperado de: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=59505101>

pesos el metro cuadrado sin oportunidad de negociación y donde no se estableció un aviso previo. Frente a esta decisión del gobierno, varios ejidatarios se organizaron para comenzar una intensa movilización con el objetivo de evitar a toda costa el despojo de sus tierras.

Este proceso, se desarrolló bajo un ambiente arbitrario por parte del gobierno federal y estatal, ya que nunca se consultó a los pueblos afectados. De esta manera, surge el FPDT como movimiento social, que protestaba por la defensa tanto de su ámbito económico, histórico y cultural, así como su tierra y viviendas. Así fue como los pobladores echaron a andar un mecanismo de confrontación. Con el principal objetivo de “la no venta de la tierra”, dejaron claro su lema “Atenco no se vende”, a través de marchas con machetes (su herramienta de trabajo)¹¹¹, bloqueos carreteros, retención de funcionarios del gobierno municipal, y barricadas, las cuales fueron características principales de este movimiento ante la actitud negativa del gobierno.

Una muestra del poder de los medios informativos, es la tendencia hacia la manipulación fomentando una discriminación contra los pobladores, haciendo una distorsión de la información y silenciando los actos represivos del gobierno. Como ejemplo, está el que los medios eludieron informar el verdadero descontento de los pobladores, que fue la ridícula tasación de valorar el metro cuadrado de las tierras expropiadas en siete pesos, y de esta manera explicar a la sociedad el verdadero motivo de la movilización colectiva que culminaría con su represión.

Manuel Castells menciona que el poder y la política se deciden en el proceso de construcción de la mente humana a través de la comunicación y que por ello los medios masivos de comunicación son decisivos en la formación de la opinión pública.

De ahí la importancia de que nuestro gobierno tenga como aliados a las cadenas masivas de radio y televisión para llevar a cabo todos sus actos, ya sean autoritarios, represivos o manipulativos, o como sucede hoy en día al imponer o

¹¹¹ Alonso, Jorge, “Atenco: los machetes desafían al Neoliberalismo”, *Envío*, No.245, agosto, 2002, recuperado de: <http://www.envio.org.ni/articulo/1167>

legitimar la aprobación de reformas estructurales al vapor, como la educativa, laboral y energética sin consultar a la sociedad, a través de spots y propaganda oficial pagadas a las televisoras con contratos millonarios por parte del gobierno¹¹².

También, Castells comenta que existe un contrapoder que contrarresta y desafía esto a través de diversos actores u organizaciones sociales que buscan cambiar las relaciones de poder institucionalizadas por medio de la protesta y la movilización a través del uso del Internet y las redes sociales, ya que constituyen un rasgo permanente de la sociedad¹¹³.

En la última etapa del conflicto en Atenco, el triunfo que tuvo el FPDT al lograr que el gobierno cancelara el proyecto de construcción, le dio fuerza y confianza para continuar con su lucha, dando paso a otras demandas. Sin embargo, como se ha señalado, el gobierno en busca de un pretexto para llevar a cabo una represalia, encontró lugar los días 3 y 4 de mayo de 2006, cuando un grupo de vendedores de flores rechazaron ser reubicados a las afueras del mercado de Texcoco, provocando la incursión violenta de las policías federal y municipal con un despliegue mediático de las principales televisoras y cadenas de radio¹¹⁴.

Dichos medios, mostraron a la opinión pública la versión violenta de los ciudadanos de Atenco, mediante imágenes “subversivas”, y utilizando calificativos como “delincuentes” y “secuestradores”¹¹⁵, fabricando la idea masiva de la “mano dura” como justificación para hacer valer el Estado de Derecho.

Esta alianza entre la política y medios de comunicación se presenta cuando éstos ocultan o silencian a la protesta social al omitir su existencia.

Cuando los movimientos no existen para la opinión pública, los gobiernos tienen la posibilidad de ignorar fácilmente las inconformidades del pueblo. De esta

¹¹² “Da Presidencia a Televisa contrato por \$ 230.6 millones”, *Aristegui noticias*, México, recuperado de:

<http://aristeginoticias.com/1508/mexico/da-presidencia-a-televisa-contrato-por-230-6-millones/>

¹¹³ Castells, Manuel. “Comunicación, poder y contrapoder en la sociedad red (II)”. *Telos, Cuadernos de Comunicación e innovación*, España, recuperado de:

<http://telos.fundaciontelefonica.com/telos/articuloautorin invitado.asp?idarticulo=1&rev=75.htm>

¹¹⁴ Video que muestra la complicidad entre el gobierno y las televisoras, en:

<https://www.youtube.com/watch?v=NCmJlZZR54>

¹¹⁵ Fazio, Carlos, “El rescate de Atenco, planeado por PFP y aprobado por Fox”, *La Jornada*, México, 20 de mayo de 2006, recuperado de: <http://www.jornada.unam.mx/2006/05/20/index.php?section=politica&article=020n1pol>

manera, los medios tienen el control sobre “lo que se puede ver y lo que no, a su vez indicando la manera de interpretarlo¹¹⁶”.

En nuestro país, a pesar de la aparición de medios como el Internet y las redes sociales, aún hoy en día los “poderes fácticos”¹¹⁷ como la televisión, siguen siendo la “fuente primaria para entender al mundo”¹¹⁸, ya que de las más de 400 concesiones, Televisa acapara el 66%, tiene el 52% de telespectadores y el 70% de la publicidad comercial, mientras que Televisión Azteca, mantiene el 28% de las concesiones, el 21% en audiencias y 25% de la publicidad, concentrando sólo entre estos dos medios, alrededor del 90% de audiencia televisiva a nivel nacional.

Sergio Aguayo, menciona que estos poderes fácticos, son grupos privados que ocupan espacios al margen del Estado y que tienen un efecto negativo sobre la vida pública, ya que no solo se enriquecen al obtener grandes recursos económicos, sino que también cobran fuerza al tomar decisiones en la política pública¹¹⁹.

La comunicación, es un derecho humano y una parte importante de la democracia de los países. Para los ciudadanos, es vital estar bien informados y fomentar una conciencia más libre, una participación más activa en la vida democrática y en la toma de decisiones en la esfera pública de sus naciones. Lamentablemente, en México la ciudadanía está cooptada por el poder de los medios masivos de comunicación, quienes crean una falsa realidad con la finalidad de influir en las mentes de la población, favoreciendo alguna imagen política o al mismo gobierno.

A estos sistemas informativos los podemos calificar como cómplices del autoritarismo gubernamental ya que mantienen una estrecha relación con el poder político y como unos medios de comunicación selectivos, ya que en nuestro país éstos no permiten la participación activa de la sociedad, grupos de movimientos

¹¹⁶ Rovira-Sancho, Guiomar. “Activismo mediático y criminalización de la protesta: medios y movimientos sociales en México”, *Convergencia*, Vol.20, No.61, enero-abril, 2013, México, recuperado de: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=10524674002>

¹¹⁷ Enciclopedia de la política, “Definición de poder fáctico”, recuperado de: <http://www.encyclopediadelapolitica.org/Default.aspx?i=&por=p&idind=1192&termino=>

¹¹⁸ *Ibidem*, pág.39

¹¹⁹ Aguayo Quezada, op. cit., Nota 73, Pág.134

sociales (como fue en el caso del FPDT), o personas que tengan una actitud crítica hacia el gobierno o el sistema y toda esta cerrazón mediática provoca que gran parte de los ciudadanos estén marginados de la información real.

El ejercicio de la libertad de expresión en México, siempre ha estado limitado y manipulado puesto que como se ha señalado, esta alianza entre los medios o televisoras con el gobierno ha sido una forma de ejercer el poder para gobernar, ya sea con fines electorales¹²⁰, para criminalizar protestas sociales o para justificar represiones del Estado.

Puede decirse que debido a la corrupción imperante en el país y a la alianza de los medios con el gobierno, se ha evitado crear un marco jurídico eficiente capaz de regular estas empresas de televisión. En cuanto a la no difusión veraz y objetiva de la información, esta desinformación ciudadana se ha convertido en una violación a la libertad de expresión y al derecho de la sociedad a informarse con medios imparciales que le permitan tener una conciencia libre, crítica y educada, sin imposiciones ideológicas, y esto provoca que se guíen a las masas a una “anestesia social”.

Boaventura de Sousa Santos, señala que las empresas de televisión mantienen un tipo de violencia de las comunicaciones masivas en redes globales hacia ciudadanos cautivos y que esta imposición única política, cultural y económica en contra de la “otredad”, es una realidad en el sistema de medios de nuestro país.¹²¹

Luigi Ferrajoli los denomina “Poderes Salvajes”, porque estas relaciones entre el gobierno y las empresas forman un poder y sujeciones extrajurídicas al desarrollarse en roles de instituciones jurídicas abandonadas libres e incontroladas

¹²⁰ Llaven Anzures, Yadira, “TPP predictaminó en Puebla que existe evidencia de represión política del Estado mexicano”, La Jornada de Oriente, México, 30 de agosto de 2013, recuperado de: <http://www.lajornadadeoriente.com.mx/2013/08/30/el-tp-predictamino-en-puebla-que-existe-evidencia-de-represion-politica-del-estado-mexicano/>

¹²¹ Es Dr. En Sociología por la Universidad de Yale y Catedrático en la Universidad de Coimbra. Tiene varias obras escritas y diversos reconocimientos internacionales por sus participaciones en el Foro Social Mundial, recuperado de: http://es.wikipedia.org/wiki/Boaventura_de_Sousa_Santos

bajo formas extralegales e ilegales porque son fuente de desigualdades y de no libertades¹²².

Entonces, el Estado de Derecho utilizado en la reacción del gobierno para restablecer el orden en Atenco, quedó disfrazado de un “Terrorismo de Estado”¹²³, mediante la represión, el temor infundido en sus pobladores y las múltiples violaciones a los derechos humanos que se cometieron contra sus pobladores en complicidad con los medios de masivos comunicación.

Por su parte, la Suprema Corte de Justicia de la Nación en su dictamen sobre el caso de Atenco¹²⁴, encontró que los tres niveles de gobierno incurrieron en violaciones graves a las garantías individuales quedando acreditada la violación a derechos humanos e indicaron que las acciones fueron favorecidas por altos funcionarios, con omisiones legislativas y un uso excesivo de la fuerza pública que ocasionaron lesiones, agresiones físicas, psicológicas y sexuales a los civiles detenidos¹²⁵.

2.5 La Sentencia de la SCJN en el caso Atenco. Un análisis crítico

La Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) es la cabeza del Poder de Justicia de la Federación y es el máximo tribunal constitucional que ejerce sus funciones como una última instancia para solucionar conflictos de manera definitiva, a través de resoluciones judiciales en asuntos que son de gran importancia para la sociedad y sus decisiones no pueden ser impugnadas. Asimismo, busca mantener un equilibrio entre los tres poderes del Estado y de

¹²² Ferrajoli, Luigi, “Contra los poderes salvajes del mercado: para un constitucionalismo de derecho privado”, *biliojurídicas*, UNAM, México, pág.106, recuperado de: <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/1/160/8.pdf>

¹²³ Coutiño, Rosario, “En México se aplica terrorismo de Estado, sentencia Tribunal Permanente de los Pueblos”, *Noticias MVS*, 28 de mayo de 2012, recuperado de: <http://www.noticiasmvs.com/#!/noticias/en-mexico-se-aplica-terrorismo-de-estado-sentencia-tribunal-permanente-de-los-pueblos-419.html>

¹²⁴ En el documento de la SCJN se mencionan violaciones al derecho a la vida, a la integridad personal, a la libertad sexual, a la no discriminación por género, a la inviolabilidad del domicilio, a la libertad personal, al debido proceso, al trato digno de los detenidos y el derecho a la justicia.

¹²⁵ Autoridades violaron garantías individuales en Atenco, *El Economista*, México, 9 de febrero de 2009, recuperado de: <http://eleconomista.com.mx/politica/2009/02/09/autoridades-violaron-garantias-individuales-atenco-scnj>

las diversas instituciones de gobierno con la impartición de justicia de un nivel máximo¹²⁶.

La intervención de la SCJN es de gran importancia para diversos casos y conflictos de interés civil; sus resoluciones han puesto fin a diversos problemas judiciales, ya sea de manera satisfactoria o tendenciosa.

Después de los actos violentos en Atenco, grupos de este municipio solicitaron la intervención de la SCJN, con el fin de que el tribunal ejerciera su facultad de investigación y emitir un fallo ante las violaciones de las garantías individuales durante esos hechos. Así, se integró una Comisión Investigadora a cargo de los Magistrados Jorge Mario Pardo y Alejandro Sergio González¹²⁷, sin embargo, dicha Comisión no adjudicó responsabilidades, con lo que fue evidente que la misma SCJN se interpuso trabas para dar una sentencia final y evitar señalar responsables, fueran autoridades, mandos policiacos o agentes de seguridad.

En el dictamen del día 9 de febrero de 2009¹²⁸, el Ministro Ponente José de Jesús Gudiño Pelayo apuntó que la investigación dio a la SCJN la oportunidad de contribuir a una cultura democrática que se fortalece en el respeto de los derechos humanos, a través de recurrir a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), a los instrumentos internacionales y las resoluciones del derecho comparado, sentando las bases para que los agentes de seguridad pudieran actuar con estos principios a través de la Norma fundamental, la cual señala que: “Las instituciones policiales se regirán por los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo y honradez”¹²⁹; También, se recalcó que los policías no deben quedar en situación de vacío legal, ya que el gobierno tiene el deber de tomar las medidas adecuadas para resguardar y

¹²⁶ Suprema Corte de Justicia de la Nación, México, recuperado de:

https://www.scjn.gob.mx/conocelacorte/Paginas/Que_es_la_SCJN.aspx

¹²⁷ SCJN, Tribunal Pleno, “Investigación Constitucional Número 3/2006”, “Caso Atenco”, México, pág.3, recuperado de: https://www.scjn.gob.mx/Cronicas/Cronicas%20del%20pleno%20y%20salas/cr_casoAtenco.pdf

¹²⁸ SCJN, “Presenta Ministro Gudiño Pelayo al Pleno, Proyecto de dictamen sobre el caso Atenco”, México, recuperado de: <https://www.scjn.gob.mx/saladeprensa/noticias/Paginas/2009-18.aspx>

¹²⁹ Ibidem, pág.4

proteger la vida de los ciudadanos, para lo cual, se tiene que contar con un marco jurídico y administrativo que evite la violación de los derechos de las personas.

Por otro lado, se mencionó que los derechos violados en Atenco, fueron: el derecho a la vida, a la integridad personal, a la libertad sexual, a la no discriminación por género, a la inviolabilidad del domicilio, a la libertad personal, al debido proceso, al trato digno, y a la justicia, así como a la libertad del trabajo y a la libertad de expresión, con los ataques a periodistas¹³⁰.

A pesar del señalamiento de los abusos cometidos, quedó en evidencia la postura dispar de los magistrados, con una votación mayoritaria que, aun reconociendo los hechos ocurridos y los derechos violados en el poblado de San Salvador Atenco, dejaron pasar la posibilidad de sancionar equitativamente, ya que se responsabilizó solamente a los policías, evitando castigar a funcionarios públicos de nivel federal y estatal que tuvieron mando y participación de manera indirecta¹³¹. Con ello, se mostró una tendencia a favor del poder del Estado como forma de encubrimiento ante las omisiones e irresponsabilidad.

Opiniones y declaraciones de los Ministros: Sergio Salvador Aguirre Anguiano, Sergio A. Valls Hernández y Mariano Azuela Güitrón, mostraron una postura parcial para deslindar responsabilidades y evitar investigar a esos servidores públicos.

Valls¹³² por su parte, criticó el uso excesivo de la fuerza, pero determinó haber sido necesaria y obligatoria para preservar el Estado de Derecho, lo cual parece contradictorio al aceptar que hubo conductas violatorias a derechos fundamentales. Asimismo, afirmó que las autoridades involucradas carecen de especificidad de conductas en relación con los funcionarios que intervinieron y por tal razón no se puede responsabilizar a los mandos superiores¹³³.

¹³⁰ Idem

¹³¹ Editorial, "La SCJN ante Atenco: trascendencia de un fallo", *La Jornada*, México, 11 de febrero de 2009, recuperado de: <http://www.jornada.unam.mx/2009/02/11/index.php?section=opinion&article=002a1edi>

¹³² Se cometieron graves violaciones en Atenco: SCJN, *El Economista*, México, 10 de febrero de 2009, recuperado de: <http://eleconomista.com.mx/politica/2009/02/10/se-cometieron-graves-violaciones-atenco-scn>

¹³³ Ibidem, pág. 10

Aguirre Anguiano¹³⁴, mencionó que la investigación no podía llevarse a una valoración distinta a la penal porque podría resultar en inseguridad jurídica. Tampoco consideró que hubiera violaciones a la vida y libertad sexual, ya que según el mismo Ministro Anguiano¹³⁵, no se podía comprobar la relación de los acontecimientos con los daños físicos. Indicó que las recomendaciones hechas por la CNDH, no debían ser tomadas en cuenta por carecer de vinculación y obligatoriedad, lo que contradice la obligación del Estado mexicano en los tratados internacionales de derechos humanos. Por otro lado, señaló que los funcionarios que intervinieron en los acontecimientos debían estar fuera de apreciaciones personales ya que no les correspondía aludir a una responsabilidad del Estado.

Azuela¹³⁶, advirtió que debe haber respeto tanto para los demandantes como para las autoridades del Estado.

La Ministra Olga Sánchez Cordero¹³⁷, reconoció que hubo violaciones graves a las garantías individuales, así como la violación al derecho de la libertad sexual, la no discriminación y a la no tortura hacia las mujeres detenidas, sin embargo, se limitó a recomendar que a fin de evitar esos actos en un futuro, las detenidas fueran custodiadas por mujeres policías y, que a pesar de las agresiones sexuales infligidas a esas mujeres, no implicaba prejuzgar lo que correspondía a las autoridades del ministerio público y justicia penal, mencionando tener aptitudes para señalar como responsables a los policías captores y custodios, pero no a la participación de las autoridades que ordenaron el uso de la fuerza.

En contraste, el Ministro Genaro David Góngora Pimentel¹³⁸, señaló como responsables de estas violaciones a los funcionarios de mando superior; además, refirió el papel de la SCJN como coadyuvante en la reparación de este

¹³⁴ Avilés, Carlos, "Pospone corte discusión de caso Atenco", *El Universal*, la Nación, México, 1° de febrero de 2007, recuperado de: <http://www.eluniversal.com.mx/notas/404167.html>

¹³⁵ *Ibidem*, pág.13

¹³⁶ *Ibidem*, pág.21

¹³⁷ *Ibidem*, pág.15

¹³⁸ Atenco fue un acto de venganza: Góngora, *El Siglo de Torreón*, México, 10 de febrero de 2009, recuperado de: <http://www.elsiglodetoreon.com.mx/noticia/413343.atenco-fue-un-acto-de-venganza-gongora.html>

tipo de violaciones para evitar que esas conductas se repitan en el futuro. También, criticó el dictamen que señalaba a las autoridades participantes como deficiente, debido a la manera en que se enunció a los funcionarios que tuvieron injerencia en los hechos¹³⁹ exhortando a los mandos superiores a tener una debida amonestación y un mensaje de desaprobación por sus conductas, así como señalar la violación específica atribuida a cada uno de ellos¹⁴⁰.

Góngora dijo que, a su juicio: “los funcionarios de mando superior (el Procurador General de la República, El Gobernador del Estado de México y el Secretario de Seguridad Pública Federal) eran responsables de manera directa por la falta de supervisión y debido adiestramiento de los ejecutantes de los operativos y de forma indirecta por los daños en sí”¹⁴¹. Asimismo indicó que los Ministros trataron de salvar el buen nombre de los responsables.

Con lo anterior, se hace evidente la división de las posturas de los Ministros de la SCJN perdiendo la oportunidad de hacer valer la justicia y esclarecer en su totalidad los abusos cometidos en Atenco.

El Sistema de Justicia Mexicano, ha perdido credibilidad, ya que a pesar de enaltecer los derechos humanos en sus criterios, evita la posibilidad de sancionar a los funcionarios responsables de las violaciones, lo que representa una incapacidad en las instituciones para clarificar y evidenciar las acciones negativas del gobierno.

A pesar de esta resolución dividida de los magistrados de la SCJN, no se puede dejar de lado la importancia de la apertura en el criterio de algunos ministros para incorporar el derecho internacional de los derechos humanos en la resolución de conflictos de esta materia, lo cual, aunque lento, es un avance del Poder Judicial en la tarea de proteger y respetar esos derechos. Sin embargo se considera que si la sentencia hubiera señalado culpables a los altos mandos, autoridades y políticos que participaron en el diseño de las estrategias de estos

¹³⁹ Ibidem, pág.18

¹⁴⁰ Idem

¹⁴¹ Góngora Pimentel, Genaro David, “El horror de San Salvador Atenco”, *Siempre*, México, 19 de mayo de 2012, recuperado de: <http://www.siempre.com.mx/2012/05/el-horror-de-san-salvador-atenco/>

hechos violentos, sería un precedente para los gobiernos y evitaría que en un futuro se repitieran esos abusos, autoritarismos y represiones.

Por otro lado, se observa que a SCJN ha avanzado en el rubro de los Derechos Humanos, pero aún queda camino por recorrer para que los magistrados unifiquen sus criterios y que los derechos humanos no solo estén presentes en el discurso sino en la voluntad de hacer valer la justicia de forma completa sin que algún grupo de poder político influya en sus decisiones, ya que lo más importante es acabar con la impunidad y castigar a los responsables que violen estos derechos fundamentales de las personas sin importar su cargo u autoridad.

Cabe aclarar que después de las reformas constitucionales del año 2011, se determinó, en el Artículo 97, de la CPEUM que la SCJN ya no podrá estar facultada para realizar investigaciones y averiguaciones en hechos que constituyan violaciones a las garantías individuales que anteriormente eran solicitados por gobernadores, el ejecutivo federal o el congreso, sino que ahora solamente podrá pedir al Consejo de la Judicatura Federal que averigüe la conducta de algún juez o magistrado¹⁴².

Para el Dr. José Luis Caballero, estas reformas constituyen un cambio en el rumbo de los derechos humanos en nuestro país y en la CPEUM, debido a que se devuelve a las personas la apropiación de sus derechos ante un sistema jurídico cerrado que impedía su exigibilidad y justiciabilidad. Asimismo, se superó el atraso de años de nuestro marco normativo en comparación con otros países del continente americano, con lo que se generó una apertura del derecho internacional de los derechos humanos en cuanto a las obligaciones del gobierno mexicano de reconocerlos y protegerlos¹⁴³.

¹⁴² SCJN, "Reforma en materia de derechos humanos", México, 10 de junio de 2011, recuperado de: <http://www2.scjn.gob.mx/red/constitucion/10Junio.html>

¹⁴³ Carbonell, Miguel y Salazar, Pedro, *La reforma constitucional de derechos humanos. Un nuevo paradigma*, México, Ed. SCJN, 2012, pág.103

2.6 Caso Mariana Selvas y Otras Contra el Estado Mexicano ante La Corte Interamericana de Derechos Humanos.

Se ha analizado que durante los operativos de mayo de 2006, fueron cometidas diversas violaciones a derechos humanos por policías en San Salvador Atenco y entre las más graves fue la violencia contra las mujeres.

De esta manera, 11 de las mujeres que fueron detenidas, torturadas y víctimas de abuso sexual durante el operativo policiaco, que después de varios años de denunciar legalmente ante ámbitos nacionales y ante el silencio de las autoridades al denegarles justicia, decidieron realizar una queja de estos actos ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) con el apoyo de dos organizaciones defensoras de derechos humanos: el Centro PRODH y el Centro por la Justicia y el Derecho Internacional (CEJIL) que fungieron como representantes de Mariana Selvas Gómez, Georgina Edith Rosales Gutiérrez, María Patricia Romero Hernández, Norma Aidé Jiménez Osorio, Claudia Hernández Martínez, Bárbara Italia Méndez Moreno, Ana María Velasco Rodríguez, Yolanda Muñoz Diosdada, Cristina Sánchez Hernández, Patricia Torres Linares y Suhelen Gabriela Cuevas Jaramillo¹⁴⁴.

Para acudir a una instancia internacional y denunciar alguno de estos delitos, son necesarios varios requisitos para que esta sea admitida. Entre los más importantes, están el agotamiento de los recursos internos, dando al Estado denunciado la oportunidad de resolver su caso antes de que sea llevado a organismos internacionales, así como la temporalidad; de tal manera que la queja o petición no este duplicada, es decir, que no se encuentre examinada por otro organismo al mismo tiempo.

Esta querrela fue presentada ante este organismo internacional el 28 de abril del año 2008. Incluía temas graves como detención arbitraria, uso excesivo de la

¹⁴⁴ Comisión Interamericana de Derechos Humanos. "Informe No.158/11". Petición 512-08, Admisibilidad, recuperado de: www.oas.org/es/cidh/decisiones/2011/MXAD512-08ES.DOC

fuerza, violencia sexual y tortura, actos cometidos por miembros policiacos de nivel estatal y federal durante los operativos represivos de los días 3 y 4 de mayo de 2006 en contra de las protestas sociales de los habitantes del poblado de Atenco. También, se denunció la falta de acceso a la justicia y un ineficiente proceso de investigación por parte de las autoridades.

Después de algunos años, durante el 143° periodo ordinario de sesiones, la denuncia fue admitida por la CIDH en noviembre de 2011¹⁴⁵, donde el nombre “Mariana Selvas Gómez y Otras vs. México”, fue asignado con el No.512-08 ante una posible violación de los derechos de integridad personal, libertad y seguridad personal, a las garantías individuales y de protección judicial, a la protección de la honra y la dignidad, así como la igualdad ante la ley.

La Directora Ejecutiva de CEJIL, comentó en ese año que este caso pone en evidencia la problemática que existe en México para proteger los derechos de las mujeres cuando estos han sido vulnerados por agentes del Estado, tomando como ejemplo la condena a la que fue objeto nuestro país por parte de la CoIDH en el 2010 por agresiones sexuales y torturas cometidas por elementos de las fuerzas armadas en agravio de dos mujeres indígenas, y que por estos motivos tenía plena confianza en que para el caso de las mujeres de Atenco, la justicia internacional podría servir para la reparación del daño a las víctimas, así como fomentar una investigación más eficaz en actos de violencia sexual y tortura, para adoptar medidas efectivas y eliminar no solo la violencia contra las mujeres, sino evitar el uso excesivo de la fuerza de parte de los policías.¹⁴⁶

Durante este proceso, el gobierno mexicano trató de evitar el caso ante las instancias internacionales. Prueba de ello fueron los argumentos del Estado, y la evidencia de la CIDH notificando al Estado mexicano de la admisibilidad, a lo que el

¹⁴⁵ Montalvo, Tania L., “La CIDH admite el caso de 11 mujeres mexicanas que acusan tortura sexual”, CNN México, recuperado de: <http://mexico.cnn.com/nacional/2011/11/09/la-cidh-admite-el-caso-de-11-mujeres-mexicanas-que-acusan-tortura-sexual>

¹⁴⁶ CEJIL, “CIDH admite caso de varias mujeres que fueron víctimas de abuso sexual en San Salvador Atenco”, recuperado de: <http://cejil.org/comunicados/cidh-admite-caso-de-varias-mujeres-que-fueron-victimas-de-abuso-sexual-en-san-salvador-a>

gobierno respondió pidiendo una prórroga en lugar de mostrar voluntad política en la búsqueda de resolver de esta denuncia.

En el Informe No.158/11 de Admisibilidad de la CIDH¹⁴⁷, el gobierno mexicano argumentó que debía aplicar una excepción al agotamiento de los recursos de la jurisdicción interna debido a que la investigación era muy compleja y su retardo era justificado, ya que las denuncias habían sido turnadas a las instituciones competentes. La CIDH en sus observaciones, indicó que cinco años era demasiado tiempo desde la denuncia de los hechos para que no hubiera un informe concreto sobre el avance de las investigaciones o información específica concluyente que mostrara que la investigación realmente hubiera finalizado.

Asimismo, señaló que la Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas (FEVIMTRA), no pudo resolver el caso, declinando su competencia hacia el Estado de México, mientras que la procuraduría estatal fue incapaz de procesar los delitos denunciados por tortura, limitándose a juzgarlos como abuso de autoridad.¹⁴⁸

Dentro del Informe de la CIDH, los abogados de las víctimas, alegaron que el Estado mexicano es responsable por la violación de derechos estipulados en la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Convención Americana o Pacto de San José) así como por la violación de artículos de la Convención de Belém do Pará, en perjuicio de 11 mujeres, alegando también la violación de sus deberes en la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura.

En el análisis sobre competencia de admisibilidad del caso, la CIDH argumentó que México ha sido parte de la Convención Americana, desde el 24 de marzo de 1981, Convención de Belém do Pará, desde el 12 de noviembre de 1998, así como de la Comisión Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura desde el 22 de junio de 1987.

¹⁴⁷ Organización de Estados Americanos, CIDH, Informe de Admisibilidad No. 158/11, recuperado de: <http://www.oas.org/es/cidh/decisiones/admisibilidades.asp>

¹⁴⁸ Idem

Asimismo, las mujeres denunciantes, tienen la facultad para realizar peticiones, ya que son personas individuales a las cuales el Estado mexicano se comprometió a respetar y garantizar sus derechos, estipulados en el Pacto de San José. La CIDH señala que tiene las competencias “*ratione personae*” para examinar dicha queja, “*ratione loci*” por contener violaciones que están contenidas en las tres convenciones señaladas, “*ratione temporis*” porque los hechos ocurrieron cuando estas convenciones ya habían entrado en vigor para México y “*ratione materiae*” por la denuncia de posibles violaciones a los derechos humanos protegidos por estas convenciones.¹⁴⁹

En cuanto al plazo de presentación de la queja o temporalidad, la Comisión indica que ésta fue presentada en tiempos razonables (seis meses, tiempo durante el cual las mujeres no han tenido sentencia interna respecto a sus denuncias). Por otro lado, también se observó que esta querrela no está duplicada ni se encuentra pendiente de examinación por parte de otra instancia internacional, por lo que en ese momento daba por cumplidos los requisitos establecidos para admitir la denuncia de las mujeres víctimas de Atenco.

El 14 de marzo de 2013, se llevó a cabo una audiencia pública testimonial en la sede de la CIDH en la ciudad de Washington, Estados Unidos, donde las mujeres acusantes tuvieron la oportunidad de encarar a las autoridades mexicanas y poner en evidencia al gobierno de México por su complicidad en las agresiones sexuales sufridas en el año 2006 durante la gestión de Enrique Peña Nieto como gobernador del Estado de México, en el que no sólo dio la orden de los operativos de los días 3 y 4 de mayo de ese año junto con los titulares de la Agencia Federal de Investigaciones (AFI) Genaro García Luna, Eduardo Medina Mora como secretario de Seguridad Pública (SSP) y el Almirante Wilfrido Robledo Madrid, sino que fue también su administración la responsable de llevar a cabo el proceso de investigación de este caso.

Bárbara Italia, una de las víctimas, señaló en una entrevista que esta acusación no es contra algún personaje en particular, sino contra el gobierno

¹⁴⁹ Idem

mexicano en conjunto, ya que la represión fue un acto de Estado en contra del pueblo, y que en ese acto de brutalidad policiaca las autoridades del gobierno mexicano no pueden negar los hechos ocurridos por las diversas evidencias de violaciones a derechos humanos, además de que al mirarlas a los ojos podrán narrarles con dolor lo que ellas sintieron y exigir su derecho a la justicia y la verdad.¹⁵⁰

En esta audiencia, estuvieron presentes los comisionados de la CIDH, los defensores de las víctimas del Centro PRODH y CEJIL, así como una nutrida delegación de funcionarios representando al gobierno¹⁵¹, con el objetivo principal de que el personal de la CIDH obtuviera y analizara toda la información detallada y precisa sobre las afectaciones a las víctimas para de ese modo tener elementos suficientes en la elaboración de un informe concreto del caso para finalmente determinar si el Estado incurrió en las graves violaciones a derechos humanos.

Durante la audiencia, el gobierno mexicano buscó a toda costa poner fin al caso mediante la “solución amistosa” a través de las declaraciones de la Subsecretaria de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos de la Secretaría de Relaciones Exteriores, la Lic. Lía Limón, quien afirmó que el gobierno de México se solidarizaba con las víctimas y que reconocía la violación de derechos humanos ofreciendo una indemnización y disculpa pública por los excesos cometidos por las fuerzas de seguridad pero que la voluntad del Estado era resolver el caso mediante la mencionada solución amistosa.¹⁵²

Dicha argumentación y postura de disculpas fue rechazada por las víctimas y sus representantes al señalar que las declaraciones de Lía Limón no podían considerarse como disculpa pública por parte del gobierno, ya que ésta debía realizarse en un acto oficial, con las formalidades de la ley y con el consentimiento de las mujeres víctimas. Andrés Díaz, abogado del PRODEH, manifestó que las

¹⁵⁰ García Martínez, Anayeli. “Revive caso Atenco; audiencia de víctimas de agresión sexual en la CIDH”, *Proceso*, México, recuperado de: <http://www.proceso.com.mx/?p=336113>

¹⁵¹ Flores, Benjamín, “Atenco: ni perdón ni arreglo “amistoso”, *Proceso*, México, 16 de marzo de 2013, recuperado de: <http://www.proceso.com.mx/?p=336476>

¹⁵² Redacción, “Estado mexicano ofrece disculpas por caso Atenco ante la CIDH”, *Excélsior*, México, 14 de marzo de 2013, recuperado de: <http://www.excelsior.com.mx/nacional/2013/03/14/889022>

palabras de la subsecretaria eran a título personal y para dar una buena imagen del Estado mexicano, lo cual era una muestra del cinismo del gobierno al no contar con una investigación rigurosa de los hechos y en su falta de voluntad para sancionar a los responsables en siete años.

Asimismo, las mujeres agraviadas señalaron que estas violaciones fueron cometidas por el gobierno mexicano en su conjunto y no por unos cuantos policías que se “excedieron”, motivo por el cual rechazaron esta “solución amigable”, puesto que su objetivo siempre ha sido tener acceso a la justicia y que se castigue a los responsables de estos crímenes.

Bárbara Italia, por su parte y en nombre de las 11 mujeres, leyó una carta durante la audiencia en la que menciona: “No es nuestro deseo dar por terminado el conflicto mediante una solución amistosa, pues las autoridades mexicanas no solo han demostrado su falta de investigación, sino además sigue difundiendo (en los medios masivos de comunicación) una versión falsa de lo que ocurrió”.¹⁵³

Mientras tanto, varios organismos no gubernamentales de la sociedad civil aprovecharon esta audiencia para manifestar y denunciar que en nuestro país, continúan existiendo delitos que se consideran cotidianos como la tortura, la desaparición forzada y crímenes contra periodistas y defensores de los derechos humanos, por lo que instaron a los comisionados a realizar visitas a México y así corroborar estos hechos graves.

Un hecho que se considera va en contra de la “buena voluntad del gobierno”, fue que a principios del mes de julio del 2014, se realizó una ceremonia de honores para festejar el retiro de Wilfrido Robledo Madrid¹⁵⁴, quien fuera titular de la Agencia de Seguridad Estatal (ASE) y como se ha mencionado, fue parte de los altos mandos que organizaron y ordenaron los operativos represivos en Atenco, al ser reconocido por el secretario de marina por su “papel determinante en la seguridad

¹⁵³ Camacho, Servín, Fernando. “Rechazan víctimas de Atenco las “disculpas” del gobierno mexicano”. *La Jornada*, México, 15 de marzo de 2013, recuperado de: <http://www.jornada.unam.mx/2013/03/15/politica/007n1pol>

¹⁵⁴ Aranda, Jesús, “Se retira con honores el almirante que encabezó operativo en Atenco en 2006”, *La Jornada*, México, 1 de julio de 2014, recuperado de: <http://www.jornada.unam.mx/ultimas/2014/07/01/marina-reconoce-lealtad-a-wilfrido-romero-quien-encabezo-operativo-en-atenco-en-2006-7130.html>

de la nación e integridad del territorio nacional”. Con lo anterior, se observa que las autoridades involucradas en los acontecimientos violentos de mayo de 2006 son intocables y jamás fueron sujetos de investigación ni retirados de sus cargos, como una prueba de la impunidad que impera en el país, como si se tratase de una burla hacia las víctimas de este caso.

Finalmente, ante la no solución, la queja de las 11 mujeres fue turnada a la CoIDH, instancia que se encargará de revisar nuevamente el caso, el cual continúa actualmente, para determinar si el Estado mexicano es culpable y dictar la sentencia correspondiente.

Se ha tenido en consideración la dificultad de la continuidad o cierre del caso, ya que, el prestigio internacional con el que actualmente goza el gobierno (debido a su papel promotor y defensor de los derechos humanos), abre oportunidad para el uso de un doble discurso por parte de éste, en el que promueve estos derechos fundamentales a nivel internacional con programas y acciones en esta materia, sin embargo, a nivel interno los ignora y pierde total respeto hacia estos, como ha sucedido con las declaraciones de ONG's, sociedad civil y particularmente con algunas observaciones en informes de Amnistía Internacional.

Existe evidencia de la poca voluntad por cumplir las recomendaciones de la Corte Intereamericana de Derechos Humanos (CoIDH), en los casos dónde se ha encontrado culpable al Estado y con lo que se puede señalar, que este discurso de doble moral no va acorde con sus acciones ni se perciben avances a nivel interno en materia de derechos humanos.

Al respecto, Human Rights Watch (HRW) en sus informes señaló que “a pesar de las medidas positivas que implementó el gobierno mexicano, el cambio en su estrategia continúa siendo, en gran medida, exclusivamente retórico y no ha mostrado avances significativos en la investigación de abusos del pasado, por lo que se continúan produciendo nuevas violaciones graves de derechos humanos con impunidad”¹⁵⁵. Asimismo, HRW indicó que no se ha ofrecido una respuesta eficaz

¹⁵⁵ Human Rights Watch, “México: el decepcionante primer año de gobierno de Peña Nieto”, 26 de noviembre de 2013, recuperado de: <http://www.hrw.org/es/news/2013/11/26/mexico-el-decepcionante-primer-ano-del-gobierno-de-pena-nieto>

ante los más de 26000 casos de personas registradas como desaparecidas en los últimos sexenios.

En el caso de Atenco, se tiene confianza en la imparcialidad de la CoIDH, como órgano protector del sistema interamericano de derechos humanos y en su competencia consultiva para coadyuvar en la queja de las 11 mujeres víctimas, a fin de resolver el conflicto de la mejor manera y hacer valer la justicia como es debido.

Con lo anterior, se espera que la sentencia contra el Estado mexicano por parte de la CoIDH, no sólo se convierta en un desprestigio para la imagen del gobierno, sino que sirva como una forma de escarmiento para reconocer que los derechos humanos no son sólo parte de un discurso político, sino una realidad que debe aplicarse a todos los ciudadanos mediante el respeto, la promoción y defensa de sus derechos para evitar en el futuro exista reiteración de los hechos acontecidos.

Hemos señalado que estos hechos tienen su origen en la conformación del FPDT como un movimiento social de resistencia ante la injusticia y su lucha por defender su tierra de una manera autónoma sin influencia de partidos políticos, por ello, es necesario analizar el surgimiento de estos actores colectivos en nuestro país para conocer sus características y sus diversas formas de existir en su lucha por el reconocimiento y por la defensa de sus derechos cuando son vulnerados.

CAPÍTULO III

Los Movimientos Sociales y el Frente de Pueblos en Defensa de la Tierra

3.1 Movimientos Sociales

Existen varias teorías sobre los movimientos sociales, sin embargo, Jorge Alonso¹⁵⁶ hace una recopilación de algunos especialistas en esta materia como Alain Touraine, Erik Neveu, Armando Cisneros, Manuel Castells, Boaventura de Sousa Santos, Michel Wieviorka, entre otros, para definir que los movimientos sociales son acciones colectivas de personas, es decir, movilizaciones voluntarias de hombres y mujeres en torno a una causa, intereses, emociones y esperanzas, con procesos y redes de organización diversas. Se caracterizan por la defensa y la reivindicación de derechos o de un reconocimiento determinado. Sus expresiones no solo se centran en el ámbito político, sino también en el social y el cultural¹⁵⁷.

¹⁵⁶ Jorge Alonso Sánchez es Doctor en Antropología Social y profesor investigador en el CIESAS. Entre sus proyectos más importantes están: La Democracia en México, Partidos, Movimientos y Convergencias. En: <http://neyolnotza.ciesas.edu.mx/pi.aspx?Publica=16>

¹⁵⁷ Alonso, Jorge, *Repensar los movimientos sociales*, México, Ed. CIESAS, 2013, P.31

Para Manuel Castells los movimientos sociales producen nuevos valores y tienen objetivos para realizar cambios en las instituciones de la sociedad al crear otras formas de organizar la vida social, ejerciendo una fuerza al construirse interiormente a través de la comunicación autónoma creando comunidad y compañerismo pero libre del control del poder gubernamental. Además, sus raíces se encuentran en la injusticia al enfrentar la pobreza, la explotación económica, desigualdad social y política, estados represores, racismo, homofobia, brutalidad policiaca, y deterioro del medio ambiente entre otras atrocidades de los humanos¹⁵⁸.

Erik Neveu señala que son acciones colectivas concertadas de individuos que hacen valer sus reivindicaciones mediante distintas formas de protesta, una lucha conjunta intencionada que defiende un interés material o una causa para establecer un nuevo orden de vida y se definen cuando identifican un adversario¹⁵⁹.

En la definición que hace Michel Viewiorka, nos dice que un movimiento social es una acción contestataria que controla los valores principales de una sociedad, una polémica que aspira a controlar los valores de la vida colectiva¹⁶⁰.

En este sentido, los movimientos sociales son identidades colectivas que dependen de condiciones materiales en las que se producen, y se refieren a la vida cotidiana, a un sistema organizacional, a un sistema político o a un modo de producción, como construcciones sociales creadas por objetivos o creencias, con aspectos organizativos de integración e interdependencia de las personas, moviendo recursos para la acción¹⁶¹.

Surgen como última alternativa de las personas al ser vulnerados sus derechos por la autoridad, al no ser escuchados; cuando hay cambios en la estructura de oportunidades, en las restricciones políticas y económicas, al identificar un adversario o al protestar contra la pobreza, la explotación, opresión, la indignación, la desigualdad y la exclusión social (Fig.7.0).

¹⁵⁸ Castells, Manuel, *Redes de indignación y esperanza*, Madrid, Ed. Alianza Editorial, 2012, pág.27

¹⁵⁹ Neveu, Erik, *Sociología de los movimientos sociales*, Paris, Ed. Hacer, 2002, pág.25

¹⁶⁰ Viviera, Michel, "Identidad y movimientos sociales", recuperado de:
<http://www.iemed.org/publicacions/quaderns/5/eWieviorka.pdf>

¹⁶¹ Melucci, Alberto. *Acción colectiva, vida cotidiana y democracia*. México, Ed. El Colegio de México, 1999, pág.10



Fig.7.0 Crónica de Sociales, Los nuevos movimientos sociales están reinventando la política, recuperado de: <http://cronicadesociales.org/2012/10/06/los-nuevos-movimientos-sociales-estan-reinventando-la-politica/>

Tienen una lucha constante por los derechos humanos o en las afectaciones de la dignidad humana y a pesar de que muchos no logran sus objetivos, fracasen o desaparezcan, su importancia radica en que dejan semillas que en algún momento fructificarán ya que construyen espacios alternativos y generan nuevos valores donde su legado representa una esperanza transformadora porque tienen la posibilidad de crear un mundo diferente¹⁶².

En México comenzaron a surgir brotes de protesta social en diferentes ámbitos de obreros y mineros; por ejemplo, en 1958 los ferrocarrileros realizaron una movilización en contra de las políticas empresariales, para exigir su derecho a la huelga, mejoras salariales, democracia sindical y evitar despidos. Años más tarde

¹⁶² Ibidem, pág.34

se dio otro pero ahora de médicos y enfermeras que evidenciaba problemas en la salud pública y en sus centros de trabajo¹⁶³. Todas estas protestas fueron reprimidas violentamente por el gobierno causando un descontento aún mayor.

3.2 Asociación Mexicana de Médicos Residentes e Internos

De 1964 a 1965 surgió la AMMRI¹⁶⁴ (Asociación Mexicana de Médicos Residentes e Internos) una movilización de médicos formada por Doctores y residentes que solicitaron mejoras en sus centros de trabajo iniciando con un paro de labores en el Hospital 20 de noviembre del ISSSTE debido a que no les pagaron aguinaldos. Posteriormente se fueron sumando a esta causa, médicos de otros hospitales así como alumnos de medicina de la UNAM. (Fig. 8.0)



Fig. 8.0 Memoria Política de México. Se organizan los médicos residentes e internos del sector salud, 27 de noviembre de 1964.

¹⁶³ Bizberg, Ilán y Zapata Francisco, *Los grandes problemas de México. Movimientos sociales*, México, Ed. El Colegio de México, 2010, pág.14

¹⁶⁴ Casas-Patiño, Donovan, "Reseña cronológica del movimiento médico 1964-1965", pág.10, recuperado de: <http://www.medigraphic.com/pdfs/bmhfm/hf-2009/hf091c.pdf>

3.3 Movimiento Estudiantil de 1968

En 1968 apareció el movimiento socio-político estudiantil denominado “Movimiento del 68” en contra del autoritarismo y la crisis social, bajo el régimen restrictivo gubernamental, el cual generó la disolución del movimiento mediante la masacre de estudiantes ese mismo año, marcando la historia democrática y política de México ante los ojos del mundo.

El motivo crítico que impulsó a los estudiantes a crear el movimiento, fue cuando el 30 de julio de 1968, el gobierno de federal decidió intervenir en el conflicto entre la Universidad Nacional Autónoma de México y el Instituto Politécnico Nacional, enviando tropas para controlar un disturbio entre estudiantes¹⁶⁵, así como el disparo indiscriminado de una bazooka a la puerta principal de la preparatoria de San Idelfonso días después. De esta manera, el gobierno decidió realizar operaciones militares comenzando el conflicto entre estudiantes y el gobierno federal. (Fig. 9.0)

Primero se inició con la ocupación de Ciudad Universitaria y Zacatenco, con lo cual se puso al descubierto la represión en contra de alumnos universitarios y población civil, mediante detenciones arbitrarias, así como el uso excesivo de la fuerza.

Fuentes periodísticas como el Universal¹⁶⁶ señalaron que hubo 10 estudiantes muertos y decenas de heridos. Ante estos hechos, la comunidad estudiantil comenzó a reclamar violaciones a sus derechos constitucionales.

¹⁶⁵ Becerra Ramírez, Manuel, “La cultura jurídica y el movimiento del 68”, Revista Alegatos, México, No.70,, 2008, pág.372, recuperado de: <http://azc.uam.mx/publicaciones/alegatos/pdfs/63/70-05.pdf>

¹⁶⁶ Arvizu Arriola, Juan, “Bazookazo en Preparatoria 1 enciende conflicto”, El Universal, México, 18 de agosto de 2008, recuperado de: <http://www.eluniversal.com.mx/notas/531050.html>

Las demandas¹⁶⁷ estudiantiles fueron entre otras:

- Que el gobierno dejara de intervenir en los conflictos internos entre la UNAM y el POLI
- El castigo y destitución de los mandos policiacos
- La Desaparición del Cuerpo de Granaderos
- Libertad de los presos políticos
- La indemnización a los familiares de muertos o heridos desde el inicio del conflicto
- El deslinde de responsabilidades de los funcionarios responsables de los hechos sangrientos
- Y la derogación de los Artículos 145 y 145 bis del Código Penal de los años sesenta¹⁶⁸.

Para el gobierno de Díaz Ordaz, era su deber mantener el orden y la paz social ante la celebración de las olimpiadas que se llevarían a cabo en el país y tenía la idea de que los estudiantes estaban infiltrados por el comunismo, lo que ponía en riesgo la soberanía nacional. Algunos medios de comunicación apoyaron esta idea del gobierno y descalificaron el movimiento. (Fig. 10.0)

¹⁶⁷ Martín del Campo, Jesús, "El movimiento del 68 y la resistencia moderna", La Jornada, Opinión, México, sábado 1° de octubre de 2011, recuperado de: <http://www.jornada.unam.mx/2011/10/01/opinion/018a2pol>

¹⁶⁸ Los Artículos.145 y 145 bis, son el antecedente de la criminalización de la protesta social y señalaban como delito la Disolución Social que era el difundir ideas, programas o acciones que afectaran al Estado. Es decir, fue un instrumento jurídico para encarcelar a líderes estudiantiles y sindicales, "1941 Delito de disolución social, Memoria política de México, PAN, recuperado de: <http://www.memoriapoliticademexico.org/Textos/6Revolucion/1941-DDS-PAN.html>



Fig. 10.0 Foto del periódico El Sol de México, recuperado de: <http://e-bass.org.mx/2014/02/propaganda-de-guerra-durante-el-movimiento-estudiantil-de-1968-en-la-ciudad-de-mexico/>

Estas circunstancias empezaron a alimentar lo que analistas como Sergio Aguayo califican como la “paranoia política” de Gustavo Díaz Ordaz, quien tenía un odio por cualquier opositor al pensar que era una conspiración para desestabilizar al país. Tenía la idea de que los estudiantes eran grupos subversivos y al tener diferentes ideas de las que él tenía, traicionaban a la patria, provocando un complot internacional en contra de la nación.¹⁶⁹

Carlos Monsiváis apunta que en 1968 la represión y la mano dura eran estrategias del gobierno, ya que era común ver ataques de la policía montada en la Alameda, desapariciones de líderes agrarios, dirigentes obreros asesinados y marchas violentadas por policías disfrazados de civiles, con lo cual las pocas reservas capitalinas de autonomía o protestas eran disueltas por las fuerzas de seguridad como una ausencia de tradiciones democráticas frente a un autoritarismo

¹⁶⁹ Aguayo Quezada, Sergio. 1968. *Los archivos de la violencia*. México, Ed. Grijalbo, 1998, pág.115

centralizador de Díaz Ordaz y de su obsesión por el poder absoluto. En este sentido el movimiento estudiantil se empeñó y gritó que nuestro país, a pesar de ser anfitrión de los juegos olímpicos, no era una nación perfecta. Con ello, queda en evidencia que aquella movilización se caracterizó por una tradición de oposición y representó un capítulo de lucha democrática, de creencia entusiasta o dolorosa en la búsqueda del reconocimiento de los derechos civiles, el respeto a la ley para que los mexicanos no padecieran la violación y abusos por parte de las autoridades¹⁷⁰.

El Jefe del Estado Mayor Presidencial el Gral. Luis González Oropeza¹⁷¹ mencionaba que: “los estudiantes pensaban realizar un golpe de Estado y el entonces Secretario de Gobernación, Luis Echeverría, decía que los jóvenes estaban en contra de la patria porque se dejaban llevar por fuerzas extranjeras para crear caos y desorden”.

En el operativo del 2 de octubre de 1968 durante un mitin estudiantil en la Plaza de las tres culturas, el presidente instruyó a sus diferentes cuerpos de seguridad: ejército, fuerzas policiacas y de inteligencia, para actuar contra cualquier disturbio estudiantil, y advertir a futuras protestas, de manera que la operación quedara legitimada, con lo cual se consumó la masacre estudiantil de ese año.

Se observa que las demandas exigidas en el movimiento del 68, son similares a las exigidas por otros movimientos en la actualidad y son un parte aguas en el rubro de las movilizaciones sociales en México sirviendo de marco para conocer las estrategias, la manera de actuar y la reacción de las autoridades ante las protestas, a fin de comprender como es que se continúan realizando estas prácticas aún en la actualidad.

¹⁷⁰ Zermeño, Sergio, *México: una democracia utópica. El movimiento estudiantil del 68*, 7ª ed., México, Ed. Siglo XXI, 1990, pág.11

¹⁷¹ Aguayo Quezada, Sergio. *La charola. Una historia de los servicios de inteligencia en México*. Editorial Grijalbo. México, 2001. pág.133



Fig. 9.0 Rodrigo Montoya, la manifestación del 1° de agosto de 1968, El Universal, tomadas del libro: Ensayo sobre el movimiento estudiantil de 1968.

Se señala también que el movimiento del 68 ha tenido gran trascendencia en la vida democrática del país, ya que a pesar del derramar sangre de personas inocentes, logró no solo restarle legitimidad y credibilidad al gobierno de Díaz Ordaz ante la sociedad, sino también creció el proceso democrático de México, ya que comenzaron a surgir con mayor fuerza los partidos de izquierda y la oposición; se crearon más instituciones que permitieron liberar más el proceso democrático nacional como lo fue el ámbito electoral (aunque lamentablemente hoy en día muchas instituciones continúan controladas por el gobierno); también surgieron organizaciones no gubernamentales (ONG's) y hubo más medios independientes, con lo cual se le restó poder al autoritarismo político y así la aún incipiente democracia mexicana comenzó a caminar. De ahí la importancia de este hecho histórico de 1968.

Para Lorenzo Meyer¹⁷², el entonces presidente Ordaz aprovechó la coyuntura de la etapa de la Guerra Fría como pretexto para acreditar los problemas y acciones represivas de su gobierno derivados de la crisis y los conflictos de ese año 1968, como una justificación de sus actos ante una conspiración comunista, y ese año representó un cambio en el desarrollo político mexicano del siglo XX, donde muchos desarrollos y tendencias se modifican para que otros nuevos inicien.

Por ello, el movimiento independiente de estudiantes del 68 que tuvo una característica pacífica pero con matices directos, insolentes y violentos de un modo desordenado, radical y efectivo pero siempre en contra del autoritarismo que puso en duda la legitimidad del sistema de gobierno. Esa violenta e indiscriminada represión por parte del ejército y la policía de aquella protesta pacifista estudiantil se traduce como el trágico inicio de la etapa final del régimen posrevolucionario, mostrando que aquel gobierno todo poderoso con un partido político hegemónico como el PRI, careció de una estrategia y voluntad para escuchar y resolver las demandas de la sociedad independiente sometida por su añeja estructura de control. De esta manera esa movilización representó un proceso de cambio y la represión de Tlatelolco representó un tipo de violencia que continúa siendo el signo de indentidad del gobierno mexicano, además de ser el punto de referencia para un antes y después en el ámbito político y cultural de nuestro país¹⁷³.

3.4 Frente Democrático Nacional

Después del fraude electoral de 1988, en los años ochenta, se realizaron diversas manifestaciones en la defensa del voto libre y por elecciones más democráticas. Con ello surge el FDN (Frente Democrático Nacional) encabezado por su dirigente el Ing. Cuauhtémoc Cárdenas Solórzano, que luchó por la democratización del voto y el abandono del nacionalismo revolucionario criticando

¹⁷² Meyer, Lorenzo, et. al., *Una historia contemporánea de México: transformaciones y permanencias*, México, Ed. Océano, 2003, pág.13

¹⁷³ Idem

la economía neoliberal. De este mismo movimiento, en 1989, surgió el partido de Izquierda PRD (Partido de la Revolución Democrática)¹⁷⁴ aún vigente. (Fig. 11.0)



Fig. 11.0 Enrique Huerta Cuevas, Archivo de la etiqueta; Frente Democrático Nacional. La unificación de las "Izquierdas".

3.5 Ejército Zapatista de Liberación Nacional

Durante 1994 aparece un movimiento guerrillero formado por grupos indígenas de Chiapas denominado EZLN (Ejército Zapatista de Liberación Nacional), cuyo líder se hizo llamar el Subcomandante Marcos, quienes lucharon por una justicia social, respeto y dignidad para los indígenas, así como una mejor democracia.

Esta rebelión armada (Fig. 12.0), surgió como una organización clandestina de carácter político militar, el cual tuvo efectos a nivel nacional e internacional, en contra del sistema económico neoliberal impuesto con mayor fuerza por el entonces Presidente Carlos Salinas de Gortari, y representaba a los grupos excluidos o explotados.

¹⁷⁴ El Frente Democrático Nacional, México, recuperado de: <http://www.medigraphic.com/pdfs/bmhfm/hf-2009/hf091c.pdf>

El EZLN se instauró en 1993 como una continuación histórica de los diversos movimientos sociales que han resistido el peso del gobierno a través de la historia¹⁷⁵:

Somos producto de 500 años de luchas: primero contra la esclavitud, en la guerra de Independencia contra España encabezada por los insurgentes, después por evitar ser absorbidos por el expansionismo norteamericano, luego por promulgar nuestra Constitución y expulsar al imperio francés de nuestro suelo, después la dictadura porfirista nos negó la aplicación justa de leyes de Reforma y el pueblo se rebeló formando sus propios líderes, surgieron Villa y Zapata, hombres pobres como nosotros a los que se nos ha negado la preparación más elemental para así poder utilizarnos como carne de cañón y saquear las riquezas de nuestra patria sin importarles que estemos muriendo de hambre y enfermedades curables, sin importarles que no tengamos nada, absolutamente nada, ni un techo digno, ni tierra, ni trabajo, ni salud, ni alimentación, ni educación, sin tener derecho a elegir libre y democráticamente a nuestras autoridades, sin independencia de los extranjeros, sin paz ni justicia para nosotros y nuestros hijos¹⁷⁶.

Entre sus objetivos, figuraba el reconocimiento de la identidad indígena en los ámbitos político y social y se evitara su rechazo.

Aunque ésta insurrección inició por la vía armada, el EZLN abandonó más tarde las armas para convertirse en un movimiento de tipo civil y político denominado “La Otra Campaña”. Tiempo después y en la actualidad sigue en actividad bajo el nombre “La Sexta Declaración de la Selva Lacandona”, en la cual

¹⁷⁵ López y Rivas, Gilberto, “EZLN: 28 años de congruencia y lucha ética”, *La Jornada*, México, 25 de noviembre de 2011, recuperado de: <http://www.jornada.unam.mx/2011/11/25/opinion/023a1pol>

¹⁷⁶ Idem

continúan con su idea de no solo cambiar al gobierno, sino también cambiar al mundo¹⁷⁷.



Fig. 12.0. Victor Mendiola, News Vice, Zapatista Army's 20 Years of War

3.6 El Barzón

Otro movimiento importante es El Barzón, que se originó en 1993¹⁷⁸ durante el gobierno de Salinas de Gortari, el cual inició como una protesta de campesinos ante las condiciones precarias del campo debido a las políticas neoliberales implementadas para descapitalizar el sector agropecuario resultado del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN), utilizando sus herramientas de trabajo como tractores y caballos para manifestarse en las calles (Fig.13.0).

A pesar de ser un actor colectivo de productores agrícolas, logró unificar también a propietarios privados y a ejidatarios para enfrentar con mayor fuerza el problema de su endeudamiento. Asimismo, con la crisis de 1994 se unieron a este grupo ciudadanos de todo tipo endeudados con los bancos con casas y autos, los

¹⁷⁷ Bellinghausen, Hermann, "Desaparece la Otra Campaña; anuncia el EZLN cambios", *La Jornada*, México, martes 29 de enero de 2013, recuperado de: <http://www.jornada.unam.mx/2013/01/29/politica/022n1pol>

¹⁷⁸ Bizberg, Ilán, op. cit., nota 151, pág.34

cuales estaban siendo amenazados para embargarles sus bienes pero al afiliarse al Barzón consiguieron evitar este tipo de abusos por parte de las instituciones financieras. Esto significó un triunfo ya que el movimiento presionó al gobierno para que se diseñara una política de renegociación de las deudas y que se disminuyeran los saldos de todos los deudores, especialmente de la clase media. Posteriormente el movimiento se politizó pero a pesar de ello, sigue vigente hoy en día.



Fig. 13.0 La movilización social del Barzón integrada por caravanas de decenas de tractores y miles de campesinos llegando a Bucareli, recuperado de: <http://amqueretaro.com/el-pais/2014/12/05/recibe-segob-comision-de-el-barzon/attachment/1004395494>

3.7 El Desafuero de Andrés Manuel López Obrador

Surgió en el año 2005 cuando los legisladores del PAN y PRI promovieron el Desafuero del entonces candidato a la presidencia de la república Andrés Manuel López Obrador por incumplir una orden judicial, con la finalidad no solo de ser procesado sino de evitar que compitiera en las elecciones del año 2006 y este proceso provocó un descontento entre los ciudadanos del Distrito Federal, los cuales apoyaron con la llamada “Marcha del Silencio” (Fig. 14.0), que congregó a de miles de personas en el Zócalo capitalino en solidaridad con el ex jefe de gobierno¹⁷⁹.

Dicho movimiento continuó después de las elecciones y los resultados irregulares electorales que dieron el triunfo al candidato del PAN Felipe Calderón Hinojosa, el cual fue liderado por el mismo López Obrador, quien luchó por la democracia electoral y el fraude en los comicios presidenciales de ese año.



Fig. 14.0 CNN México, la marcha del silencio convocada por López Obrador en el año 2005

¹⁷⁹ El Desafuero de 2005, CNN México, recuperado de: <http://mexico.cnn.com/nacional/2011/11/19/el-desafuero-de-2005>

3.8 Movimiento por la Paz con Justicia y Dignidad

El 28 de marzo de 2011 nace el “Movimiento por la Paz con Justicia y Dignidad” encabezado por el escritor y poeta Javier Sicilia, después del asesinato de su hijo y dos de sus amigos (hecho lamentable ocurrido en el estado de Morelos) y en protesta a la guerra contra el narcotráfico impulsada por el gobierno panista que dejó durante el sexenio de Felipe Calderón, miles de muertos y desaparecidos, el cual logró convocar centenares de personas en una marcha hacia el zócalo capitalino para anunciar un Pacto Nacional.¹⁸⁰ (Fig. 15.0)



Fig. 15.0 CNN México, Los momentos clave del movimiento por la paz a dos años de su inicio

3.9 El Frente de Pueblos en Defensa de la Tierra (FPDT)

El FPDT es un movimiento social que surgió en San Salvador Atenco en el año 2001 en oposición a un decreto presidencial que tenía por objeto expropiar más de 5 mil hectáreas dentro de sus comunidades para la construcción del nuevo aeropuerto de la Ciudad de México.

¹⁸⁰ Azaola, Elena, “El movimiento por la paz con justicia y dignidad”, *Desacatos*, México, No.40, 2012, pág.1

Dicha agrupación tiene antecedentes desde finales de los años setenta, ya que en esta época surge una asociación civil denominada Habitantes Unidos por San Salvador Atenco (HAUSA), y uno de sus líderes era Ignacio del Valle, logrando el respaldo de los habitantes de las 10 comunidades que integran Atenco¹⁸¹. Esta asociación luchaba contra las injusticias, representaba a los más pobres y trataba de incidir en el gobierno para que este cumpliera con el pueblo y le diera los servicios que se requerían mediante protestas y bloqueos, ya que esta población siempre ha estado marginada en cuanto a la dotación de servicios públicos y programas sociales.

En el mes de octubre del año 2001, surge entonces el FPDT, como una oposición de los pobladores al gobierno foxista, quien emitió una serie de 19 decretos expropiatorios con la finalidad de realizar un proyecto ambicioso y redituable, que era la construcción de una nueva terminal aérea en la zona de Texcoco en el Estado de México¹⁸². Frente a esta decisión autoritaria y ante la amenaza de la extinción de sus formas de vida, cultura, tradición y la intención de expropiar sus tierras heredadas, varios ejidatarios se organizaron para comenzar una intensa movilización cuyo objetivo era evitar a toda costa este despojo de sus tierras.

Ya que nunca se consultó el proyecto con los pueblos afectados, los pobladores echaron a andar un mecanismo de confrontación, a través de marchas con machetes, bloqueos carreteros, retención de funcionarios del gobierno municipal y barricadas, con el objetivo de la defensa de su tierra con su lema “Atenco no se vende”, lo cual representó un desafío colectivo que puso en jaque la gobernabilidad panista. Aunque también solicitaron audiencias para poder tener un diálogo político con el gobierno pero no fueron tomadas en cuenta.

¹⁸¹ Reséndiz, Francisco; Vidal, Miriam, San Salvador Atenco, “foco rojo” desde hace 25 años”, *El Universal*, México, 14 de mayo de 2006, recuperado de: <http://www.eluniversal.com.mx/nacion/138322.html>

¹⁸² Kuri Pineda, Edith E., op. cit., nota 101, pág.11

En este caso de Atenco sus pobladores se organizaron porque su derecho a la tierra y sus formas de vida estaban siendo violados por lo que se defendieron rompiendo los lazos de obediencia, como mencionara John Rawls en su teoría de la Desobediencia Civil: “Es un acto público y abierto, no violento, de conciencia que se realiza para generar un cambio en la ley o en las políticas de gobierno ante autoridades democráticamente establecidas. Está diseñada para el caso especial de una sociedad casi justa, bien ordenada, en la cual ocurren serias violaciones a la justicia y este acto de desobediencia trata de llamar la atención de la mayoría sobre la injusticia que afecta a una minoría”¹⁸³.

El FPDT se construyó entonces como un grupo social de lucha, de defensa, en un marco de injusticia, despojo, agravio de su comunidad, su identidad y su tierra.

Este movimiento mantiene alianzas con el Ejército Zapatista de Liberación Nacional (EZLN), el Frente Popular Francisco Villa, los 400 pueblos y otros simpatizantes como estudiantes de la Universidad de Chapingo, UNAM, UAM e IPN. También, se integra por un grupo nutrido de mujeres, lo que lo hace singular; más de mil campesinos, ejidatarios del municipio de Atenco y otras comunidades aledañas. Sus líderes son Ignacio del Valle, América del Valle y Jesús Adán Espinosa¹⁸⁴.

Como principal característica, este movimiento recurre a marchas con machete en mano, (siendo el machete, el símbolo de su herramienta de trabajo) no como acto de violencia, sino en defensa de sus tierras, su cultura, historia, costumbres, tradiciones y su forma de vida (Fig. 16.0); obteniendo más fuerza, gracias al apoyo del (EZLN) y algunos grupos de activistas.

Un concepto que define con más claridad al FPDT, lo señala Leticia Salomón* cuando se refiere a los movimientos políticos o sociales, que como característica deben tener identidad, finalidad, visión de totalidad, estructura interna para que se

¹⁸³ Zalaquett, José. “La desobediencia civil en John Rawls y la ética de medidas de excepción y de medidas extremas”, *Derecho y Humanidades*, Universidad de Chile, No.12, 2006, pág.128

¹⁸⁴ Vidal, Miriam, “¿Qué es el Frente de Pueblos en defensa de la tierra?”, *El Universal*, México, jueves 4 de mayo de 2006, recuperado de: <http://www.eluniversal.com.mx/notas/346877.html>

*Socióloga y economista hondureña, especialista en temas de defensa, seguridad y gobernabilidad.

puedan reconocer como tales. La identidad define todo aquello que es común a sus integrantes y lo que los ha motivado a organizarse, lo cual genera criterios que giran alrededor del propósito que los une. También forman intereses particulares y específicos que se expresan para identificar su naturaleza, al manifestar sus aspiraciones que lo hacen tener fisonomía propia que lo diferencia de otros movimientos sociales. Asimismo, el tener una estructura interna sólida ayuda a mantener la adhesión, dinamiza la acción y garantiza su permanencia. Por último, es necesario ser guiados por un líder y una minoría dirigente que se encargue del buen funcionamiento como tal y una mayoría que lo siga, que los apoye y que tengan confianza en ellos, como una manera de identificación y representación¹⁸⁵.



Fig. 16.0 Júbilo por la libertad de los 12, foto galería, recuperado de:
http://fotos.eluniversal.com.mx/coleccion/muestra_fotogaleria.html?idgal=8545

Después de un año de enfrentamientos como ya se ha señalado, en los cuales se vincularon con otros movimientos sociales que se oponían a la construcción de

¹⁸⁵ Salomón, Leticia, "Movimientos políticos", IIDH, Costa Rica, recuperado de:
http://www.iidh.ed.cr/comunidades/redelectoral/docs/red_diccionario/movimientos%20politicos.htm

viviendas en el Estado de México y con otras organizaciones de comerciantes, el gobierno decidió cancelar este proyecto aeroportuario.

En México, existen y han existido a través de su historia, una gran variedad de movimientos sociales, todos ellos previos a una problemática sin resultado, mismos que a pesar de sus carencias han significado una parte importante en la vida democrática del país, buscando manifestar sus derechos y haciéndose visibles ante las autoridades, lo cual es una muestra que la sociedad civil tiene un alto grado de organización para protestar en contra de las injusticias y a favor de una democracia más representativa¹⁸⁶. Aunque muchos de los movimientos han sido reprimidos y criminalizados por parte del gobierno, han abierto camino a la vida democrática de las siguientes generaciones.

Sabemos que la gran mayoría de estos brotes y movilizaciones no han tenido la fuerza suficiente por carecer de legitimidad y por no transmitir de manera clara sus ideas y las necesidades de la sociedad, así como el hecho de no establecer nexos con otras organizaciones, sin embargo, es innegable que todos ellos han dejado su huella, transformado y fomentado de una u otra manera el camino democrático del país ante la injusticia y en la lucha por el respeto de sus derechos fundamentales.

Por ello, es importante hacer un análisis de los derechos humanos para conocer su esencia, sus instrumentos de protección a nivel nacional e internacional para entender cuáles tenemos como personas y los que fueron vulnerados en el tema de investigación con el fin de comprender por qué México está obligado a fomentarlos o protegerlos al ser Estado parte de convenciones y tratados internacionales sobre esta materia.

¹⁸⁶ Ibarra, Pedro, ¿Qué son los movimientos sociales? Una mirada sobre la red, Barcelona, *Icaria Ediciones*, , 2000,, recuperado de: <http://mediosexpresivoscampos.org/wp-content/uploads/2012/04/Que-son-los-movimientos-sociales1-1.pdf>

CAPÍTULO IV

Marco Jurídico y Protección de los Derechos Humanos

4.1 Los Derechos Humanos

Son los derechos inherentes a todos los seres humanos sin distinguir su nacionalidad, su origen étnico, nacionalidad, sexo, color, raza, religión, lengua o cualquier otra condición y todas las personas tienen los mismos derechos sin discriminación alguna. Todos ellos son interdependientes, se interrelacionan entre sí, son indivisibles, universales e inalienables¹⁸⁷.

En 1947, una comisión de la UNESCO definió a los Derechos Humanos como aquellas condiciones de vida sin las cuales, en cualquier etapa histórica de las sociedades, las personas no pueden dar lo mejor de sí como miembros activos de

¹⁸⁷ OACNUDH, ¿Qué son los Derechos Humanos?, recuperado de:
<http://www.ohchr.org/SP/Issues/Pages/WhatAreHumanRights.aspx>

una comunidad al carecer y verse privados de los medios para realizarse plenamente como seres humanos. De igual manera se definen como el conjunto de facultades e instituciones que en cada momento de la historia concretan las exigencias de dignidad, libertad e igualdad de los seres humanos, las cuales deben ser reconocidas positivamente con validez y efecto vinculante por parte de los ordenamientos jurídicos a nivel nacional e internacional¹⁸⁸.

Norberto Bobbio¹⁸⁹, menciona que los derechos humanos aunque sean fundamentales son históricos, es decir que han sido logrados con movimientos a través de la historia, que se caracterizan en luchas por la defensa de nuevas libertades y señala que los elementos necesarios para este fin son democracia, paz y derechos humanos. De esta manera, si los derechos no se reconocen, no habrá democracia y sin ésta no habrá condiciones para la solución pacífica de los conflictos.

Cabe mencionar que muchos regímenes que se consideran democráticos pero que a su vez realizan prácticas antidemocráticas como el autoritarismo, la explotación económica indiscriminada o la represión, defienden los derechos humanos de forma discursiva hacia el exterior de sus naciones con la finalidad de tener una imagen garante de estos derechos como una manera de obtener prestigio internacional, pero esto no corresponde con lo que se realiza al interior de sus países. En el caso de nuestro país, la imagen en el extranjero de la promoción y defensa de los derechos humanos no va en consonancia con la realidad interna, como lo afirma el *ombudsman* nacional Luis Raúl Gonzáles Pérez¹⁹⁰, al señalar que actualmente existe una crisis en materia de estos derechos y una falta de credibilidad de la sociedad en las instituciones del gobierno, no solo por la grave situación que enfrenta la nación en cuanto a la desaparición de los 43 estudiantes normalistas en Guerrero o las ejecuciones en Tlatlaya, Estado de México, sino también otros casos que se presentan cotidianamente como la tortura, las ejecuciones extrajudiciales, migración, discriminación en todas sus formas,

¹⁸⁸ Caballero Ochoa, José Luis (Coord.), op. cit., nota 37, pág.44

¹⁸⁹ Bobbio, Norberto, *El tiempo de los derechos*, Madrid, Ed. Sistema, 1991, Pág.15

¹⁹⁰ Pérez, Ciro, "Ajeno a la realidad el discurso oficial en materia de derechos humanos: ombudsman", *La Jornada*, México, 9 de enero de 2015, recuperado de: <http://www.jornada.unam.mx/2015/01/09/politica/006n1pol>

afectación de los derechos de los pueblos indígenas, trata de personas, ataques a periodistas y a defensores y defensoras de derechos humanos.

Entonces, la paz es necesaria para el reconocimiento y protección de los derechos humanos tanto en los gobiernos como en el sistema internacional. Y esta se logrará en el momento que seamos ciudadanos no solo del país que habitemos si no del mundo, ya que sin derechos de libertad no hay democracia, porque también Bobbio indica que los derechos no nacen en un momento, sino que nacen cuando deben o pueden nacer, o sea, surgen cuando aumenta el poder de un hombre sobre otro y esto crea una amenaza a su libertad¹⁹¹.

Al respecto, se puede coincidir con Bobbio de que estos tres aspectos son indispensables para el desarrollo de los derechos humanos; sin embargo, se considera que también hacen falta otros factores que también son necesarios, como son, una legislación adecuada en materia de protección de los ciudadanos, una mayor voluntad de los mandatarios de los diferentes Estados para fomentarlos y respetarlos, así como una mayor participación de las ONG's y organismos defensores de los derechos humanos para que colaboren con los legisladores en la creación de reformas que ayuden a interpretar a éstos y puedan insertarse y reconocerse de una manera general en las Constituciones, como es el caso de México, en el cual los tratados internacionales sobre derechos humanos se encuentran por debajo de nuestra constitución, por lo que estos derechos no solo requieren de ser reconocidos sino que además, necesitan de una buena interpretación para poder incluirse de manera adecuada en nuestra CPEUM.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos incluyendo sus instrumentos o tratados internacionales de protección que superan el centenar dentro del sistema universal, fue decretada por la ONU en 1948 y establece principios dentro del Derecho Internacional de los Derechos Humanos, de los cuales se desprenden los Pactos Internacionales de Derechos Humanos o Tratados y sus Protocolos, donde se estipula que todos los Estados firmantes, independientemente de sus sistemas económicos, políticos y culturales, tienen la obligación y el deber

¹⁹¹ Ibidem, pág.14

de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales de los hombres, mujeres y la niñez¹⁹².

En toda la comunidad internacional los Estados miembros tienen el interés jurídico de proteger los derechos humanos y cumplir con las obligaciones esenciales de los principios o normas que tutelan los derechos fundamentales de las personas. Para ello, existen dos condiciones dentro del derecho internacional para identificar hechos ilícitos por parte de un gobierno las cuales son¹⁹³:

- a) Que el acto u omisión sea atribuible al Estado de acuerdo con el derecho internacional y,
- b) Que el acto u omisión constituya una violación de una obligación internacional del Estado.

Entonces, la función de la defensa y protección de los Derechos Humanos es contribuir al desarrollo integral de la persona buscando su autonomía para actuar con libertad y protegidas contra los abusos de servidores públicos, autoridades y particulares¹⁹⁴.

Se dividen en tres categorías o generaciones, ya que se fundamentan en un enfoque periódico que se basa en la evolución que han tenido los derechos humanos.

Los de Primera Generación se denominan Derechos Civiles y Políticos o libertades clásicas y se refieren a que todas las personas tienen derechos o libertades fundamentales sin distinción de raza, color, idioma o condición económica y social¹⁹⁵.

¹⁹² Valencia Villa, Alejandro, *Los sistemas internacionales de protección de los derechos humanos*, en: Martín, Claudia, et. al., *Derecho internacional de los derechos humanos*, 1ª reimpresión, México. Ed. Universidad Iberoamericana, 2006, pág. 121

¹⁹³ Idem

¹⁹⁴ CNDH, "Los Derechos Humanos", recuperado de: http://www.cndh.org.mx/Que_Son_Derechos_Humanos

¹⁹⁵ Palacios Ortega, Ana Elena, *30 años de la declaración sobre el derecho de los pueblos a la paz*, México, Ed. CNDH, 2014, pág.6

Estos derechos son¹⁹⁶:

- Toda persona tiene derechos y libertades fundamentales sin distinción de raza, color, idioma, posición social o económica.
- Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad jurídica.
- Los hombres y las mujeres poseen iguales derechos.
- Nadie estará sometido a esclavitud o servidumbre.
- Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes, ni se le podrá ocasionar daño físico, psíquico o moral.
- Nadie puede ser molestado arbitrariamente en su vida privada, familiar, domicilio o correspondencia, ni sufrir ataques a su honra o reputación.
- Toda persona tiene derecho a circular libremente y a elegir su residencia.
- Toda persona tiene derecho a una nacionalidad.
- En caso de persecución política, toda persona tiene derecho a buscar asilo y a disfrutar de él, en cualquier país.
- Los hombres y las mujeres tienen derecho a casarse y a decidir el número de hijos que desean.
- Todo individuo tiene derecho a la libertad de pensamiento y de religión.
- Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y expresión de ideas.
- Toda persona tiene derecho a la libertad de reunión y de asociación pacífica.

Los de Segunda Generación, llamados Derechos Económicos Sociales y Culturales, están formados por los derechos de tipo colectivo y tienen un contenido social enfocado en generar las mejores condiciones de vida para crear un Estado de Bienestar. Por ello, se exige al gobierno que estos derechos constitucionales sean accesibles por medio de programas y estrategias para que las personas los gocen de una manera efectiva¹⁹⁷.

Estos derechos son¹⁹⁸:

- Toda persona tiene derecho a la seguridad social y a obtener la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales.
- Toda persona tiene derecho al trabajo en condiciones equitativas y satisfactorias.
- Toda persona tiene derecho a formar sindicatos para la defensa de sus intereses.

¹⁹⁶ Ibidem... Los Derechos Humanos...

¹⁹⁷ Ibidem, pág.7

¹⁹⁸ Ibidem, CNDH, recuperado de: http://www.cndh.org.mx/Que_Son_Derechos_Humanos

- Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure a ella y a su familia la salud, alimentación, vestido, vivienda, asistencia médica y los servicios sociales necesarios.
- Toda persona tiene derecho a la salud física y mental.
- Durante la maternidad y la infancia toda persona tiene derecho a cuidados y asistencia especiales.
- Toda persona tiene derecho a la educación en sus diversas modalidades.
- La educación primaria y secundaria es obligatoria y gratuita.

Por último están los de Tercera Generación o derechos de la solidaridad reconocidos en los años 70, cuyo fundamento es la acción de grupos colectivos para reclamar derechos legítimos o discriminados como las mujeres, los adultos mayores, los migrantes, los indígenas, la protección del medio ambiente, entre otros; derechos que se promovieron para reactivar el progreso social, mejorar el nivel de vida de las sociedades en un marco de cooperación y respeto entre las naciones en búsqueda de la paz y la justicia internacional.

Entre estos derechos se mencionan los siguientes¹⁹⁹:

- La autodeterminación.
- La independencia económica y política.
- La identidad nacional y cultural.
- La paz.
- La coexistencia pacífica.
- El entendimiento y confianza.
- La cooperación internacional y regional.
- La justicia internacional.
- El uso de los avances de las ciencias y la tecnología.
- La solución de los problemas alimenticios, demográficos, educativos y ecológicos.
- El medio ambiente.
- El patrimonio común de la humanidad.
- El desarrollo que permita una vida digna.

¹⁹⁹ Ibidem, pág.9

El sistema de protección de los Derechos Humanos, se divide en nacional o regional e internacional o universal. Dentro de este último, se encuentra enmarcado el Derecho Internacional de los Derechos Humanos (DIDH) y se divide en universal y regional.

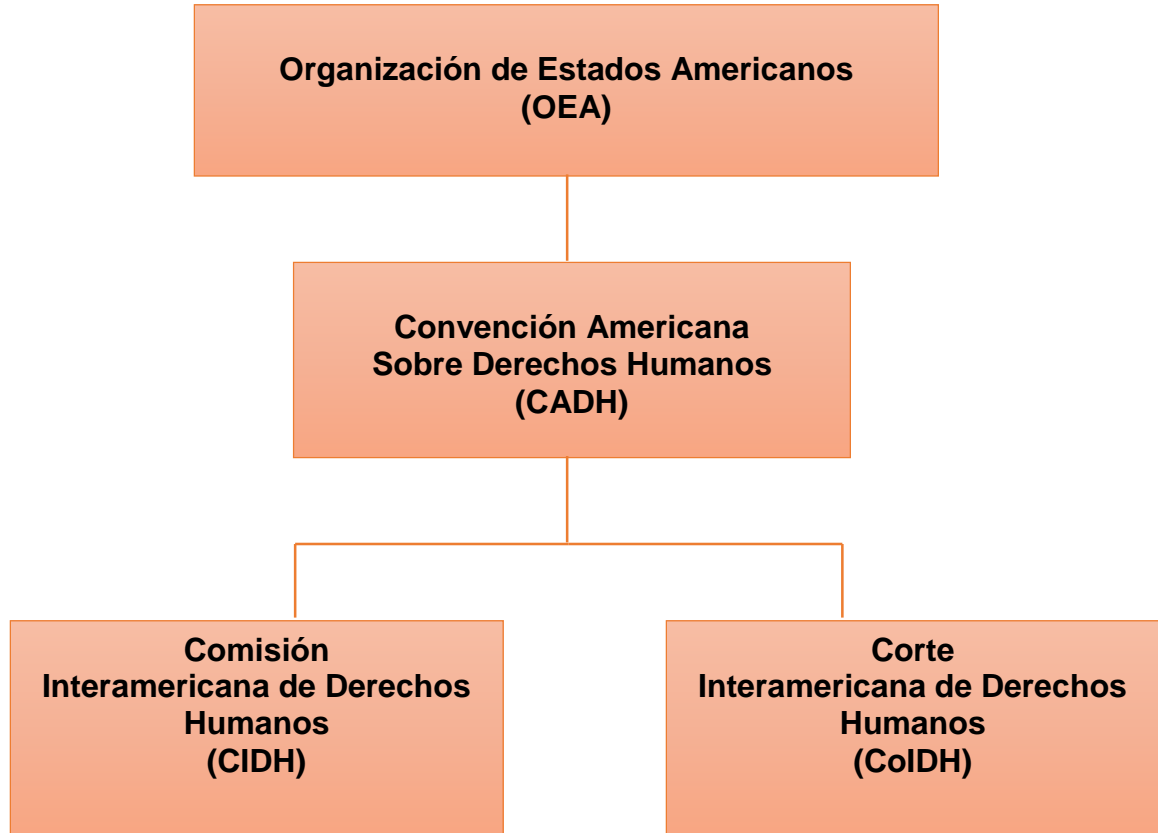
El sistema universal se integra por normas y mecanismos emanados de la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal y los Tratados de Derechos Humanos que se promulgan dentro de la ONU a través del Consejo de Derechos Humanos. Dentro de los tratados se mencionan el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP) y el Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales (PIDESC)²⁰⁰.

El sistema regional, son los tratados regionales de derechos humanos, como el europeo, el africano y el americano. En nuestro continente tenemos la Convención Americana de Derechos Humanos (CADH) o Pacto de San José, enmarcada en la OEA (Fig.17.0), cuyas instancias son la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) y la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CoIDH)²⁰¹.

²⁰⁰ Chipoco, Carlos, "La protección universal de los derechos humanos. Una aproximación crítica", México, pág.173, recuperado de: <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/4/1835/16.pdf>

²⁰¹ Idem

Fig.17.0 Estructura de la Convención Americana Sobre Derechos Humanos



La CIDH fue creada por la 5ª Reunión de Consulta de Ministros de la OEA realizada en Chile en 1959 integrada por siete personas nombradas por este organismo. Entre sus facultades están las de hacer estudios en los países donde se denuncia violaciones masivas a los derechos humanos, así como realizar visitas *in loco* en los países que lo requieran para constatar directamente dichas violaciones. También fue autorizada para recibir quejas individuales, así como realizar recomendaciones a los gobiernos involucrados²⁰². También tiene la autoridad para elegir qué casos y con qué criterios serán enviados a la CoIDH para su resolución final.

²⁰² Fix-Zamudio, Héctor, *México y la Corte Interamericana de Derechos Humanos*, 2ª Ed., México, Ed. CNDH, 1999, pág.17

La CoIDH se funda en 1979, es una institución judicial autónoma y tiene la facultad de interpretar y aplicar la CADH. Está conformada por siete jueces nacidos en cualquier país parte de la OEA y son elegidos por voto secreto entre juristas de alta calidad moral con reconocida experiencia en materia de derechos humanos cuyo cargo dura seis años. Sus fallos en los casos de violaciones a derechos humanos son definitivos e inapelables y adquieren la autoridad de cosa juzgada²⁰³.

Tiene dos entornos de competencia, una es consultiva que se refiere a las solicitudes de consulta por parte de los Estados miembros acerca de la interpretación de la CADH y otros tratados que tengan relación con la protección de los derechos humanos, así también proporcionar opiniones sobre la compatibilidad de leyes internas con las normas internacionales. La competencia Contenciosa es un requisito para que las recomendaciones tengan un efecto vinculante en los Estados parte, es decir, para que las sentencias puedan tener fuerza para que los gobiernos reconozcan su responsabilidad en un fallo de la CoIDH por violar los derechos humanos²⁰⁴.

En 1981 nuestro país ratificó la CADH, publicándose en el Diario Oficial de la Federación en enero de ese año, sin embargo México se abstuvo de reconocer la competencia contenciosa de la CoIDH, debido a que el Presidente en turno afirmó que la aceptación de esa jurisdicción internacional estaba fuera de lugar porque nuestro país contaba con los recursos de justicia necesarios para hacer frente a cualquier afectación de las garantías individuales y sociales del país²⁰⁵.

Finalmente, después de casi dos décadas, México, con aceptación del Senado de la República, ratificó la jurisdicción vinculante de la CoIDH el 1° de diciembre de 1998 pero estableció una reserva en la que el Estado mexicano solo podría reconocer violaciones a los derechos humanos que fueran posteriores al ingreso de este régimen contencioso²⁰⁶. Esta disposición, considero que fue una estrategia del gobierno para evitar ser juzgado por violaciones de años anteriores a 1980 como lo

²⁰³ Idem

²⁰⁴ Vallarta Plata, José Guillermo, *La Corte Interamericana de Justicia y los derechos humanos en México*, México, Ed. Porrúa, 2003, pág.96

²⁰⁵ Ibidem, Fix-Zamudio, pág.

²⁰⁶ Ibidem, Vallarta Plata, pág.100

fueron casos como el movimiento del 68 y la guerra sucia de los años 70, sin embargo, hemos constatado que para la CoIDH, cuando existen violaciones graves a los derechos humanos las reservas no aplican.

En México, el sistema nacional es protegido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) y el Poder Judicial a través de los sistemas de procuración de justicia, aunque también existen instituciones de defensa de los derechos humanos como la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH). Cabe mencionar que cada estado tiene su comisión estatal para la defensa de los derechos humanos aunque con muy poca fuerza representativa. Asimismo, existen organismos no gubernamentales con mayor impacto para proteger estos derechos como el Centro de Derechos Humanos Agustín Pro Juárez (PRODH) o el Centro de Derechos Humanos de la Montaña (Tlachinollan), entre otros.

4.2 Violación de los Derechos Humanos

La violación de derechos humanos son las transgresiones que atentan contra los derechos fundamentales y se presenta cuando funcionarios o autoridades del Estado directa o indirectamente realizan un abuso de poder que poseen por su condición o cuando amenazan o niegan los derechos a las personas. Asimismo, cuando por acción u omisión de sus funciones dañan la integridad, la salud, los derechos o garantías individuales de los individuos. Por otro lado, cuando el gobierno no respeta ni garantiza estos derechos o cuando no investiga ni castiga a los responsables que cometen esas violaciones, se convierte entonces en un Estado violador de derechos humanos.²⁰⁷

Ernesto Garzón Valdés²⁰⁸ menciona que la dignidad es sinónimo de igualdad y esta es necesaria para que exista una verdadera democracia. Entonces, los

²⁰⁷ Servicio Jesuita a Migrantes (SJM) ¿Qué es una violación de derechos humanos?, México, recuperado de: http://www.simmexico.org/home/contenido.asp?cve_cont=33

²⁰⁸ Garzón Valdés, Ernesto, "Dignidad, derechos humanos y democracia", pág. 16, recuperado de: <http://www.acaderc.org.ar/doctrina/articulos/dignidad-derechos-humanos-y-democracia>

derechos humanos son el puente que une la dignidad con esta democracia y la violación o falta de vigencia de los mismos afecta esos dos pilares del puente, con lo cual la dignidad se convierte en palabra hueca y la democracia se transforma en la tiranía de los demagogos.

Las violaciones más graves de los derechos humanos son, la privación de la vida, la discriminación, la tortura, las ejecuciones extrajudiciales, detenciones arbitrarias, el genocidio y los crímenes de lesa humanidad.

La pobreza también es otra causa de violación a los derechos humanos porque quienes viven en estas condiciones son más vulnerables y susceptibles de sufrir violaciones debido a la negativa, la limitación o el deterioro de derechos como el trabajo, el salario adecuado, la alimentación, la salud, la educación y la vivienda digna. Todo ello enmarcado en un fenómeno de grandes dimensiones generado por sistemas de poder que fomentan la división, la exclusión social que se traduce en una discriminación hacia varios estratos de la sociedad, lo cual nos muestra que los derechos humanos aún están negados para muchas personas que viven en condición de pobreza, a pesar de los adelantos en la materia²⁰⁹.

Como dato complementario se menciona que según el informe del CONEVAL del año 2012, en nuestro país existen 53.3 millones de personas en condición de pobreza, casi la mitad de la población, situación que afecta a los niños, hombres, mujeres, adultos mayores y pueblos indígenas o campesinos, por lo cual se considera que el combate a la pobreza debe ser una prioridad para el gobierno en su conjunto²¹⁰.

Por otro lado, en su reciente visita a nuestro país, el Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Zeid Ra'ad Al Hussein declaró su respaldo al Grupo de Interdisciplinarios de Expertos Independientes (GIEI) de la CIDH sobre sus recomendaciones al Estado Mexicano por el caso de Ayotzinapa y

²⁰⁹ García Ramírez, Sergio y Morales, Sánchez, Julieta, *La reforma constitucional sobre derechos humanos (2009-2011)*, México, Ed. Porrúa, 2011, pág.2

²¹⁰ CONEVAL, "Informe de pobreza en México 2012", México, 2012, pág. 13, recuperado de: http://www.coneval.gob.mx/Informes/Pobreza/Informe%20de%20Pobreza%20en%20Mexico%202012/Informe%20de%20pobreza%20en%20M%C3%A9xico%202012_131025.pdf

sobre la grave situación que enfrenta nuestro país en esta materia, indicando que a pesar de que la nación no se encuentra en medio de un conflicto, las cifras son alarmantes puesto que más de 150 mil personas han sido asesinadas entre los años de 2006 a 2015; existen cerca de 26 mil ciudadanos desaparecidos, posiblemente víctimas de desapariciones forzadas, así como miles de mujeres y niñas que son abusadas sexualmente o muertas sin que nadie haya sido condenado por estos crímenes²¹¹.

La violencia contra las mujeres es otro grave crimen debido a la discriminación por su condición de género y se manifiesta de diversas maneras como física, psicológica y sexual.

El abuso sexual es cuando una persona somete a otra a condiciones donde se ejecutan acciones que van más allá de la decisión consciente de realizarlas, es decir, una dominación en contra de su voluntad a través del miedo o la amenaza²¹².

La violación es una relación sexual no consentida que incluye la invasión de cualquier parte del cuerpo con un órgano sexual o la penetración del conducto vaginal por cualquier objeto mediante el uso de la fuerza, amenazas o coacciones²¹³.

De esta manera la violencia sexual, física y psicológica cometida contra el cuerpo de las mujeres en un contexto de las movilizaciones sociales, como lo fue en Atenco, es una forma de continuidad en las estrategias de represión estatal selectiva y tienen el objetivo de crear miedo, afectar los lazos familiares, erradicar la participación femenina en las protestas como forma de castigo. Algunas mujeres víctimas de abuso sexual señalan que la mujer no es vista como un sujeto de lucha social, sino como un botín de guerra o como objetos de represión por parte de los agentes del estado²¹⁴.

²¹¹ Declaración del Alto Comisionado de la ONU para los Derechos Humanos, Zeid Ra'ad Al Hussein, con motivo de su visita a México, recuperado de: <http://www.ohchr.org/SP/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=16578&LangID=S>

²¹² Rosenzvaig, Roberto, "Abuso sexual y violación", Chile, en: <http://robertorosenzvaig.cl/articulos-mas-leidos/abuso-sexual-y-violacion>

²¹³ Médicos sin fronteras, "Violencia sexual", España, recuperado de: <http://www.msf.es/enfermedad/violencia-sexual>

²¹⁴ El colectivo el legado de las mariposas, "Violencia sexual: hablan ex presas políticas", *La Jornada semanal*, México, recuperado de: <http://www.jornada.unam.mx/2007/07/08/sem-violencia.html>

4.3 Violación del Derecho a la Tierra y Resistencia a la Opresión

Uno de los derechos humanos indispensables en las comunidades indígenas y campesinas es el Derecho a la Tierra, es decir, a su territorio, ya que para estos grupos es la única posibilidad de alcanzar un nivel adecuado teniendo acceso a ésta y a sus medios para hacerla producir²¹⁵.

La CIDH menciona que los pueblos indígenas y tribales tienen formas de vida únicas y su importancia se basa en su estrecha relación con la tierra y la utilización de la misma representa un factor fundamental en su desarrollo físico, cultural y espiritual. También apunta que el pueblo tribal, aunque no es indígena como tal en la región que habita (como lo es el poblado de San Salvador Atenco) tiene una gran importancia porque comparte muchas similitudes con los pueblos indígenas como lo son sus tradiciones sociales, culturales y económicas²¹⁶.

Edgar Cortez, quien fuera director del Centro PRODH, mencionó que en nuestro país la población del campo tiene los índices más altos de desnutrición, exclusión social y pobreza, lo cual se debe a la falta de tierras por lo que el gobierno no puede hacer de lado sus obligaciones de respetar el derecho humano a la posesión de la tierra, al territorio o los recursos naturales y que además existe una violación a estas garantías ya que los campesinos que se atreven protestar de forma colectiva sufren de intimidación, persecución o detenciones arbitrarias ²¹⁷.

²¹⁵ González, Román, "Sin comida ni tierras millones de campesinos en México", CIMACNOTICIAS, México, 5 de junio de 2003, recuperado de: <http://www.cimacnoticias.com.mx/node/29301>

²¹⁶ OEA, Comisión Interamericana de Derechos Humanos, "Derecho de los pueblos indígenas y tribales sobre sus tierras ancestrales y recursos naturales", pág. 9, recuperado de: https://www.unifr.ch/ddp1/derechopenal/temas/t_20110507_01.pdf

²¹⁷ ²¹⁷ Gómez Mena, Carolina, "Reactivar el agro requiere de recursos no de acuerdos migratorios: Quintana", *La Jornada*, México, 6 de junio de 2003, recuperado de: <http://www.jornada.unam.mx:8810/2003/06/06/022n1pol.php?origen=politica.php&fly=2>

En este sentido, el gobierno federal debe garantizar este derecho y para hacerlo cumplir, depende de tres tipos de obligaciones²¹⁸:

- **La obligación del respeto:** El gobierno no puede tomar medidas que afecten las tierras donde habitan campesinos e indígenas.

En este punto, Atenco es ejemplo del incumplimiento gubernamental, ya que mediante el decreto expropiatorio se trató de despojar a los campesinos de sus tierras con la intención de comprar los terrenos por una cantidad mínima de dinero, sin consultarlos previamente.

- **La obligación de protección:** El gobierno debe resguardar el derecho a la tierra de los campesinos frente a terceros.

Contrariamente a esto, el gobierno federal otorgó concesiones a particulares para la explotación de esas tierras y poder construir el nuevo aeropuerto en ese lugar, produciendo un descontento general entre los campesinos, el cual originó la organización del movimiento de protesta FPDT en contra de la decisión gubernamental.

- **La obligación de garantizar el derecho a la tierra a aquéllos que dependen de ésta para su reproducción:** El gobierno, debe garantizar y proporcionar la manera de proveer la tierra y los recursos necesarios para hacerla producir en aquellos casos en que los campesinos no tengan los medios suficientes para sembrar.

El campo mexicano en general, así como las tierras de San Salvador Atenco y de Texcoco han sido abandonados por el gobierno local y federal siguiendo patrones de negligencia, corrupción y abandono frente a las demandas de estos grupos campesinos²¹⁹.

²¹⁸ Idem

²¹⁹ Salmerón Sanginés, Pedro, "El mismo PRI de siempre", *La Jornada*, México, en Síntesis Informativa PRD, recuperado de: http://agendapoliticanacional.infp.prd.org.mx/resumen.php?articulo_id=362468

En el Seminario de Pueblos y Territorios²²⁰ llevado a cabo en la Universidad Iberoamericana, se determinó que la gran mayoría de los conflictos territoriales se deben en parte al desmesurado crecimiento económico y al mercado capitalista que crece sin límites y que va en contra de la naturaleza afectando la ecología, la tierra, el agua y los bosques que son la base de reproducción social de los pueblos originarios y campesinos.

En este sentido se encontraron cinco formas de explotación del mercado sobre la naturaleza como son: el extractivismo, el agronegocio, la infraestructura (que afectó al poblado de Atenco), la mercantilización o control estatal de bienes comunes naturales y los procesos de urbanización o inversión inmobiliaria.

Dentro de esta situación el gobierno tiene un papel decisivo ya que en muchas ocasiones forma parte del problema porque en su discurso de desarrollo tiene omisiones y corrupción ante los procesos de despojo, del cual es el primer promotor, al pronunciar leyes privatizadoras orientadas a la explotación de la naturaleza sin importar las consecuencias socioambientales, así como la forma de utilizar de manera facciosa los sistemas de justicia en contra de los pueblos, las personas que protestan y que se oponen a esos proyectos de inversión, mediante amenazas, persecuciones, hostigamientos, represiones, torturas y asesinatos de líderes, quienes defienden su tierra como una necesidad prioritaria por su cultura y forma de vida.

Como ejemplo y después de los hechos violentos en Atenco, el gobierno estatal ha tomado otras represalias al cerrar pozos de abastecimiento de agua, lo que ha afectado su actividad rural; los costos de luz han incrementado de manera exagerada, originando el cierre de varios pozos, sin embargo, hay que resaltar el hecho de que no falta agua en las zonas aledañas y comerciales de Texcoco, ya que usan desmedidamente este recurso.²²¹

²²⁰ Seminario de pueblos y territorios. Autonomías indígenas y emancipación. Universidad Iberoamericana, Programa de interculturalidad y asuntos indígenas, México, 28 de enero de 2015, pág. 2

²²¹ Petrich, Blanche, "Cortan el agua en Atenco, nuevo frente de la batalla por la tierra", *La Jornada*, México, 12 de febrero de 2013, recuperado de: <http://www.jornada.unam.mx/2013/02/12/politica/019n1pol>

Existe un retroceso tanto en el marco de protección al derecho a la tierra como en las políticas públicas enfocadas en este sector, debido principalmente a la tendencia global del modelo económico neoliberal, mismo que ha fomentado la privatización de la tierra y el abandono del gobierno de sus obligaciones con el campo mexicano.

4.4 La Criminalización de la Protesta y los Movimientos Sociales

“Nunca es buena señal cuando un Gobierno elegido a través de las urnas empieza a dismantelar los pesos y contrapesos que evitan el abuso del poder. Atacar a los actores y socavar los derechos que hacen posible la contraloría ciudadana del poder político es una ominosa señal de erosión democrática. Hay que encender las alarmas ahora, antes de que estos actos den pie a una regresión autoritaria”.

Guillermo Trejo*

La movilización social son acciones pacíficas realizadas por grupos colectivos de la sociedad civil, ONG's o periodistas independientes donde denuncian, exponen y cuestionan los abusos del poder, corrupción y violaciones de derechos humanos por parte del Gobierno, en la cual exigen rendición de cuentas y castigo a las autoridades que violan la ley, a través de protestas en las calles o los medios de comunicación²²².

La protesta social es un elemento indispensable en toda nación democrática por parte de los ciudadanos y una vía para expresar la disidencia, desacuerdos e inconformidades ante las acciones negativas del Gobierno. Además, es un canal de participación política, como instrumento de defensa y garantía de otros derechos que son indispensables para la dignidad humana²²³.

*Guillermo Trejo, es Profesor de Ciencia Política en la Universidad de Notre Dame e Investigador del Kellogg Institute for International Studies

²²² Trejo, Guillermo, “Porqué el gobierno reprime la auditoría social en México”, El País, España, 27 de marzo de 2015, recuperado de: http://internacional.elpais.com/internacional/2015/03/27/actualidad/1427484973_254521.html

²²³ CIDH, “Derechos Humanos y protesta social en México”, Audiencia Temática presentada por el Frente por la Libertad de Expresión y la protesta social en México, recuperado de: http://www.fundar.org.mx/mexico/pdf/CIDH_Informe_Final_Protesta30Octubre2014.pdf

El tema de la criminalización de los movimientos sociales y de la protesta social en México, además de la creación de un clima mediático de inseguridad para recabar el apoyo de una parte importante de las clases altas y medias del país, se han agravado en los últimos dos sexenios señalado por diversas organizaciones en favor de los derechos humanos, cuya preocupación principal es el uso de la fuerza militar para tareas de seguridad pública y la creación de leyes penales represivas en el Código Penal en contra de estos movimientos, ya que la libertad de expresión a través de la protesta y la creación de un movimiento social, son un derecho humano universal para defender los derechos ya ganados.

Por tal motivo, las acciones colectivas tienen una gran responsabilidad ya que dependen de la capacidad que tengan los actores sociales de construirse y generar la suficiente fuerza en su oposición para hacer valer su derecho a defenderse, como lo fue en Atenco al lograr eliminar el decreto de expropiación de tierras.

Este movimiento, ha generado una política de criminalización de los movimientos sociales, principalmente durante los gobiernos panista y priista desde el año 2000 hasta la actualidad, llamándolos desestabilizadores sociales, radicales, terroristas y violentos en los discursos gubernamentales, esto con apoyo de los medios masivos de comunicación.

La acción represiva en contra del FPDT por parte de la PGR, policía federal y local con apoyo de las principales televisoras, se basó en una clara tendencia de criminalizar, descalificar, estigmatizar, y desprestigiar tanto al movimiento, como a las personas que lo conforman²²⁴.

Eduardo Bertoni dice que en muchos casos la protesta social es una manera en que la sociedad se manifiesta de manera crítica a diversas acciones negativas de los gobiernos, pero también reflejan expresiones de sectores marginados que encuentran una alternativa para que sus demandas sean escuchadas y en este sentido, las movilizaciones sociales son la vía para que estos grupos excluidos puedan lograr reivindicar sus derechos o al menos hacerse visibles en el ámbito

²²⁴ Rovira-Sancho, op. cit., nota 108

público²²⁵. Sin embargo, la respuesta del gobierno a este tipo de protestas, es lamentablemente, “con el Código Penal en la mano”, ya que existen varios delitos que se utilizan para reprimir estos movimientos, los cuales no son compatibles con el sistema interamericano de derechos humanos y mismos que atentan contra el principio de legalidad.²²⁶

Bertoni también señala, que las personas encargadas de aplicar la ley actúan con discrecionalidad para perseguir las protestas sociales abriendo el camino hacia la arbitrariedad, porque tanto el Poder Judicial, como los policías y el Ministerio Público, forman una especie de triángulo de poder que es utilizado para infundir miedo judicialmente a las personas que realizan movilizaciones o protestas sociales, convirtiendo el derecho penal en una arma silenciadora y represiva, penalizando el ejercicio del derecho a la libertad de expresión.

Para el Dr. Miguel Rábago,²²⁷ la mayoría de las protestas sociales de las últimas décadas en nuestro país, son producto no solo del descontento de la población al no ver realizadas sus expectativas de reformas profundas desde la ficticia transición política del 2000 con el cambio de gobierno y la derrota del PRI en las elecciones de ese año, sino también por la imposición de un modelo económico que continuó con la reducción del gasto público y el deterioro del ámbito laboral y salarial, lo que originó que diversos sectores eligieran el camino de la protesta como una manera de tener participación política. Coincide también con Bertoni en que el derecho penal ha sido utilizado de manera selectiva como instrumento represivo en contra de las personas que participan en los movimientos sociales, mismos que pertenecen a grupos en condiciones de pobreza, marginados y excluidos.

En este contexto, a pesar del andamiaje constitucional y de la firma de acuerdos internacionales que garantizan la libertad de expresión, el gobierno

²²⁵ Bertoni, Eduardo (Comp.), *¿Es legítima la criminalización de la protesta social? Derecho penal y libertad de expresión en América Latina*, Argentina, 2010, pág. 11

²²⁶ Idem

²²⁷ Rábago Dorbecker, Miguel. *La criminalización de la protesta social como forma de restricción de la libertad de expresión en México: movimientos sociales en el centro de la llamada lucha contra la delincuencia organizada*, en Bertoni, Eduardo (Comp.), *¿Es legítima la criminalización de la protesta social? Derecho penal y libertad de expresión en América Latina*, Argentina, 2010, pág. 146

mexicano continúa vulnerando este derecho así como el de libertad de reunión, de asociación y la libertad de tránsito, a través de la criminalización de la protesta social; lo cual se debe principalmente a la falta de armonización entre la legislación interna y el derecho internacional de los derechos humanos, a lo que Rábago denomina “el formalismo jurídico de los tribunales”, autoridades administrativas, Ministerios Públicos, Jueces y abogados en su negativa de aplicar la jurisprudencia internacional.

Históricamente, el gobierno mexicano tiene antecedentes de criminalizar los movimientos sociales como lo fue durante la guerra sucia de principios de los años setenta, y entre los casos más importantes está el de la desaparición forzada del activista Rosendo Radilla, donde la CoLDH condenó al Estado mexicano por estos hechos y su falta de investigación, con lo cual quedó demostrado que su único delito fue haber formado parte de un movimiento social.

Durante el movimiento estudiantil de 1968, el gobierno utilizó estrategias penales, como el delito de disolución social, para criminalizar la movilización de los estudiantes. Miguel Rábago señala que la utilización de ese delito por parte de las autoridades era el tipo de arma penal favorita dirigida a la detención de disidentes con el fin de encarcelarlos como presos políticos; así como la infiltración de grupos de choque, provocadores o desestabilizadores dentro del grupo organizado, dando al gobierno una justificación para utilizar la represión, logrando criminalizar cualquier movimiento que criticara o fuera contrario a las ideas del gobierno, quedando así en evidencia la complicidad del sistema penal con el poder económico y político del país.²²⁸

Otros tipos penales que menciona Rábago,²²⁹ son la Sedición que significa un delito para aquéllas personas que se alcen pública y tumultuariamente para impedir por la fuerza o fuera de las vías legales la aplicación de las leyes o cualquier autoridad el legítimo ejercicio de sus funciones o de las resoluciones administrativas

²²⁸ Idem, pág.153

²²⁹ Idem, pág.154

o judiciales²³⁰, cuya característica es el ataque a las autoridades en forma de tumulto que impidan ejercer sus funciones; la incitación, es la provocación que existe cuando se perturba directamente por medio de la imprenta, la radio o cualquier otro medio semejante que facilite la publicidad o concurrencia dirigido a una pluralidad de personas para la perpetración de un delito²³¹.

Con lo anterior, se observa que varias de las acciones penales fueron utilizadas en contra de los pobladores de Atenco para criminalizarlos y para que las fuerzas de seguridad llevaran a cabo los operativos mencionados que generaron los diversos abusos y las violaciones a los derechos humanos. Como ejemplo mencionamos que varios integrantes y líderes estuvieron presos durante casi cuatro años.

El gobierno debe comprender que los movimientos sociales y la protesta son una herramienta y un derecho humano que tiene la ciudadanía para reclamar y exigir soluciones a las autoridades, no un delito perseguible. Motivo por el cual considero que no debe utilizarse el aparato judicial para criminalizar o reprimir.

4.5 Violación al Derecho de Libertad de Expresión y Manifestación

En México, durante los últimos dos sexenios se han dado cambios significativos en el tema de los Derechos Humanos, sin embargo estos cambios han sido más de forma que de fondo, ya que se han presentado más dentro de un discurso político que como un activo dentro de las acciones gubernamentales, es decir, a nivel internacional se habla del apoyo irrestricto a estos derechos, sin embargo, a nivel interno se continúa mostrando la desidia gubernamental al pasar por alto las recomendaciones de los organismos internacionales.

²³⁰ Enciclopedia Jurídica, "Sedición", derecho penal, México, recuperado de: <http://www.enciclopedia-juridica.biz14.com/d/sedicion/sedicion.htm>

²³¹ Enciclopedia Jurídica, "Provocación", derecho penal, México, recuperado de: <http://www.enciclopedia-juridica.biz14.com/d/sedicion/sedicion.htm>

Actualmente, uno de los derechos que ha sufrido mayor vulnerabilidad, es el derecho a la manifestación. Este derecho a la participación se ha debilitado debido a que los espacios de interlocución entre el gobierno y la sociedad civil se han reducido a un punto casi inexistente.

En 1999 los relatores sobre la libertad de expresión, tanto de la ONU como de la OEA²³², se reunieron en la ciudad de Londres para lograr una declaración conjunta sobre esta materia y señalaron que los medios de comunicación independientes son de gran importancia para una nación libre y abierta con un gobierno responsable, sin embargo, en muchos países se continúa permitiendo presiones inaceptables como la violencia, la censura y el hostigamiento de los mismos con la finalidad de reprimir el pluralismo y el debate abierto sobre temas de interés para la sociedades.

Además, la libertad de expresión, considerando que no es una concesión de los Estados y que abarca tanto el Internet como los demás medios de comunicación, es un derecho humano fundamental²³³ que repercute en el desarrollo económico, político, cultural y social de los países, que al mismo tiempo tiene la tarea de corregir la corrupción y las prácticas desiguales que tengan los gobiernos para llevarla ante la opinión pública, por lo que la falta de estos medios libres puede generar estancamiento de la economía y actividades indebidas de las autoridades y empresas, como ha ocurrido en nuestro país en las alianzas del gobierno con las principales televisoras.

El académico Virgilio Ruiz Rodríguez, hace referencia a las teorías de Alain Touraine, Bobbio y Benjamin Constant cuando señala que la democracia existe cuando se crea un espacio político que protege los derechos de los ciudadanos contra la omnipotencia del Estado y quienes estén dotados del poder, al referirse a las personas, se les debe garantizar sus derechos de libertad de manifestarse, de expresarse, de la opinión propia, de reunión y asociación, puesto que los ciudadanos poseen derechos individuales independientes de toda autoridad social

²³² Arjona E., Juan Carlos y Navarro R., Ivett, *Los derechos humanos como noticia*, México, Ed. UIA, 2006, pág.67

²³³ Carbonell, Miguel, "Libertad de expresión e internet", CIDH, México, 8 de julio de 2014, recuperado de: http://www.miguelcarbonell.com/docencia/Libertad_de_Expresi_n_e_Internet.shtml

o política, como son la libertad individual, la religiosa y el derecho a difundir libremente sus ideas y opiniones, porque ningún gobierno puede atentar contra estos derechos²³⁴.

Entonces, el derecho a la libertad de expresión no se desarrolla de una manera adecuada, ya que el Estado no permite su plena ejecución, ya sea individual o colectivo, extremando su criminalización por medio del Código Penal.

Según datos del Observatorio de la Conflictividad Social en México²³⁵, la mayoría de los actores que intervienen en la movilización social son grupos vulnerables como campesinos y campesinas, obreros y obreras del sector informal, servidores y servidoras públicas, personas de las colonias más humildes y grupos indígenas.

La postura que ha tomado el gobierno federal ante esta manera de inconformidad social, ha sido el hostigamiento, la represión y la restricción efectiva de espacios de diálogo a través de marcos institucionales y jurídicos que penalizan la protesta social por un lado, y por otro el uso de las fuerzas judiciales/militares como respuesta violenta a manifestaciones pasivas.²³⁶

Además del acceso a la justicia, los puntos clave que defienden los derechos humanos son el derecho a la protesta social y el derecho a la libertad de expresión²³⁷.

La protesta social entonces, se entiende como un derecho autónomo y una variante integradora del ejercicio del derecho a la libertad de expresión, asociación y reunión, así como la manifestación que es un elemento indispensable en cualquier nación democrática; una vía para expresar la disidencia, desacuerdo o inconformidad ante los actos negativos del gobierno por parte de las personas.

²³⁴ Ruiz Rodríguez, Virgilio, *El derecho a la libertad de expresión e información en los sistemas europeo e interamericano*, México, Ed. Universidad Iberoamericana, México, 2011, pág.68

²³⁵ Concha, Miguel, "Conflictividad social en México", *La Jornada*, México, 13 de enero de 2007, recuperado de: <http://www.jornada.unam.mx/2007/01/13/index.php?section=opinion&article=018a1pol>

²³⁶ Informe de la Situación de Libertad de Expresión en México 2000-2007. Pág.3, en: http://www.libertad-expresion.org.mx/wp-content/uploads/2009/01/informe_libertad.pdf

²³⁷ Ballinas, Víctor, "Recomendaciones de la CNDH por la represión a estudiantes normalistas", *La Jornada*, México, 28 de marzo de 2013, recuperado de: <http://www.jornada.unam.mx/2012/03/28/politica/002n1pol>

También es un canal de participación política y una herramienta de defensa y garantía de otros derechos indispensables para la dignidad humana²³⁸.

4.6 Marco Jurídico Nacional e Internacional Regulador del Derecho a la Libertad de Expresión

La libertad de expresión es un derecho esencial en el desarrollo democrático de los países y se encuentra estipulado tanto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) como en los diversos tratados internacionales suscritos por el gobierno mexicano, en este rubro.

De acuerdo con la jerarquía constitucional, los tratados internacionales se encuentran por debajo de la CPEUM, sin embargo, son considerados una fuente primaria del derecho en el sistema jurídico mexicano, como lo menciona el Art. 133 de la CPEUM²³⁹.

Dentro de los tratados suscritos en materia de libertad de expresión o derecho a la información, están los siguientes:

➤ **Artículo. 19. Declaración Universal de los Derechos Humanos (ONU)** ²⁴⁰

Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión.

➤ **Artículo 13. Convención Americana sobre Derechos Humanos (OEA)** ²⁴¹

Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento y de expresión. Este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea

²³⁸ CIDH, op. cit., nota 207, pág.2

²³⁹ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo,133

²⁴⁰ Carbonell, Miguel op. cit., nota 7, pág. 413

²⁴¹ Idem

oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección.

➤ **Artículo 19. Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos²⁴²**

Señala que nadie podrá ser molestado a causa de sus opiniones. Toda persona tiene derecho a la libertad de expresión; este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas sin considerar sus nacionalidades, ya sea en forma escrita, impresa o cualquier otro procedimiento que elija.

En 1997, la CIDH creó la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión²⁴³, misma que surgió debido a las recomendaciones de diversos órganos de la sociedad de los países del continente sobre la preocupación de las constantes restricciones a la libertad de expresión y de información. Todo ello, dentro de la estructura de protección a este derecho.

4.7 Marco Jurídico nacional e Internacional de los Derechos Humanos de la Mujer.

Uno de los factores más negativos que influyen en la violencia contra las mujeres es la discriminación por razón de sexo, ya que esto se ha dado a través de la historia en la que la sociedad ha visualizado a las mujeres solamente como objeto social; un ejemplo de ello es que en nuestro país la situación social de la mujer aún se caracteriza por la dependencia, subordinación y exclusión del ámbito público, mientras que su asignación es la del área doméstica, como lo es el quehacer, la

²⁴² Idem

²⁴³ Gonza, Alejandra, *Seminario Internacional. El derecho a defender los derechos humanos y la libertad de expresión. Mecanismos de Protección a la libertad de expresión en el Sistema Interamericano: avances y desafíos*, México, Ed. CDHDF, 2007, pág.142

cocina y el cuidado de los niños entre otros. Por otro lado, si bien es cierto que las mujeres se han insertado cada vez más en los procesos laborales productivos, su persona sigue siendo minimizada y no es valorada totalmente a diferencia del caso de los hombres.

Esto es lo que Alda Facio y Lorena Fries²⁴⁴ llaman “ideologías patriarcales” las cuales construyen las diferencias entre hombres y mujeres, inferiorizando a estas últimas como una condición entendida biológicamente inherente o natural. Además, señala que esta diferenciación no es neutral en términos de poder, ya que esa construcción se hace de manera en la que el hombre tiene más valor individual y más prestigio social, siendo el género masculino el adoptado como norma, estándar o modelo de lo humano, es decir el androcentrismo, lo que hace que los hombres sean más valorados y respetados que el género femenino.

Facio y Fries, plantean acertadamente que ninguno de los dos sexos debería ser el parámetro o paradigma de lo humano ya que ambos son igualmente humanos y que las diversas ideologías solo varían en el grado en que se legitiman y en el número de personas que comparten un consenso sobre ellas²⁴⁵.

Puede decirse, que el surgimiento de la diferenciación entre los conceptos de sexo y género fue indispensable para el análisis, la comprensión y la protección de los derechos humanos de las mujeres y su consagración en su protección tanto en el ámbito universal y regional.

Dentro del marco jurídico de protección universal, se encuentran:

- **La Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer (CEDAW)**²⁴⁶: Aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas (ONU) el 18 de diciembre de 1979, en vigor desde el 3 de septiembre de 1981.

²⁴⁴ Facio Alda y Fries Lorena, *Género y derecho, feminismo, género y patriarcado*, Chile, Ed. La Morada, 1999, pág.8

²⁴⁵ Facio, Alda. “Engendrando nuestras perspectivas”. *Otras miradas*, Venezuela. Vol.2.No.2, 2002. Pág.52

²⁴⁶ CEDAW, “Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer”, recuperado de: <http://www.un.org/womenwatch/daw/cedaw/text/sconvention.htm>

Dicha Convención tiene su esencia en los objetivos de Las Naciones Unidas, como reafirmar la fe en los derechos humanos fundamentales, en la dignidad y valor de la persona humana y en la igualdad de derechos entre hombres y mujeres.

Asimismo, reconoce que las mujeres continúan siendo objeto de discriminación, lo que viola los principios de igualdad de derechos y el respeto de la dignidad humana, y pide a los Estados Partes tomar las medidas necesarias, para asegurar el pleno desarrollo de la mujer con el objetivo de garantizar el ejercicio y goce de sus derechos y libertades fundamentales en igualdad de género y condición. Con esto, se afirma que esta Convención establece un marco global para hacer frente a la discriminación basada en el sexo femenino.

Con la investigación de este trabajo, damos a conocer de una manera más específica las formas en que se presenta la desigualdad y violencia contra las mujeres, así como la manera de poder erradicar y eliminar esta situación, como lo fue el caso de abuso sexual de mujeres en Atenco.

La CEDAW, cuenta con un Protocolo Facultativo que entró en vigor en el año 2000, con la finalidad de recibir denuncias, investigar, sancionar y emitir recomendaciones que obliguen a los Estados Partes a reparar daños en los casos de violación a los derechos humanos de las mujeres, fomentar la modificación de leyes en favor de la no violencia y la no discriminación de la mujer, sin embargo, menos de la mitad de los Estados Partes de la CEDAW han ratificado este protocolo. Dicho organismo realizó recomendaciones al gobierno mexicano después de los violentos operativos de San Salvador Atenco

Dentro del marco jurídico de protección regional, se encuentra:

- **La Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la Mujer o Convención de Belém do Pará²⁴⁷**: Adoptada el

²⁴⁷ OEA, Departamento de Derecho Internacional, "Convención de Belém do Pará", recuperado de: <http://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-61.html>

9 de junio de 1994 en la segunda sesión plenaria de la Organización de Estados Americanos (OEA) celebrada en Brasil.

Esta Convención, reconoce que la violencia contra la mujer es una manifestación de las relaciones de poder históricamente desiguales entre hombres y mujeres, fundamentada en los derechos básicos reconocidos en el sistema interamericano de derechos humanos, como lo son el derecho a la vida, a la integridad física y psíquica, a la libertad personal y al derecho a la igualdad de protección ante la ley.

Los Artículos 1 y 2 de la Convención, definen la violencia contra la mujer al señalar que: Cualquier acción o conducta basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en un ámbito público como privado, es violencia.²⁴⁸

En la presente investigación se pudo notar que estos derechos, al igual que el de acceso a la justicia, fueron violados con los abusos cometidos por policías hacia las mujeres detenidas en Atenco.

En cuanto al Marco Jurídico a nivel nacional, tenemos:

- **Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia:** publicada en el DOF, el 1° de febrero de 2007.²⁴⁹
- **NOM-046-SSA2-2005** (modifica a la NOM-190) Criterios para la prevención y atención de la violencia familiar, sexual y contra las mujeres. publicado en el DOF el 16 de abril de 2009²⁵⁰.

²⁴⁸ Idem

²⁴⁹ Cámara de Diputados, "Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre sin Violencia", México, recuperado de <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAMVLV.pdf>

²⁵⁰ Instituto Nacional de las Mujeres, "NOM, violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención", México, recuperado de: http://www.inm.gob.mx/static/Autorizacion_Protocolos/SSA/Violencia_familiar_sexual_y_contra_las_mujeres_criterios_par.pdf

4.8 El Proceso de Acceso a la Justicia como un Derecho Humano

En toda nación o Estado democrático, el acceso a la justicia es fundamental para hacer valer los derechos de toda persona sin discriminación y un rubro esencial para lograr un país más equitativo, desarrollado y con menos desigualdad a través de un servicio básico a los ciudadanos. Es en sí, un derecho constitucional que representa una garantía individual y una obligación del gobierno de establecer y hacer que funcionen las instituciones judiciales, ministeriales y tribunales, con la finalidad de satisfacer las necesidades de la sociedad²⁵¹.

El Derecho Internacional de los Derechos Humanos tiene como objetivo garantizar a las personas el respeto de los valores colectivos dentro de la comunidad internacional, donde se exige que los Estados tengan la obligación de asegurar de forma efectiva el acceso a la justicia. En el caso de no llevarlo a cabo, se cierra la única vía para el reclamo de otros derechos humanos, con lo cual se pueden producir diversos problemas sociales²⁵².

Actualmente el acceso a la justicia busca una mayor institucionalización y democratización de la relación del gobierno con la ciudadanía, por ello es indispensable considerar la evolución que ha tenido la sociedad mexicana en los últimos años a través del surgimiento de conflictos sociales para lo cual será importante que el sistema de justicia sea adecuado y eficaz ante estos nuevos paradigmas²⁵³.

El acceso a la justicia y el debido proceso, es un derecho que los gobiernos deben proveer a sus ciudadanos y garantizar la continuidad, celeridad, gratuidad e igualdad ante la ley de todas las personas que acudan al sistema de justicia. Se considera que no solo basta con tener instituciones judiciales en gran cantidad para cumplir con este beneficio, sino también es necesario que estas sean idóneas para

²⁵¹ UNAM, "El derecho de acceso a la justicia en el derecho internacional de los derechos humanos", Capítulo I, pág.1, recuperado de: <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/6/2969/4.pdf>

²⁵² Idem

²⁵³ Fix-Fierro, Héctor y López Ayllón, Sergio, "El acceso a la justicia en México. Una reflexión multidisciplinaria", pág.114, recuperado de: <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/1/92/8.pdf>

investigar, sancionar y reparar las violaciones que sean denunciadas por las personas.

El debido proceso ayuda a las personas a tener un verdadero acceso a la justicia y estas dos concepciones juntas cuando tienen una vigencia efectiva hacen posible el ejercicio de otros derechos. En sí, el debido proceso representa un límite a la actividad del Estado y son una serie de requisitos que deben observarse en las instancias de procuración de justicia, a fin de que los individuos tengan las condiciones óptimas para defender sus derechos ante cualquier acto de las autoridades que pudieran afectarlos y es necesario que un justiciable pueda hacer valer sus derechos y defender sus intereses en forma efectiva y en condiciones de igualdad procesal con otros justiciables²⁵⁴.

En la normativa nacional, el Artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), menciona: “Ninguna persona podrá hacerse justicia por sí misma ni ejercer violencia para reclamar su derecho. Toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial, garantizando independencia e imparcialidad de los tribunales y plena ejecución de sus resoluciones”.

En cuanto al marco internacional, la Declaración Universal de los Derechos Humanos en los artículos 10 y 11 establece el derecho de toda persona a ser escuchada en condiciones de plena igualdad, a ser oída públicamente y con justicia por un tribunal imparcial e independiente²⁵⁵.

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), establece en el Artículo 8.1 de la Convención Americana (CA) o Pacto de San José que²⁵⁶: “toda persona tiene derecho a ser escuchada, con las debidas garantías, dentro de un plazo razonable, por un juez o autoridad competente, independiente e imparcial”,

²⁵⁴ García Ramírez, Sergio, *El debido proceso. Criterios de la jurisprudencia interamericana*, México, Ed. Porrúa, 2012, pág.22

²⁵⁵ Naciones Unidas, “Declaración Universal de los Derechos Humanos” recuperado de: http://www.un.org/es/documents/udhr/index_print.shtml

²⁵⁶ OEA, “Convención Americana Sobre Derechos Humanos”, Garantías Judiciales, recuperado de: http://www.oas.org/dil/esp/tratados_b-32_convencion_americana_sobre_derechos_humanos.htm

según la cual los Estados integrantes de la CA no deben interponer trabas a las personas que acudan a los sistemas de justicia en busca de la protección de sus derechos.

El Artículo 25 señala que: “toda persona tiene derecho a un proceso sencillo y rápido a cualquier otro recurso efectivo ante los jueces o tribunales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos fundamentales²⁵⁷”.

Todo lo anterior expuesto, sirve como argumento en el caso Atenco, donde el Gobierno Mexicano faltó a sus obligaciones de procurar estos derechos a las víctimas, en especial el abuso cometido a las mujeres de Atenco por impedir su acceso a la justicia, a la denuncia y por la falta de investigar y sancionar a los responsables.

Para conceptualizar este tema, analistas del ámbito jurídico como Loretta Ortiz Ahlf, consideran que para tener una definición más clara del acceso a la justicia se debe considerar y revisar el derecho comparado y los instrumentos internacionales de derechos humanos. En este sentido, para Loretta Ortiz* lo más adecuado es determinar las obligaciones mínimas que tienen los Estados en relación con el derecho de acceso a la justicia, ya que constituye la puerta de entrada para el reclamo de otros derechos humanos como la igualdad y la no discriminación²⁵⁸.

Entonces, se puede decir que el acceso a la justicia, significa que toda persona tenga la posibilidad de acceder de manera efectiva, sin importar su condición económica y sin ninguna distinción, a cualquier sistema de administración judicial nacional o internacional para resolver un conflicto y asimismo tenga el derecho de ser defendido por un abogado independiente y a ser escuchado por jueces imparciales.

La CoIDH, ha señalado que: “en una sociedad democrática los derechos y libertades inherentes a la persona, sus garantías y el Estado de Derecho,

²⁵⁷ Idem

²⁵⁸ Ortiz Ahlf, Loreta. El derecho de acceso a la justicia. IJ-UNAM, México, pág.408, recuperado de: <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/6/2547/20.pdf>

*Diputada Federal por la LXII Legislatura. Académica de la Universidad Iberoamericana. Dra. En Derecho

constituyen una tríada, donde cada uno de sus componentes, se define, se completa y adquiere sentido en función de los otros”²⁵⁹.

John Rawls*, considera que los principios de justicia son el resultado de un acuerdo entre personas racionales, iguales y libres en una situación contractual justa, y a su vez, que cuenta con una validez universal e incondicional, nombrando a su teoría como: “La teoría de la imparcialidad”, al tener la idea de que solamente a partir de condiciones imparciales se pueden obtener resultados imparciales.

La imparcialidad de una situación contractual a la cual él llama “posición original”, se garantiza por un “velo de ignorancia”, que impide a los participantes del acuerdo observar y tener todos los conocimientos particulares, entre ellos los relacionados con su propia identidad y con la sociedad a la cual pertenecen, de tal manera que se presente la justicia a través de una concepción del bien²⁶⁰.

Por ello, se coincide con Rawls de que un sistema de administración judicial debe ser imparcial para tener una visión humana, justa y equitativa para la resolución de los conflictos, lo cual no sucedió en el caso de San Saalvador Atenco.

En México, una gran cantidad de la población carece de este derecho, principalmente aquella más pobre y de las zonas marginadas. A pesar de que se han creado diversas procuradurías de justicia y comisiones de derechos humanos, no se cuenta con un sistema propicio que evalúe y mida el funcionamiento de los sistemas de administración de justicia, ni tampoco existe una institución que investigue e indique la cantidad de conflictos sociales que existen en nuestro país o la manera en que se hayan resuelto²⁶¹.

²⁵⁹ Corte Interamericana de Derechos Humanos, *El Hábeas Corpus bajo suspensión de garantías* (arts. 27.2, 25.1 y 7.6 Convención Americana sobre Derechos Humanos). Opinión Consultiva OC-8/87 del 30 de enero de 1987. Serie A No. 8, párr. 26; y Corte I.D.H., *Garantías Judiciales en Estados de Emergencia* (arts. 27.2, 25 y 8 Convención Americana sobre Derechos Humanos). Opinión Consultiva OC-9/87 del 6 de octubre de 1987. Serie A No. 9, párrafo 35

*John Rawls, Filósofo estadounidense, Profesor de Teoría Política en la Universidad de Harvard, autor de la Teoría de la Justicia y el Liberalismo Político, recuperado de: <http://global.britannica.com/EBchecked/topic/492350/John-Rawls>

²⁶⁰ Caballero, José Francisco. “La Teoría de la Justicia de John Rawls”, IberoForum, Universidad Iberoamericana, México, recuperado de: http://www.uia.mx/actividades/publicaciones/iberoforum/2/pdf/francisco_caballero.pdf

²⁶¹ Ibidem, pág.124

Para Manuel E. Ventura²⁶² (Juez de la CIDH), los temas de justicia e impunidad van de la mano, como experiencia de llevar ante la Corte diversos casos por violación de los derechos humanos y condenando a estos Estados por la falta de justicia, al permitir la impunidad en sus naciones.

Ventura define a la impunidad como: “la ausencia de pena, la no punibilidad o la ausencia de castigo, clara oposición a los conceptos ampliamente conocidos de impunidad, imputabilidad e inmunidad”²⁶³.

Otros analistas señalan²⁶⁴ a través de varias investigaciones sobre la procuración de justicia en nuestro país, que además de no existir una evaluación real del sistema jurídico mexicano, los resultados son desalentadores²⁶⁵ ya que son procesos muy caros, lentos, juicios onerosos, formalismos excesivos en los códigos procesales, deficiencias en la organización de tribunales, corrupción y burocratismo por parte de los servidores públicos.

Todo ello provoca que los ciudadanos sientan indefensión, inseguridad y que no denuncien delitos por las injusticias e irregularidades en los juicios, así como falta de credibilidad en las instituciones, lo cual se traduce en patrones de impunidad.

En Atenco, la violación al derecho de acceso a la justicia y al debido proceso fue evidente por parte del Estado en sus obligaciones de proveer recursos judiciales rápidos, sencillos, efectivos y sin discriminación, sobre todo en el tema de las mujeres que fueron detenidas, violentadas y abusadas sexualmente durante los traslados a los penales, debido a que sus denuncias por estos actos no fueron escuchadas de manera justa o equitativa e imparcial y se desecharon por parte de los ministerios públicos, además de que las averiguaciones previas de estos delitos se manipularon, sus procesos fueron largos, poco transparentes y los responsables no fueron sancionados quedando estos hechos impunes.

²⁶² Ventura Robles, Manuel E., “La jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en materia de acceso a la justicia e impunidad”, pág.12, recuperado de: www2.ohchr.org/spanish/issues/democracy/.../PonenciaMVentura.doc

²⁶³ Idem

²⁶⁴ Pásara, Luis, “Cómo evaluar el estado de justicia”, Sistemas judiciales, recuperado de: <http://www.sistemasjudiciales.org/nota.mfw/186>

²⁶⁵ Ramos Salcedo, Irma, “Implementación de la administración de justicia en línea en México”, Ensayos, IIJ-UNAM, México, pág.190, recuperado de: <http://www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/sufragio/cont/12/ens/ens16.pdf>

Por tal motivo, será necesario que el Gobierno modifique sus prácticas autoritarias fomentando el diálogo y no la represión, ni la utilización facciosa del sistema penal o el uso de excesivo de la fuerza como forma de solución de controversias en conflictos sociales. Asimismo, que establezca políticas públicas integrales y reformas al sistema judicial con una visión acorde con la legislación internacional en todos los niveles federal, local y nacional, con la finalidad de cumplir sus obligaciones de respetar, proteger y promover de manera integral los derechos humanos de todas y todos los mexicanos.

CONCLUSIONES

Se ha finalizado la presente investigación sin que la problemática en Atenco haya terminado, recordando que aún está pendiente la sentencia de la CoIDH. Esto es lo que sucede con un tema tan importante y trascendente relacionado con la vulneración de los derechos fundamentales.

El objetivo de este trabajo fue analizar un caso grave de violación de los derechos humanos ocurrido en el poblado de San Salvador Atenco municipio del Estado de México, principalmente la vulneración de los derechos de la mujer, el cual fue un hecho que quedó impune dentro de la jurisdicción interna debido a que no se investigó exhaustivamente, ni se sancionó a los responsables, situación que se considera es el resultado de la respuesta autoritaria del gobierno por la falta de diálogo, voluntad política para negociar y un desconocimiento para resolver conflictos sociales.

Esta tesis se realizó usando métodos y técnicas como la investigación documental recopilando escritos, artículos o informes relevantes sobre este tema para conjuntarlos y resaltar los aspectos más representativos del conflicto, incluyendo como tema fundamental el caso de las mujeres que sufrieron abuso sexual en Atenco, el cual ha sido llevado ante la CIDH y que actualmente está en proceso de sentencia por parte de la CoIDH.

Las dificultades para este trabajo fue encontrar publicaciones académicas sobre el tema, (debido a que hay pocos libros editados) por lo que consideramos que hace falta más investigación al respecto, sin embargo, se recopiló información valiosa de artículos de periódicos, revistas, informes de organismos no gubernamentales, testimonios, etc, con los cuales se han evidenciado las prácticas autoritarias llevadas a cabo en Atenco por parte del gobierno, analizando su falta de reconocimiento y negación cuando su accionar vulnera los derechos fundamentales.

La idea ha sido crear este trabajo para informar, concientizar y hacerlo del conocimiento de la sociedad, con el fin de evaluar una situación de violación de los

derechos humanos por parte del Estado, llámese a éstas autoridades, gobernadores, jueces, secretarios de gobierno, agentes de seguridad y militares.

La represión, el uso excesivo de la fuerza policiaca y la utilización facciosa de las instituciones de justicia y los medios de comunicación masiva que han legitimado estas acciones, porque en la actualidad gran parte de la libertad de expresión es ejercida por el poder de las empresas televisivas y no por los individuos, representa un entorno de injusticia social que genera una preocupación ante los constantes abusos cometidos por las autoridades gubernamentales frente a las protestas y movilizaciones sociales de personas en condición de exclusión social y pobreza, que surgen como oposición al autoritarismo y en defensa de sus derechos cuando son vulnerados.

En la primera parte se hizo un estudio histórico, demográfico y socioeconómico del lugar donde ocurrieron los hechos represivos (para ubicar al lector,) así como un breve análisis de la situación y características del Estado de México para ayudar a comprender el entorno, las condiciones sociales y políticas de esta región del país.

Al entrar a la problemática en Atenco desde sus inicios, se conocieron los motivos que originaron la conformación del FPDT como un grupo colectivo de mujeres y hombres que se organizaron enfrentando al gobierno ante las prácticas autoritarias e injusticias del intento de despojo de su tierra sin importar las afectaciones ambientales, económicas y sociales de estas comunidades, lo que motivo a los pobladores a exigir mediante la protesta, la movilización social y legal, el respeto por la defensa de su tierra, sus costumbres y su cultura.

Asimismo, ante la negativa y oposición al proyecto aeroportuario, el cual se retomó en septiembre de 2014, identificamos un tipo de venganza política del gobierno hacia los pobladores que continúa hoy en día en cuanto a las amenazas y presiones para que vendan sus tierras y a través de la implementación del operativo policiaco de mayo de 2006 organizado por las tres fuerzas del gobierno, federal, estatal y municipal, enfocado principalmente no solo a desarticular al FPDT, sino a eliminarlo creando un ambiente de terror, en la cual se puso en evidencia las

diversas violaciones graves a los derechos humanos cometidas por los agentes de seguridad, principalmente el ataque sistemático en contra de las mujeres por su condición de género, durante las detenciones y los traslados en camiones a los distintos penales, con lo cual se demostró la utilización de la violencia de Estado como la tortura y el abuso sexual aplicando una estrategia de creación de miedo y de castigo por su participación.

Dicha situación ocasionó una queja ante instancias internacionales como la CIDH por la falta de acceso a la justicia y al debido proceso, debido a que las denuncias de las mujeres víctimas ante instituciones de justicia nacionales no se llevaron a cabo de forma adecuada al tener una investigación deficiente, largos plazos de respuesta, lo que llevo a que los responsables no fueran sancionados ni se buscó la reparación del daño. Dicha petición como se ha mencionado, hasta este momento se encuentra en proceso de sentencia por la CoIDH esperando que se encuentre responsabilidad en el Estado mexicano por estas faltas, ya que cuando se demuestre que el gobierno juzga en base a sus intereses omitiendo los derechos humanos, de inmediato se recibirá un rechazo por parte de la comunidad internacional.

En esta parte también se analizó y quedó demostrado el uso excesivo de la fuerza de la policía, así como la respuesta del gobierno y la utilización de los medios de comunicación y sistema penal para legitimar, criminalizar la protesta y ocultar los actos represivos.

Luego de hacer un estudio de este conflicto y sus consecuencias, se hizo una breve descripción de los movimientos sociales, ya que es un tema tan extenso que merece dedicarle otra investigación exhaustiva más adelante.

Este texto, también, surge con el objetivo de que el lector conozca una parte breve de la teoría de los movimientos sociales y sus características, para lo cual se mencionaron los tipos de colectivos más importantes que han surgido en nuestro país en los últimos años, desde el movimiento del 68, el de médicos, el barzón y el EZLN, entre otros, los cuales fueron fuertemente reprimidos por el gobierno, con el fin de comprender la raíz de su conformación.

Por lo tanto, nuestras conclusiones son que los movimientos sociales son acciones colectivas de individuos organizados que luchan, se defienden, que tienen una identidad con objetivos propios que los mantiene unidos y que nacen al identificar un adversario que ha afectado sus derechos. Que las prácticas autoritarias del gobierno continúan llevándose a cabo en estos diversos sectores de la sociedad, lo cual genera represión, criminalización, persecución, y esto se traduce en diversas violaciones a los derechos humanos, como la falta de acceso a la justicia en el caso de la violencia aplicada hacia las mujeres de Atenco, mismo que continúa en la impunidad, dejando en evidencia la poca capacidad, insensibilidad y voluntad política de las autoridades para solucionar estos conflictos.

Algo necesario y urgente es que con esta investigación también se pueda generar una reflexión en la cual el gobierno mexicano entienda que la represión no es la única vía para resolver conflictos y que ante las protestas se deben establecer políticas para fomentar el diálogo que evite silenciar al otro, escuchando sus demandas para resolver las situaciones de forma pacífica mediante la concertación y la participación ciudadana.

Se demostró también que las movilizaciones sociales, a pesar de tener una esencia tan diversa, han sido una base para la transformación democrática del país y como menciona Ilan Bizberg, hay que aceptar que la herencia de esos conflictos y acciones colectivas, ya sean de ferrocarrileros, doctores, estudiantes y grupos armados, sentaron las bases para tener una cultura de resistencia civil y contribuyeron a conformar un México más democrático.

De ahí radicó la importancia de conocer el surgimiento del FPDT como movimiento social de resistencia, ya que en los últimos años las movilizaciones sociales han evolucionado y la sociedad civil se ha organizado de otras maneras que han tomado la forma de acciones defensivas como el FPDT que logró mantener lazos con otros colectivos a nivel nacional e internacional utilizando estrategias importantes como la vía legal, política y de protesta como oposición al gobierno.

Mediante ataques estratégicos, el Estado logra en algunos casos, que las movilizaciones de protesta se desorganicen y se cansen haciéndolas desaparecer,

mientras que en otros, cuando los actores sociales logran tener una identidad, unidad y fortaleza común (como lo fue en Atenco), las protestas llegan a radicalizarse y enfrentarse sin miedo al gobierno.

Como resultado, el movimiento puede llegar a dos circunstancias: lograr su cometido al lograr dar marcha atrás las intenciones arbitrarias del gobierno, como lo hizo el FPDT o que la autoridad, mediante la provocación y la violencia, tenga pretexto para utilizar toda la fuerza del Estado en forma de represalia.

Hoy en día, se puede demostrar que las viejas prácticas de un gobierno autoritario en contra de las movilizaciones sociales de los años sesenta y setenta, se continúan llevando a cabo en la actualidad, como lo es la estrategia llamada “El ABC de la Contrainsurgencia”, la cual consiste en la ubicación, infiltración, aislamiento, criminalización y represión del grupo organizado con el uso de una violencia no concientizada. Sin embargo, a diferencia del pasado donde estos hechos que hace varias décadas permanecían invisibles para los ciudadanos debido al control y sometimiento de los medios informativos, se volvieron más visibles y magnificados, ya que debido al avance de las telecomunicaciones y el Internet con las redes sociales, todos estos actos violentos y represivos salen a la luz para ser difundidos a nivel nacional e internacional como una opción alterna de información, permitiendo a la sociedad un acceso real para estar bien informados sin la restricción gubernamental.

Finalmente, se analizaron los derechos humanos, a fin de que el lector pueda ubicarlos y se concluyó que la mejor definición para la presente investigación, según la OACNUDH, son aquéllos que son inalienables, porque nacemos con ellos, son inherentes a las personas sin distinción de raza color, sexo, origen, religión, lengua, nacionalidad; son universales, interdependientes e indivisibles. Todas las personas son titulares de ellos y tienen los mismos derechos sin discriminación. Por su parte, el Estado tiene la obligación de garantizarlos, respetarlos, fomentarlos, protegerlos y debe evitar limitar o interferir en el disfrute de los mismos.

Asimismo, para este tema se analizó el marco jurídico de protección nacional e internacional de los derechos humanos, sus principales características, así como los sistemas universal y regional que tenemos como personas para acudir a realizar una queja y defendernos; para lo cual se examinaron los derechos violados en Atenco como son el derecho a la tierra, el acceso a la justicia, a la libertad de expresión, el derecho de las mujeres, y los mecanismos de defensa contra la tortura y el uso excesivo de la fuerza, mismos que se encuentran dentro de los pactos internacionales y los tratados internacionales sobre derechos humanos, tanto de Naciones Unidas, como en la OEA.

En cuanto el derecho a la tierra, se estipula en el artículo 21 de la CADH y en el Convenio No.169 de la OIT; el derecho a la libertad de expresión viene asentado en el artículo 19 de la declaración universal de los derechos humanos (DUDH) y en el PIDCP; el derecho a la vida se enmarca en el artículo 3 de la DUDH, en el artículo 6 del PIDCP y el artículo 4 de la CADH; el derecho humano de las mujeres, se menciona en la CEDAW de Naciones Unidas en la Convención de Belem do Pará, que son convenciones para protegerlas y eliminar y sancionar todas las formas de discriminación y violencia contra las mujeres; el derecho de acceso a la justicia está estipulado en el artículo 17 de la CPEUM, el artículo 8 de la CADH y en el artículo 14 del PIDCP. En cuanto a la tortura, su mecanismo regional es la Convención Interamericana para prevenir y sancionarla y en el universal se prohíbe en el artículo 7 del PIDCP, así como la Convención contra la Tortura.

Con esto, se concluye que el marco jurídico son las garantías esenciales o normas básicas para nuestra defensa y así poder vivir plenos con dignidad como seres humanos, lo cual ayudó a dar el cuerpo legal a este trabajo.

De tal manera que, sin ser necesariamente abogados es posible conocer y defender nuestros derechos cuando estos han sido violentados por agentes estatales o cuando nuestras autoridades judiciales no han sido capaces de investigar, castigar o sancionar a los responsables, como lo fueron los tipos de violaciones que se cometieron en Atenco bajo el pretexto de establecer el orden y la

paz social. Porque si bien estamos de acuerdo en que el gobierno tiene la autoridad para reestablecer el estado de derecho en algún conflicto, tampoco se considera que esta situación pueda llevarse a cabo atropellando los derechos fundamentales de las personas.

Como aportación de este estudio al tema de abuso contra mujeres, señalamos que no existe una investigación académica sobre el asunto, por lo cual se pretende con este trabajo hacer una contribución para que la sociedad conozca estos hechos en el caso de las víctimas llevado ante la CIDH desde sus inicios, su proceso de queja y de admisibilidad, hasta el tema de sentencia que se encuentra actualmente en la CoIDH.

Por otro lado, como egresado de la maestría se debe considerar que es una misión de vital importancia mostrar al público en general este tipo de investigaciones para su conocimiento y entendimiento, de tal manera que el estudio de este caso de injusticia social en Atenco quede como evidencia de violación a los derechos fundamentales, y que al mismo tiempo la sociedad conozca la verdad sobre este conflicto, creando conciencia no solo en las personas, sino también en las autoridades del gobierno para corregir y evitar los actos autoritarios que puedan vulnerar los derechos dentro de un gobierno democrático en un futuro.

Por último, dejamos algunas preguntas abiertas para que puedan ser analizadas más adelante: después del conflicto en Atenco y ante la insistencia de la construcción del nuevo aeropuerto, porqué el gobierno continúa hostigando y dividiendo de manera facciosa a esta comunidad para la venta de sus tierras?; las autoridades seguirán anteponiendo los intereses económicos por encima de la sociedad y la zonas más excluidas, en lugar de conciliar y dialogar para evitar estallamientos sociales?; a pesar de los derechos de la mujer y la gravedad de la violencia contra ellas, porqué continúan avanzando las cifras de feminicidios en el país y en el Estado de México? Será suficiente y representará un escarmiento la posible sentencia contra el Estado mexicano para que éste elimine sus prácticas autoritarias y recomponga su rumbo en sus obligaciones de proteger, respetar los derechos humanos y en el cumplimiento de las recomendaciones de la CoIDH?

Finalmente, se confía en que mediante la estrategia de la movilización social pacífica, es decir, de la sociedad civil organizada, se pueda presionar y tratar de buscar otras alternativas de democracia con una mayor participación en la vida pública del país, para así lograr erradicar la injusticia e impunidad. Por lo tanto, con este trabajo que evidencia los abusos del autoritarismo deseamos contribuir para que estas violaciones no se repitan con posterioridad, así como fomentar un cambio que transforme los vicios y la manera de hacer política, de una manera conjunta con la finalidad de que el gobierno retome sus obligaciones para que la sociedad vuelva a creer en las instituciones, en la democracia y en el respeto hacia los derechos humanos.

ANEXO

Testimonios de los abusos sexuales cometidos por fuerzas de seguridad en los operativos de los días 3 y 4 de mayo de 2006 en San Salvador Atenco, obtenidos del Informe Alternativo presentado por el comité contra la tortura (CAT), el Comité de América Latina y El Caribe para la defensa de los Derechos de la Mujer (CLADEM), la Organización Mundial Contra la Tortura (OMCT) y el Centro de Derechos Humanos “Miguel Agustín Pro Juárez”, A.C. (Centro Prodh), del Documento: Violencia de Estado contra Mujeres en México²⁶⁶.

Testimonio 1. Patricia, 19 años, estudiante.

El 04 de mayo estaba en el centro de Atenco, fui con mi pareja para fotografiar y grabar lo que estaba pasando. Ví que de pronto llegaron los policías y aventaron petardos, bombas de gas lacrimógeno, la gente empieza a correr y nosotros nos fuimos a refugiarnos a una casa a lado de la Casa de Cultura, entramos como 4 o 5 personas, uno iba herido y los demás íbamos intoxicados por el gas. Yo tomé fotos de todo lo que veía. De pronto irrumpieron en la casa, tuvieron que derribar dos puertas y cuando nos vieron a mí y a mi pareja con las cámaras y la grabadora, se fueron en contra de nosotros y nos decían “con que ustedes son los chismositos, hijos de puta” nos empezaron a golpear con sus macanas y nos hincan boca abajo, a mí me hicieron tocamientos en los senos, me apretaban y me pellizcaban, luego nos ordenaron subir a una camioneta con las camisetas sobre nuestros rostros, en eso me bajaron mi pantalón junto con la pantaleta y me hicieron tocamientos, nos encimaron uno encima de otro, y yo quedé casi a mero abajo y sentía que me faltaba el aire y aun así me alcanzaron a golpear en las partes (señala sus piernas) que quedaban descubiertas. Luego nos ordenan sentarnos y yo seguía con la camiseta sobre mi rostro por lo que tenía al descubierto el brassier, me lo empezaron a jalar y me pellizcaron, ahí también sentí que me mordían los senos, nos gritaban que las viejas éramos unas pendejas, unas putas”, uno decía, “mira cuánta vieja, que rico!”. Cada vez que me tocaban, escuchaba que le decían a mi pareja “así te la coges cabrón?” [...] El camino duró como cuatro horas, y en ese tiempo también sentí que un policía quería meter su mano en mis partes, pero no me dejé me moví todo lo que pude, y sólo sentí que desde atrás me empezó a patear en mis genitales. Escuchaba que mujeres extranjeras iban gritando “ya déjenme”, y a todas nos decían, “tú vas a ser mi puta para siempre” o “así le va a ir a tu mamá”. Cuando llegué al penal me di cuenta que a las más jóvenes les había ido peor, y que a las señoras las habían golpeado con más saña. A mí sólo me dieron medicamento para el dolor.

²⁶⁶ Informe Alternativo al CAT, “Violencia de Estado contra mujeres en México, recuperado de: http://www2.ohchr.org/english/bodies/cat/docs/ngos/omct_sp.pdf

Testimonio 2. Verónica, edad 46 años.

El día 03 de mayo fui detenida en Texcoco en donde me detuvieron y fui golpeada y abusada sexualmente en el trayecto al penal de Santiaguito Almoloya, en el camión donde me trajeron un elemento de la policía estatal de uniforme color negro con palabras antisonantes alzó mi blusa, y metió sus manos en mis pechos, caderas y vagina, diciendo (sic) que éramos (sic) unas putas, erras y que habíamos valido madres, decían que como no sabía nadie cuantos éramos nos iban a prender fuego y arrojarnos en el canal, nos golpeaban cada que no contestábamos, tomando fotos con los ojos cerrados, datos de nuestras direcciones, quitándonos celulares, dinero y anillos de oro, riendo entre ellos decían que ellos eran unos drogadictos con daño psicológico. Decían que ya habíamos llegado a nuestra casa de donde no saldríamos ni en 20 años. En la bajada hicieron valla y nos bajaron de los cabellos y todos al pasar nos golpeaban.

Testimonio 3. Italia Méndez, 27 años.

Fui detenida en una casa particular en San Salvador Atenco, allanada por la Policía Federal Preventiva, me despojaron de todas mis pertenencias y dinero, me obligaron a hincarme de frente a la pared con las manos en la nuca, golpeaban mi cabeza con el tolete, me levantaron y frente a una cámara me cuestionaron mi filiación política, mi dirección, mi nombre y el nombre de mis familiares directos. Posteriormente fui sacada del domicilio y sentada en la banqueta, había mucha gente más alrededor mío, yo tenía cubierta la cabeza y cara con mi suéter, me golpearon en repetidas ocasiones en la cabeza con toletes y patadas en los glúteos y espalda, me provocaron una herida en la cabeza de seis centímetros. Instantes después me hicieron caminar por dos hileras de policías que escoltaban el autobús en el cual nos trasladarían, me subieron a golpes al autobús y adentro había una gran cantidad de personas esposadas y con la cabeza cubierta, apilados unos sobre otros, me colocaron encima de la pila y después me arrastraron hacia el asiento trasero, ahí un policía metió su mano dentro de mi blusa y desgarró mi brassier, enseguida metió su mano dentro del pantalón y desgarró mi calzón. Yo me encontraba boca abajo, con el rostro cubierto, bajaron mi pantalón hasta los tobillos y mi blusa hasta la cabeza, golpearon con fuerza mis glúteos, gritándome que me violarían y matarían, después un policía me gritó que le dijera “vaquero” y golpeó con más violencia mis glúteos, pero ahora con su tolete solo paró hasta que escuchó lo que pedía. Enseguida me penetró con sus dedos la vagina y apretó con fuerza mis senos, después pellizcó con mucha violencia mis pezones, invitó a otro policía a hacer lo mismo mientras seguían golpeándome, después invitaron a una tercera persona a la cual le llamaron jefe, este último me penetró con un objeto y amenazaron con violarme (coito), me pusieron a la altura del pene de uno de ellos y él se restregó en mis glúteos mientras los otros dos policías lo animaban a penetrarme con su pene, pero no lo hicieron, me golpearon en los senos en repetidas ocasiones y golpearon mi estómago mientras besaban mi boca, como yo me resistía, los golpes eran para que yo abriera la boca y el policía pudiera meter su lengua en mi boca. Viajé todo el trayecto desnuda encima de dos personas más y sobre mi espalda y cabeza viajó un policía sentado. Hasta que llegamos al penal me permitieron vestirme y fui bajada

del camión. [...] PFP y Policía Estatal me desnudaron, violaron sexualmente y golpearon, y me obligaron a viajar desnuda por aproximadamente cuatro horas. Golpearon y abusaron de todas las personas que iban el camión.”

Testimonio 4. Fernanda, 45 años.

Era día 03 de mayo, fui al mercado de Texcoco de compras y vi granaderos, pero aun así me metí. Al salir vi que ellos estaban muy agresivos con gente que llevaba flores y como empezaban a correr e intenté correr, pero aventaron mucho gas lacrimógeno y correteaban con palos y piedras. Las mujeres se metieron a una casa y yo también me metí para salvarme, ya no sé qué pasó afuera, pero después de un rato entraron hombres golpeados y heridos de la cabeza. Fueron horas de angustia por tanto gas que metieron aventándolo a esa casa, y nos subimos a la azotea, estábamos rodeados de policías y granaderos y no podíamos bajar más o menos, eran como las 4.30 a 5.30, no sé exactamente la hora, vi que se empezaron a formar y pensamos que ya se iban, pero no, al caminar aventaron mucho gas y piedras hacia la azotea las mujeres, nos cubrimos en una barda atrás de ella. Cuando de pronto vimos a los policías y granaderos arriba y nos dijeron que ya habíamos valido madre, siguieron aventándonos piedras y gas y después nos amontonaron uno arriba de otro y cortaron cartucho y siguieron golpeando más a los hombres, nos amenazaron con tirarnos de la azotea hacia abajo yo no sé si aventaron a una persona, después nos bajaron a punta de golpes hacia su camión con la cabeza agachada, ya en el trayecto nos amenazaban con tirarnos al canal o llevarnos a un pastizal y prendernos fuego, en el camión nos quitaron nuestras pertenencias personales, como aretes, celulares, dinero, etc. Además nos seguían pegando y manoseando a todas las mujeres. A unas las violaron y se repartían las pertenencias de nosotros. Hasta llegar aquí en Santiaguito, no sabíamos a dónde nos llevaban, al llegar todavía nos golpeaban y jalaban los cabellos.

Testimonio 5. Carta de Valentina Palma Novoa (chilena), 30 años.

Mi nombre es Valentina Palma Novoa, tengo 30 años, de los cuales los últimos once he vivido en México. Soy egresada de la Escuela Nacional de Antropología e Historia y actualmente curso el cuarto año de Realización cinematográfica en el Centro de Capacitación Cinematográfica. Tengo FM 3 de estudiante. A continuación quisiera relatar a usted los acontecimientos de los que fui testigo durante los violentos incidentes ocurridos en el poblado de San Salvador Atenco el jueves 4 de mayo del 2006, los cuales terminaron con mi expulsión del país de manera injusta y arbitraria.

1.- El día miércoles 3 de Mayo, luego de ver las noticias en televisión y enterarme de la muerte de un niño de 14 años, mi condición de antropóloga y documentalista hizo que me conmoviera con el deceso de éste pequeño por lo cual decidí dirigirme a San Salvador Atenco a registrar cual era la situación real del poblado. Pasé allí la noche, registrando las guardias que la gente del pueblo había montado y realizando entrevistas en las mismas. Hacía frío, me arrime a las fogatas que la gente del pueblo había montado mientras seguía registrando imágenes. La luz del amanecer anunciaba un nuevo día: jueves 4 de mayo. Han de haber sido como las 6 de la

madrugada cuando las campanas de la iglesia de San Salvador Atenco comenzaron a sonar: tum, una y otra vez, mientras por el micrófono se vociferaba que la policía estaba sitiando el poblado. Las bicicletas iban de un lado a otro, la panadería de un costado de la iglesia ya había abierto sus puertas y la calidez del olor del pan recién horneado inundaba la calle junto con el ir y venir de los campesinos en bicicleta. El señor que vendía atoles me dijo que tuviera cuidado, que los que venían “eran muy cabrones”. Me dirigí a una de las guardias, donde los campesinos miraban en dirección a la manada de policías que allá a lo lejos se veía. Metí el zoom de la cámara, me di cuenta que eran muchos y que cubiertos por sus escudos avanzaban dando pequeños, imperceptibles pasos. Sentí miedo, ellos eran muchos fuertemente armados y los campesinos pocos y desarmados. En la pantalla de mi cámara veo como uno de los policías apunta y dispara hacia nosotros un proyectil que cuando llego a mi lado pude oler y sentir que era de gas lacrimógeno. Más y más gases lacrimógenos rápidamente fueron sepultando la calidez del olor a pan recién horneado y transformaron el angosto callejón en un campo de batalla. [...] Apagué mi cámara y junto con los demás corrí lo más rápido que pude. Frente a la iglesia había un edificio público con las puertas abiertas y ahí me metí a esperar ilusamente que la turbulencia pasara. Había ahí dos jóvenes resguardándose también ilusamente del ataque [...]. Una voz de hombre violentamente nos gritoneaba “bajen a esos cabrones que están en la azotea”. Primero bajaron los dos jóvenes, yo desde arriba miraba como los golpeaban y con pánico no quise bajar, ante lo que un policía gritó: “bájate perra, bájate ahora”. Baje lentamente, aterrorizada de ver como golpeaban en la cabeza a los dos jóvenes. Dos policías me tomaron haciéndome avanzar mientras otros me daban golpes con sus toletes en los pechos, la espalda y las piernas. Mis gritos de dolor aumentaban cuando escuche la voz de alguien que preguntaba por mi nombre en la lista de detenidos, respondí “Valentina, Valentina Palma Novoa” mientras un policía me ordenaba que me callara la boca y otro me golpeaba los pechos. Una voz de hombre ordenó que me taparan con los escudos para que no vieran como me golpeaban. Se detuvieron a un costado de la iglesia y ahí me ordenaron que junto a los demás detenidos me hincara y pusiera mis manos en la nuca. Siguieron golpeándonos, mi celular sonó y una voz ordenó que registraran mi bolsa. En ese momento fui despojada de mi cámara de video, de mi celular y mi pequeño monedero con mis identificaciones y quinientos pesos. Me levantaron de los pelos y me dijeron “súbete a la camioneta puta”. Apenas podía moverme y ellos exigían extrema rapidez en los movimientos. Me abalanzaron encima de otros cuerpos heridos y sangrantes y me ordenaron bajar la cabeza sobre un charco de sangre, yo no quería poner mi cabeza en la sangre y la bota negra de un policía sobre mi cabeza me obligo a hacerlo. La camioneta encendió motores y en el camino fui manoseada por muchas manos de policías, yo solo cerré los ojos y apreté los dientes esperando que lo peor no sucediera. Con mis pantalones abajo, la camioneta se detuvo y se me ordenó bajar, torpemente baje y una mujer policía dijo: “a esta perra déjenmela a mí” y golpeó mis oídos con las dos manos. Caí y dos policías me tomaron para subirme al bus en medio de una fila de policías que nos pateaban. Arriba del bus otra policía mujer pregunto mi nombre mientras dos policías hombres pellizcaban mis senos con brutalidad y me tiraron encima del cuerpo de un anciano cuyo rostro era una costra de sangre [...]. La puerta del penal se abrió y nos avanzaron por estrechos pasillos en medio de golpes y patadas. Antes de llegar a

una mesa de registro, cometí el error de levantar la cabeza y mirar a los ojos de un policía, el cual respondió a mi mirada con un golpe de puño duro y cerrado en mi estómago que me quitó el aire por unos momentos. En la mesa preguntaron mi nombre, mi edad y nacionalidad, luego de eso me metieron a un cuarto pequeño donde una mujer gorda me ordenó quitarme toda la ropa, pedía rapidez ante mi torpeza producto de los golpes. “Señora estoy muy golpeada, por favor espere” le dije. Me revisó, me vestí nuevamente y volvió a cubrir mi cara con la chamarra. Salí del cuarto y nos ordenaron hacer una fila de mujeres para ingresar formadas y cabeza abajo al patio del penal, que luego me entere que le decían “almoloyita” en la ciudad de Toluca. Han de haber sido las dos de la tarde del jueves 4 de Mayo cuando ya estábamos dentro de las instalaciones del penal. Nos llevaron a un comedor y nos separaron a hombres y mujeres. En una esquina, en medio de llantos las mujeres nos contábamos las vejaciones de las que habíamos sido objetos. Una joven me mostró sus calzones rotos y su cabeza abierta llena de sangre, otra contaba que la habían llevado en medio de dos camiones mientras la golpeaban, vejaban y decían “te vamos a matar puta”. Otra joven me comento que tal vez y estaba embarazada, todo en medio de llantos y apretones de manos solidarios. El estado de shock entre las mujeres era evidente. [...] Nos llegó el turno a los extranjeros de ir a hacernos el chequeo médico. Yo tenía moretones en los pechos, la espalda, hombros, dedos, muslos y piernas, se recomendó hacerme una radiografía de las costillas pues me costaba respirar, cosa que en ningún momento se hizo. La enfermera que tomaba nota y el médico que me atendió actuaba con total indiferencia a mi persona y las lesiones que presentaba. [...] Llegaron funcionarios de derechos humanos a tomarnos declaración y fotos de nuestras lesiones, las declaraciones fueron tomadas sin interés, mecánicamente. Se nos obligó a que registráramos nuestras huellas, nos tomaron fotos de frente y ambos perfiles, nos dijeron que eso no era una ficha, que era un registro necesario pues era muy probable que en la madrugada saliéramos en libertad y que para eso se necesitaba hacer la ficha. [...] Han de haber sido las tres de la madrugada cuando llegamos a la estación migratoria. Ahí una vez más, un médico de mala gana constató lesiones. Dormitamos un rato porque a la hora en que llegamos no era horario de oficina, así que no había muchos funcionarios en el lugar. Dieron las 7 de la mañana y un auxiliar nos llevó cereal con leche. Luego me tomaron declaración, una declaración en donde además de preguntar por mis datos personales, me hicieron preguntas como: conoces al EZLN?, has estado en Ciudad universitaria? participaste en el foro mundial del agua? conocías a los otros extranjeros detenidos?, etc. Firmé la declaración a la que se adjuntó mi documento migratorio, una carta de mi centro de estudios, una carta de mi maestra María Novaro, mi pasaporte, mi cedula de identidad chilena y mi credencial internacional de estudiante. Estaba en eso cuando recibo una llamada del cónsul de Chile en México, quién me pregunta mi nombre, el número de mi cédula de identidad y si tengo algún pariente en México, me informa que lo que él puede hacer es velar que el proceso correspondiente se realice en las condiciones legales pertinentes. Regreso a continuar mi declaración y las preguntas sobre el EZLN, el sub comandante Marcos y Atenco se repiten. Mientras tanto afuera de la estación migratoria se habían congregado amigos y familiares, con los cuales no se me permite comunicar, traté de hacerlo a través de señas y carteles, pero incluso eso nos es negado. Me llevan a un cuarto en donde

hay tres hombres que me dicen que están ahí para ayudarme, ellos me toman fotos de frente y ambos perfiles y en todo momento graban la conversación. Me preguntan mi nombre y si tengo algún alias, que si conozco al EZLN, que si he ido a la Selva Lacandona, que les de nombres que puedan dar antecedentes de mí, que qué tipo de documentales me gusta realizar. Me dicen que mi amiga América del Valle está preocupada por mí porque me había perdido mientras escapábamos del lugar, mujer de la cual recién en Chile me entero que es una de las dirigentes de Atenco que la policía persigue. Al terminar el interrogatorio, mis huellas dactilares son tomadas en una maquina muy sofisticada que va a dar a una computadora. Me sacan de la sala y me llevan a otra donde hay tres visitadoras de la comisión nacional de derechos humanos y luego de que las dos españolas y yo les contamos lo que hemos vivido, nos recomiendan urgentemente solicitar un abogado para que se gestione un recurso de amparo ante una posible deportación. El ambiente ya es tenso, así que le pido a una de las abogadas una pluma y un papel, para escribir “1 abogado” y mostrárselos por la ventana a mis amigos que están afuera, en ese momento entra un licenciado de migración y al verme escribiendo me dice: “necesitas un abogado?, yo soy abogado, cuál es tu problema”, le contesto que quiero poner un amparo, ante lo que él me responde que no es conveniente poner un amparo porque el amparo implicaría estar en la estación migratoria un mes y que lo más probable era que pronto saliésemos en libertad, las visitadoras de derechos humanos, lo increpan y le dicen que por favor me dejen hablar con alguna de las personas que están afuera. La visita se concede y hablo con Berenice, con quien me dejan hablar cinco minutos, a ella le digo que necesito un amparo y me dice que eso ya está. Me despido abruptamente de ella y luego me llevan a hacerme un chequeo médico por segunda vez en esta estación migratoria, estoy en eso, cuando un licenciado llega apresuradamente a interrumpir el chequeo y me dicen que me van a trasladar a otro lugar, yo pregunto que a dónde y no se me da respuesta. Al salir de la consulta médica me encuentro a una de las visitadoras de derechos humanos y le digo que por favor avise a mis amigos que están afuera que me van a trasladar, le pregunto al licenciado que adonde me llevan y me responde que a las oficinas centrales de migración, no me dejan seguir hablando con él y me suben a un auto particular en el que también estaba Mario, mi compatriota. Me subo, se suben tres policías, se cierran las puertas y una policía pide cerrar las ventanas. La reja de la estación migratoria se abre y el carro se va como escapándose de algo. Íbamos por periférico a más de 100 Km. por hora en medio de un tráfico contundente. Pregunto qué adonde nos llevan y no obtengo respuesta, ya en el camino, me doy cuenta que vamos rumbo al aeropuerto y que delante de nosotros van dos carros más; uno con Samantha, la alemana y otro con María y Cristina, las dos españolas. Ante la inminencia de la expulsión injustificada en todo momento, no me queda más que cerrar los ojos y apretar los dientes y pensar: otra violación más. Llegamos al aeropuerto como a las 6 de la tarde. Nos bajan de los autos y nos ingresan custodiados a una sala completamente blanca donde nos mantienen detenidos una hora o más. Luego nos ingresan a las salas de espera al interior del aeropuerto, donde nos mantienen custodiados. Primero sale el vuelo de Samantha. Seguimos esperando y en la espera yo no hago más que llorar, me siento mal, me paro y trato de caminar por el pasillo, se me acerca una custodia y me dice que debo estar sentada, “me siento mal” le digo, “no me voy a escapar, déjame”. Sigo llorando y un

policía se acerca y me dice: “ya no estés así, no conviene esa actitud, si te sirve de consuelo, déjame decirte que no estas deportada, que solo has sido expulsada del país, pero puedes volver a entrar en cualquier momento”. Ilusamente sus palabras me calman. Nos llevan a un bar a fumarnos unos cigarros porque todas estamos muy alteradas. El vuelo de Lan chile de aproximadamente las once de la noche es anunciado, a mí y a Mario nos llaman, nos despedimos de María y Cristina con un apretado abrazo. Nos formamos en la fila y nos entramos al avión. Dentro del avión uno de los pasajeros se acerca a mí y me entrega unas cartas que han mandado mis amigos que estaban afuera haciendo todo lo posible para detener esta injusta expulsión. Caen mis lágrimas de no saberme sola, la custodia que va a mi lado, me dice que qué me pasa, le cuento mi caso; le digo que llevo viviendo en México 11 años, que mi vida está en ese país, que nunca se me dijo que estaba pasando, que todo el procedimiento ha sido ilegal, que he sido golpeada y vejada por la policía. [...] El cansancio y la impotencia son demasiadas, me duermo. Me despierto con la cordillera de los Andes en la ventanilla del avión. Bajamos del avión, nos entregan a policía internacional, donde nos toman declaración del porqué de nuestra deportación y/o expulsión. Afuera me esperaba mi familia, llantos, besos, abrazos. Nos vamos al hospital a constatar lesiones y rápidamente armamos una conferencia de prensa con televisión y radio, en donde denunciemos la ilegalidad de nuestra expulsión y la brutalidad policial de la que fuimos objeto.

2. - Después de lo que les he contado quisiera hacer de su conocimiento mi total rechazo, indignación y rabia ante: a) la utilización de la violencia física, psicológica y sexual como arma de tortura y coerción en contra de las mujeres. b) la brutalidad policial de la que fuimos objeto todos los detenidos, más allá de nuestras nacionalidades. c) la ilegalidad de mi deportación en dos sentidos: por haber estado mis papeles migratorios en regla y por el rechazo al amparo presentando, argumentando mi ausencia en el país, cuando yo aún estaba en México.

3.- Por lo expuesto anteriormente, estamos estudiando con nuestros abogados, orientar nuestras acciones tendientes a lograr: a) Se nos restituya el derecho a seguir estudiando en México por medio de todo tipo de gestiones con el gobierno chileno y mexicano; b) gestiones a nivel diplomático con la embajada de México en Chile; c) poner una querrela criminal contra la policía por delito de lesiones; d) entablar una demanda contra el Estado mexicano por deportación ilegal. ¡No a la violación, no al uso de mujeres y hombres como objetos, no a la brutalidad y a la tortura, no a la justificación de la violencia!

Testimonios 6 y 7. María Sostres y Cristina Valls.

[...] una señora nos abrió la puerta de su casa y logramos refugiarnos en una habitación unas ocho personas [...] nos metieron en un camión, donde nos empezaron a golpear todo el tiempo con las porras y con patadas. Además de que nos insultaban muchísimo, a nosotras por ser españolas nos llamaban etarras, putas

y más cosas. Después nos cambiaron a un camión más grande, donde pasaron lista a todos -creo que éramos 38- y nos agredieron sexualmente a las mujeres." María Sastres: nos hicieron de todo, y como estábamos encapuchadas no veíamos quiénes eran, cuando mucho veíamos el suelo lleno de sangre y escuchábamos los gritos de dolor de la gente, quiero entrar en muchos detalles sobre las agresiones sexuales, pero nos quitaron la ropa, nos la rompieron, nos pasaban la mano muchos policías y prefiero ya no decir más cosas. Pero todo esto pasó en el camión en el que nos trasladaron de Atenco a Toluca, donde si intentábamos hablar con algún compañero nos pegaban, nos volvían a insultar y se reían de nosotros". Al llegar a Toluca, las casi 40 personas que viajaban en el camión fueron ingresadas en la cárcel de Santiaguito, donde -siempre según estos testimonios- separaron a los extranjeros de los mexicanos, y se les dividió por sexo. "A los cinco minutos de entrar en la cárcel nos quitan la capucha y nos quitan las esposas, además de que, como me habían hecho sangrar la nariz, me limpiaron enseguida, pero llegué con todos los pantalones rotos, sin sujetador, con la camiseta rota y con golpes por todo el cuerpo". Primero que nada debo decir que sí hubo compañeras que fueron violadas, pero yo no fui penetrada por los agentes policiales. Lo que sí me hicieron durante ese tiempo fue que me tocaron la vagina, los senos y me introdujeron sus dedos varios policías. Todo esto ocurrió en el autobús que nos llevó de Atenco a la cárcel de Toluca, llamada Santiaguito. Yo no pude ver las violaciones, pero sí escuche gritos pidiendo compasión, gritos de asfixia o súplicas como "¡déjeme, por favor!", mientras los policías reían y gritaban. Y estoy segura de que fueron los policías federales, porque fueron los que nos detuvieron y nos encerraron en el camión. Pero que yo sepa nadie veía nada, porque estábamos todos encapuchados, sólo veíamos la sangre por el suelo. En la llegada al penal nos sentamos juntas y ninguna parecía tener pena por lo que les había pasado, al contrario, estábamos todas muy indignadas y cabreadas (enojadas). Todas coincidimos en que habíamos sufrido abusos sexuales aparte de las palizas. Una dijo que la habían penetrado; luego otra también lo reconoció. Inclusive recuerdo que se hablaba de un chavo que lo había dicho y además hubo testigos que lo confirmaban. A una chica la obligaron a decir "vaquero, vaquero", mientras un policía le pegaba en el culo. Los agresores, según pudo constatar Sastres al levantar la mirada, eran agentes de la PFP que ha evitado pronunciarse hasta que no concluya su investigación interna. Las dos barcelonesas no denunciaron la violación que sufrieron, siguiendo los consejos de presuntos abogados que rondaban la cárcel. "Uno me dijo que no denunciara el abuso sexual porque me iba a causar más problemas para salir libre y podría estar hasta un año pesa. Le hice caso. Después recapacité y quise ampliar mi declaración pero ya no me dejaron".

Testimonio 8. Samantha Dietmar, de 27 años.

[...] El dueño del hotel pidió que nos retiráramos, pues no quería problemas. Cuando salimos a la calle no había policías; de pronto, entre una nube de gas, apareció un grupo de agentes que nos detuvo violentamente a los cuatro que íbamos caminando. Me empujaron contra la pared, me pidieron mi identificación. Les mostré mi carnet alemán de prensa internacional. "Me preguntaron qué estaba haciendo allí. ¡No es

de aquí!', gritó uno de ellos. Allí empezó el infierno. Me arrastraron del cabello hasta una camioneta donde ya había más personas apiladas. Todos estaban ensangrentados y se quejaban. Nos tiraron arriba de los demás. Los policías nos insultaban y escupían. Cuando la camioneta arrancó, pasaron por arriba de todos, insultándonos y pegándonos con las macanas en espaldas, cabezas y pies. Como estaba arriba de todos, los policías me empezaron a manosear, a pellizcar, me tocaron las nalgas y empezaron a subirme la blusa. Como traté de bajármela, me pegaron en la cara y empecé a sangrar por la nariz. Ya no pude pensar en nada. Soporté todo sin moverme. La camioneta se detuvo y a golpes y jalándonos de los cabellos nos obligaron a subir a un autobús. Allí había como 15 personas tiradas en el suelo, bañadas en sangre. Nos echaron encima de los 44. Siguió los golpes, los pisotones y los insultos. Nos obligaban a mantener las cabezas en el suelo. La policía comenzó a pedir los nombres. Me arrebataron mi bolsa con mi pasaporte, dinero y la cámara. Me preguntaron mi nombre jalándome el cabello. Grité que era de Alemania. Me cubrieron la cabeza y me obligaron a sentarme en una banca. Me preguntaron qué hacía ahí, mientras seguían golpeando a los demás con toletes y armas. Escuchaba los quejidos. Era horrible. Me dio un miedo terrible. De pronto fui la atracción. Llegaban policías preguntando por la muchacha alemana. Hurgaban mi cara, me tocaban los senos, me manoseaban. Yo no los podía ver. Llegaron otros detenidos y los amontonaron en el suelo. El miedo paralizó a todos, nadie se movía para evitar los golpes. Muchos estaban seriamente heridos. Me sentaron en una banca junto a los policías, que se dedicaron a querer ser buenos conmigo, pero seguían insultando y golpeando a los demás. Me descubrieron la cabeza, me ofrecieron agua. 'Si cooperas, no te va a pasar nada', me dijeron. Agarraban mechones de mi pelo, ya que me lo habían arrancado, y jugaban con ellos. Uno me dijo '¿Quieres ser mi novia? Tienes ojos bonitos'. Repentinamente, golpeó a uno de los detenidos. Me puse a llorar. Los policías trataron de calmarme. Cuando llegamos al penal de Santiaguito, me cubrieron la cabeza. A todos los bajaban con golpes y patadas. En la fila de registro la policía siguió golpeándolos. Los heridos fueron llevados a la enfermería del penal y nos dieron agua y algo de comer. "Me enviaron al doctor y después me juntaron con otros cuatro no mexicanos (Cristina, Valeria, Mario y María), que también habían sido maltratados. No dejaron que habláramos con un abogado o a nuestras embajadas. Tomaron nuestra declaración y después apareció alguien de derechos humanos y nos preguntó qué había ocurrido. Estábamos exhaustos, hacía mucho frío y nos quedamos dormidos en las bancas. Luego nos entregaron a Migración. En la madrugada nos trasladaron a la ciudad de México. Nos separaron en distintos vuelos, acompañados por dos policías. En el aeropuerto de Frankfurt me entregaron a la policía alemana, que se sorprendió porque no les fue entregada ninguna documentación que justificara mi deportación.

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

AGUAYO QUEZADA, Sergio, El remolino. *El México de la sociedad organizada, los poderes fácticos y Enrique Peña Nieto*, México, Ed. Sextil Online, S.A. de C.V., 2014, 243 pp.

AGUAYO QUEZADA, Sergio, *De Tlaltelolco a Ayotzinapa. Las violencias del Estado, México*, Comunicación e información, S.A. de C.V., 2015, 197 PP.

AGUAYO QUEZADA, Sergio. 1968. *Los archivos de la violencia*. México, Ed. Grijalbo, 1998, 336 pp.

AGUAYO QUEZADA, Sergio. *La charola. Una historia de los servicios de inteligencia en México, México*, Ed. Grijalbo, 2001, 413 pp.

ALBA, Francisco, et. al., *Una historia contemporánea de México: transformaciones y permanencias*, México, Ed. Océano, 2003, t.I, 643 pp.

ALONSO, Jorge, “Atenco: los machetes desafían al Neoliberalismo”, *Envío*, No.245, agosto, 2002, recuperado de: <http://www.envio.org.ni/articulo/1167>

ALONSO, Jorge, *Repensar los movimientos sociales*, México, Ed. CIESAS, 2013, P. 136 PP.

Amnistía Internacional, “Diez normas básicas de derechos humanos para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley”, pág.5, recuperado de: <https://doc.es.amnesty.org/cgi-bin/ai/BRSCGI/Diez%20normas%20b%C3%A1sicas%20de%20derechos%20humanos%20para%20funcionarios%20encargados%20de%20hacer%20cumplir%20la%20ley?CMD=VEROBJ&MLKOB=25571270202>

ANAYA, Alejandro, *Glosario de términos básicos sobre derechos humanos*, México, Universidad Iberoamericana, 2006, 151 pp.

ARANDA, Jesús, “Se retira con honores el almirante que encabezó operativo en Atenco en 2006”, *La Jornada*, México, 1 de julio de 2014, recuperado de: <http://www.jornada.unam.mx/ultimas/2014/07/01/marina->

reconoce-lealtad-a-wilfrido-romero-quien-encabezo-operativo-en-atenco-en-2006-7130.html

Aristegui Noticias, “Decepcionante la situación de derechos humanos en México: HRW, México, 6 de noviembre de 2014, México, recuperado de: <http://mexico.cnn.com/nacional/2014/11/06/la-situacion-de-derechos-humanos-en-mexico-es-critica-alerta-hrw>

ARJONA E., Juan Carlos y NAVARRO R., Ivett, *Los derechos humanos como noticia*, México, Ed. Universidad Iberoamericana, 2006, 132 pp.

ARRIOLA, Juan Federico, *Teoría general de la dictadura. Reflexiones sobre el ejercicio del poder y las libertades políticas*. México, Ed. Trillas, 2000, 299 pp.

Artículos.145 y 145 bis, son el antecedente de la criminalización de la protesta social y señalaban como delito la Disolución Social que era el difundir ideas, programas o acciones que afectaran al Estado. Es decir, fue un instrumento jurídico para encarcelar a líderes estudiantiles y sindicales, “1941 Delito de disolución social, Memoria política de México, PAN, recuperado de: <http://www.memoriapoliticademexico.org/Textos/6Revolucion/1941-DDS-PAN.html>

ARVIZU ARRIOJA, Juan, “Bazookazo en Preparatoria 1 enciende conflicto”, El Universal, México, 18 de agosto de 2008, recuperado de: <http://www.eluniversal.com.mx/notas/531050.html>

Autoridad y autoritarismo, Costa rica, Ed. IIDH,, recuperado de: http://www.iidh.ed.cr/comunidades/redelectorat/docs/red_diccionario/autoritarismo.htm

Autoridades violaron garantías individuales en Atenco, *El Economista*, México, 9 de febrero de 2009, recuperado de: <http://eleconomista.com.mx/politica/2009/02/09/autoridades-violaron-garantias-individuales-atenco-scjn>

ÁVILA BARAY, Héctor Luis, “Introducción a la metodología de la información”, recuperado de: <http://www.eumed.net/libros-gratis/2006c/203/2c.htm>

AVILÉS, Carlos, “Pospone corte discusión de caso Atenco”, *El Universal*, la Nación, México, 1° de febrero de 2007, recuperado de: <http://www.eluniversal.com.mx/notas/404167.html>

AZAOLA, Elena, “El movimiento por la paz con justicia y dignidad”, *Desacatos*, México, No.40, 2012

BALLINAS, Víctor, “Recomendaciones de la CNDH por la represión a estudiantes normalistas”, *La Jornada*, México, 28 de marzo de 2013, recuperado de: <http://www.jornada.unam.mx/2012/03/28/politica/002n1pol>

BECERRA RAMÍREZ, Manuel, “La cultura jurídica y el movimiento del 68”, *Revista Alegatos*, México, No.70,, 2008, pág.372, recuperado de: <http://azc.uam.mx/publicaciones/alegatos/pdfs/63/70-05.pdf>

BELLINGHAUSEN, Hermann, “Desaparece la Otra Campaña; anuncia el EZLN cambios”, *La Jornada*, México, martes 29 de enero de 2013, recuperado de: <http://www.jornada.unam.mx/2013/01/29/politica/022n1pol>

BERTONI, Eduardo (Comp.), *¿Es legítima la criminalización de la protesta social? Derecho penal y libertad de expresión en América Latina*, Argentina, 2010, 279 pp.

BIZBERG, Ilán; y Zapata Francisco, *Los grandes problemas de México. Movimientos sociales*, México, Ed. El Colegio de México, 2010, t. VI, 395 pp.

BLANCHE, Petrich, El proyecto de dictamen de Gudiño, gran retroceso: familiares de Alexis Benhumea, *La Jornada*, México, recuperado de: <http://www.jornada.unam.mx/2009/02/10/index.php?section=politica&article=007n2pol>

BLASCO MIRA, Josefa Eugenia y PÉREZ TURPÍN, José Antonio, “Metodologías de investigación en educación física y deporte. Ampliando

horizontes”, España, Ed. Club Universitario,, pág.25, recuperado de:
<http://www.editorial-club-universitario.es/pdf/2545.pdf>

BOBBIO, Norberto, *El tiempo de los derechos*, Madrid, Ed. Sistema, 1991, 256 pp.

BOLOS, Silvia y ESTRADA SAAVEDRA, Marco, *Recuperando la palabra. La Asamblea Popular de los Pueblos de Oaxaca*, México, Ed. Universidad Iberoamericana, 2013, 355 pp.

BROOKS, David, “Yo ordené el operativo en Atenco”, México, *La Jornada*, México, 16 de junio de 2006, México, recuperado de:
<http://www.jornada.unam.mx/2006/06/16/index.php?section=politica&article=018n1pol>

CABALLERO, José Francisco. “La Teoría de la Justicia de John Rawls”, IberoForum, Universidad Iberoamericana, México, recuperado de:
http://www.uia.mx/actividades/publicaciones/iberoforum/2/pdf/francisco_caballero.pdf

CABALLERO OCHOA, José Luis (Coord.), *La declaración universal de los derechos humanos. Reflexiones en torno a su 60 aniversario*, México, Ed. Porrúa, 2009, 557 pp.

CADH, Convención de Belém do Pará, recuperado de:
http://www.cndh.org.mx/sites/all/fuentes/documentos/Programas/Proviclima/1LEGISLACION/3InstrumentosInternacionales/D/convencion_iamericana_prevenir_violencia.pdf

CALDUCH, R., “La guerra subversiva y sus etapas”, España, Ed. Universidad Complutense de Madrid, 1993, recuperado de:
<http://pendientedemigracion.ucm.es/info/sdrelint/lib2cap6.pdf>

CAMACHO SERVÍN, Fernando, “El hostigamiento a ejidatarios de San Salvador Atenco por orden de CONAGUA”, México, *La Jornada*, 18 de mayo de 2012, recuperado de:
<http://www.jornada.unam.mx/2012/05/18/politica/023n1pol>

CAMACHO SERVÍN, Fernando. “Rechazan víctimas de Atenco las “disculpas” del gobierno mexicano”. *La Jornada*, México, 15 de marzo de

2013, recuperado de:
<http://www.jornada.unam.mx/2013/03/15/politica/007n1pol>

Cámara de Diputados, “Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre sin Violencia”, México, recuperado de
<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAMVLV.pdf>

CARBONELL, Miguel y SALAZAR, Pedro, *La reforma constitucional de derechos humanos. Un nuevo paradigma*, México, Ed. SCJN, 2012, 449 pp.

CARBONELL, Miguel, “Corrupción judicial e impunidad: el caso de México”, México, Ed. UNAM -, IJ, recuperado de:
<http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/6/2770/4.pdf>

CARBONELL, Miguel, “Libertad de expresión e internet”, CIDH, México, 8 de julio de 2014, recuperado de:
http://www.miguelcarbonell.com/docencia/Libertad_de_Expresi_n_e_Internet.shtml

CARRILLO FRANCO, Blanca Estela, et. al., “Violencia de Género hacia las mujeres del Frente de Pueblos en Defensa de la Tierra”, *Política y Cultura*, México, No.32, enero, 2009, recuperado de:
http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0188-77422009000200007

CASAS-PATIÑO, Donovan, “Reseña cronológica del movimiento médico 1964-1965”, pág.10, recuperado de:
<http://www.medigraphic.com/pdfs/bmhfm/hf-2009/hf091c.pdf>

CASTELLS, Manuel. “Comunicación, poder y contrapoder en la sociedad red (II)”, *Telos, Cuadernos de Comunicación e innovación*, España, recuperado de:
<http://telos.fundaciontelefonica.com/telos/articuloautorinvitado.asp@idarticulo=1&rev=75.htm>

CASTELLS, Manuel, *Redes de indignación y esperanza*, Madrid, Ed. Alianza Editorial, 2012, 294 pp.

CEDAW, “Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer”, recuperado de: <http://www.un.org/womenwatch/daw/cedaw/text/sconvention.htm>

CEJIL, “CIDH admite caso de varias mujeres que fueron víctimas de abuso sexual en San Salvador Atenco”, recuperado de: <http://cejil.org/comunicados/cidh-admite-caso-de-varias-mujeres-que-fueron-victimas-de-abuso-sexual-en-san-salvador-a>

Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez (Prodh), “Memorial de amicus curiae, que contiene elementos técnicos para la regulación del uso de la fuerza por parte de las corporaciones policiacas”. Caso Atenco, 2007, México, pág.8, recuperado de: [file:///Users/Nenuco-Mac/Downloads/070901%20MEMORIAL%20PARA%20EL%20USO%20DE%20LA%20FUERZA%20FINAL%20\(1\).pdf](file:///Users/Nenuco-Mac/Downloads/070901%20MEMORIAL%20PARA%20EL%20USO%20DE%20LA%20FUERZA%20FINAL%20(1).pdf)

Centro PRODEH, “Atenco: seis años de impunidad por tortura sexual contra mujeres”, *Informe alternativo de la CEDAW, el Centro PRODH y la OMCT*, México, recuperado de: http://www.centroprodh.org.mx/index.php?option=com_docman&Itemid=185&lang=es

Centro PRODH, “Informe sobre el Estado de México durante el sexenio 2005-2011. La violación sistemática de derechos humanos como política de Estado”, México, pág.14, recuperado de: http://centroprodh.org.mx/comunicacion/informe_edomex_prodh_WEB.pdf

Centro PRODH, Materiales básicos, “Caso mujeres denunciantes por tortura sexual en Atenco”, recuperado de: http://www.centroprodh.org.mx/index.php?option=com_content&view=category&layout=blog&id=187&Itemid=69&lang=es

CIDH, “Derechos Humanos y protesta social en México”, Audiencia Temática presentada por el Frente por la Libertad de Expresión y la protesta social en México, recuperado de:

http://www.fundar.org.mx/mexico/pdf/CIDH_Informe_Final_Protesta30Octubre2014.pdf

CIDH, Informe 158/11, Petición 512-08, Admisibilidad, Mariana Selvas Gómez y Otras México, 2 de noviembre de 2011.

CNDH, “Recomendación 38/2006”, CNDH, México, pág.7, recuperado de:

http://www.cndh.org.mx/sites/all/fuentes/documentos/Recomendaciones/2006/REC_2006_038.pdf

CNDH, Informes Especiales, “Informe preliminar de las acciones realizadas en el caso de los hechos de violencia suscitados en los municipios de Texcoco y San Salvador Atenco, Estado de México”, recuperado de: http://www.cndh.org.mx/Informes_Especiales

CNN México, “La situación de derechos humanos en México es crítica: alerta HRW”, México, 6 de noviembre de 2014, recuperado de: <http://mexico.cnn.com/nacional/2014/11/06/la-situacion-de-derechos-humanos-en-mexico-es-critica-alerta-hrw>

Colectivo el legado de las mariposas, “Violencia sexual: hablan expresas políticas”, *La Jornada semanal*, México, recuperado de: <http://www.jornada.unam.mx/2007/07/08/sem-violencia.html>

Comisión Interamericana de Derechos Humanos. “Informe No.158/11”. Petición 512-08, Admisibilidad, recuperado de: www.oas.org/es/cidh/decisiones/2011/MXAD512-08ES.DOC

CONAPRED, Discriminación e igualdad, México, CONAPRED, recuperado de: http://www.conapred.org.mx/index.php?contenido=pagina&id=84&id_opcion=142&op=142

CONCHA, Miguel, “Conflictividad social en México”, *La Jornada*, México, 13 de enero de 2007, recuperado de: <http://www.jornada.unam.mx/2007/01/13/index.php?section=opinion&article=018a1pol>

CONDUSEF, “Marco jurídico”, recuperado de:
<http://www.condusef.gob.mx/index.php/conoces-la-condusef/marco-juridico>

CONEVAL, “Informe de pobreza en México 2012”, México, 2012, pág. 13, recuperado de:
http://www.coneval.gob.mx/Informes/Pobreza/Informe%20de%20Pobreza%20en%20Mexico%202012/Informe%20de%20pobreza%20en%20M%C3%A9xico%202012_131025.pdf

CONEVAL-SEDESOL, “Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social”, México, recuperado de:
https://www.sedesol.gob.mx/work/models/SEDESOL/Informes_pobreza/2014/Municipios/Mexico/Mexico_011.pdf

Convención de Viena Sobre el derecho de los Tratados, Viena, 23 de mayo de 1969, recuperado de: <http://www.derechos.org/nizkor/ley/viena.htm>

Corte Interamericana de Derechos Humanos, *El Hábeas Corpus bajo suspensión de garantías* (arts. 27.2, 25.1 y 7.6 Convención Americana sobre Derechos Humanos). Opinión Consultiva OC-8/87 del 30 de enero de 1987. Serie A No. 8, párr. 26; y Corte I.D.H., *Garantías Judiciales en Estados de Emergencia* (arts. 27.2, 25 y 8 Convención Americana sobre Derechos Humanos). Opinión Consultiva OC-9/87 del 6 de octubre de 1987. Serie A No. 9, párr. 35.

COUTIÑO, Rosario, “En México se aplica terrorismo de Estado, sentencia Tribunal Permanente de los Pueblos”, *Noticias MVS*, 28 de mayo de 2012, recuperado de: <http://www.noticiasmvs.com/#!/noticias/en-mexico-se-aplica-terrorismo-de-estado-sentencia-tribunal-permanente-de-los-pueblos-419.html>

CHIPOCO, Carlos, “La protección universal de los derechos humanos. Una aproximación crítica”, México, recuperado de:
<http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/4/1835/16.pdf>

Declaración del Alto Comisionado de la ONU para los Derechos Humanos, Zeid Ra’ad Al Hussein, con motivo de su visita a México, recuperado de:
<http://www.ohchr.org/SP/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=16578&LangID=S>

Decreto Presidencial, recuperado de:
http://www.derecho.com/c/Decreto_presidencial

Desafuero de 2005, CNN México, recuperado de:
<http://mexico.cnn.com/nacional/2011/11/19/el-desafuero-de-2005>

DÍAZ, Gloria Leticia, “Emprenden mujeres campaña contra la tortura sexual”, *Proceso*, México, recuperado de:
<http://www.proceso.com.mx/?p=371524>

Diccionario enciclopédico del Estado de México, México, recuperado de:
http://portal2.edomex.gob.mx/edomex/estado/historia/gobernadores/restablecimiento_orden/arturo_montiel_rojas/index.htm

DUHART, Daniel, “Exclusión social, poder y relaciones sociales”, Programa de magíster en antropología y desarrollo, Universidad de Chile, pág. 2, recuperado de:
<http://www.facso.uchile.cl/publicaciones/mad/14/duhart.pdf>

Editorial, “La SCJN ante Atenco: trascendencia de un fallo”, *La Jornada*, México, 11 de febrero de 2009, recuperado de:
<http://www.jornada.unam.mx/2009/02/11/index.php?section=opinion&article=002a1edi>

Enciclopedia de la política, “Definición de poder fáctico”, recuperado de:
<http://www.encyclopediadelapolitica.org/Default.aspx?i=&por=p&idind=1192&termino=>

Enciclopedia jurídica, “Omisión, Derecho Penal”, México, recuperado de: <http://www.encyclopedia-juridica.biz14.com/d/omision/omision.htm>

Enciclopedia jurídica, “Sedición y provocación”, derecho penal, México, recuperado de: <http://www.encyclopedia-juridica.biz14.com/d/sedicion/sedicion.htm>

Enciclopedia jurídica, “Sentencia”, México, recuperado de: <http://www.encyclopedia-juridica.biz14.com/d/sentencia/sentencia.htm>

Enciclopedia política, “Poderes fácticos”, México, recuperado de: <http://www.encyclopediadelapolitica.org/Default.aspx?i=&por=p&idind=1192&termino=>

FACIO, Alda y FRIES, Lorena, *Género y derecho, feminismo, género y patriarcado*, Chile, Ed. La Morada, 1999, 537 pp.

FACIO, Alda. “Engendrando nuestras perspectivas”. *Otras miradas*, Venezuela. Vol.2.No.2, 2002

FAZIO, Carlos, “El rescate de Atenco, planeado por PFP y aprobado por Fox”, *La Jornada*, México, 20 de mayo de 2006, México, recuperado de: <http://www.jornada.unam.mx/2006/05/20/index.php?section=politica&article=020n1pol>

FERRAJOLI, Luigi, “Contra los poderes salvajes del mercado: para un constitucionalismo de derecho privado”, *biliojurídicas*, UNAM, México, pág.106, recuperado de: <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/1/160/8.pdf>

FIX-FIERO, Héctor y López Ayllón, Sergio, “El acceso a la justicia en México. Una reflexión multidisciplinaria”, recuperado de: <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/1/92/8.pdf>

FIX ZAMUDIO, Héctor, *México y la Corte Interamericana de Derechos Humanos*, 2ª Ed , México, Ed. CNDH, 1999, 161 pp.

FLORES, Benjamín, “Atenco: ni perdón ni arreglo “amistoso”, *Proceso*, México, 16 de marzo de 2013, recuperado de: <http://www.proceso.com.mx/?p=336476>

Frente Democrático Nacional, México, recuperado de: <http://www.medigraphic.com/pdfs/bmhfm/hf-2009/hf091c.pdf>

GARCÍA MARTÍNEZ, Anayeli. “Revive caso Atenco; audiencia de víctimas de agresión sexual en la CIDH”, *Proceso*, México, recuperado de: <http://www.proceso.com.mx/?p=336113>

GARCÍA RAMÍREZ, Sergio, *El debido proceso. Criterios de la jurisprudencia interamericana*, México, Ed. Porrúa, 2012, 366 pp.

GARZÓN VALDÉS, Ernesto, “Dignidad, derechos humanos y democracia”, pág. 16, recuperado de: <http://www.acaderc.org.ar/doctrina/articulos/dignidad-derechos-humanos-y-democracia>

Gobierno de México propone reparar a mujeres violadas de Atenco, 14 de marzo de 2013, México, recuperado de: <http://www.informador.com.mx/mexico/2013/444222/6/el-gobierno-de-mexico-propone-reparar-a-mujeres-violadas-en-atenco.htm>

Gobierno del Estado de México, “Municipio de Atenco”, México, pág.6, recuperado de: <http://www.edomex.gob.mx/legistelfon/doc/pdf/bdo/bdo011.pdf>

Gobierno del Estado de México, Procuraduría General de Justicia, Antecedentes, México, recuperado de: www.qacontent.edomex.gob.mx/pgjem/acerca_procuraduria/antecedentes

GOMEZ MENA, Carolina, “Reactivar el agro requiere de recursos no de acuerdos migratorios: Quintana”, *La Jornada*, México, 6 de junio de 2003, México, recuperado de: <http://www.jornada.unam.mx:8810/2003/06/06/022n1pol.php?origen=politica.php&fly=2>

GÓNGORA PIMENTEL, Genaro David, “El horror de San Salvador Atenco”, México, *Siempre*, 19 de mayo de 2012, México, recuperado de: <http://www.siempre.com.mx/2012/05/el-horror-de-san-salvador-atenco/>

GONZÁLEZ G., Susana, “La gente ya se cansó de esperar el milagro mexicano: Krugman”, México, *La Jornada*, Economía, 28 de marzo de 2015, México, recuperado de: <http://www.jornada.unam.mx/2015/03/28/economia/020n1eco>

GONZÁLEZ, Alejandra, *Seminario Internacional. El derecho a defender los derechos humanos y la libertad de expresión. Mecanismos de Protección a la libertad de expresión en el Sistema Interamericano: avances y desafíos*, México, Ed. CDHDF, 2007

GONZÁLEZ, María de la Luz, “Cronología del conflicto de San Salvador Atenco. Origen y consecuencias del primer plan del nuevo

aeropuerto de Texcoco”, México, *El Universal*, 21 de enero de 2008, recuperado de: <http://www.eluniversal.com.mx/notas/475742.html>

GONZÁLEZ, Román, “Sin comida ni tierras millones de campesinos en México”, *CIMACNOTICIAS*, México, 5 de junio de 2003, recuperado de: <http://www.cimacnoticias.com.mx/node/29301>

Grupo de Trabajo sobre la detención arbitraria, Folleto informativo, No.26, Consejo de Derechos Humanos, Naciones Unidas, OACNUDH, recuperado de: <http://www.ohchr.org/Documents/Publications/FactSheet26sp.pdf>

HERNÁNDEZ LÓPEZ, Julio, México, *La jornada*, Astillero, 25 de julio de 2002, México, recuperado de: <http://www.jornada.unam.mx/2002/07/25/004a1pol.php?origen=index.html>

HERNÁNDEZ NAVARRO, Luis, “Atenco: el horror, la impunidad, México, *La Jornada*, martes 13 de junio de 2006, México, recuperado de: <http://www.jornada.unam.mx/2006/06/13/index.php?section=politica&article=021a1pol>

Human Rights Watch, “México: el decepcionante primer año de gobierno de Peña Nieto”, 26 de noviembre de 2013, recuperado de: <http://www.hrw.org/es/news/2013/11/26/mexico-el-decepcionante-primer-ano-del-gobierno-de-pena-nieto>

IBARRA, Pedro, ¿Qué son los movimientos sociales? Una mirada sobre la red, Barcelona, *Icaria Ediciones*, 2000, recuperado de: <http://mediosexpresivoscampos.org/wp-content/uploads/2012/04/Que-son-los-movimientos-sociales1-1.pdf>

Informe de la Situación de Libertad de Expresión en México 2000-2007. Pág.3, en: http://www.libertad-expresion.org.mx/wp-content/uploads/2009/01/informe_libertad.pdf

Instituto Nacional de las Mujeres, “Glosario de Género”, México, noviembre de 2007,, pág.11, recuperado de: http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/100904.pdf

Instituto Nacional de las Mujeres, “NOM, violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención”, México, recuperado de: http://www.inm.gob.mx/static/Autorizacion_Protocolos/SSA/Violencia_familiar_sexual_y_contra_las_mujeres_criterios_par.pdf

JARQUÍN ORTEGA, María Teresa, et. al., *Estado de México. Historia Breve*, 2ª ed., México, Ed. El Colegio de México - FCE, 2013, 262 pp.

KURI PINEDA, Edith E., “Claves para decodificar un actor colectivo: El caso del movimiento de San Salvador Atenco”, *Argumentos*, México, Vol.19, No.51, 2006, recuperado de: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=59505101>

LA REDACCIÓN, “Alista Atenco nueva batalla contra proyecto aeroportuario”, México, *Proceso*, 2 de septiembre de 2014, recuperado de: <http://www.proceso.com.mx/?p=381128>

LÓPEZ RIVAS, Gilberto, “EZLN: 28 años de congruencia y lucha ética”, *La Jornada*, México, 25 de noviembre de 2011, recuperado de: <http://www.jornada.unam.mx/2011/11/25/opinion/023a1pol>

Lucha de Atenco, un derecho universal”, *El cotidiano*, México, Vol.23, No.150, 2008. Pág.112

LLAVEN ANZURES, Yadira, “TPP predictaminó en Puebla que existe evidencia de represión política del Estado mexicano”, *La Jornada de Oriente*, México, 30 de agosto de 2013, recuperado de: <http://www.lajornadadeoriente.com.mx/2013/08/30/el-tp-predictamino-en-puebla-que-existe-evidencia-de-represion-politica-del-estado-mexicano/>

Mapa de Atenco, recuperado de: <https://www.google.com.mx/search?q=mapas+de+san+salvador+atenco&espv=2&biw=1366&bih=667&tbm=isch&tbo=u&source=univ&sa=X&ei=vhl9VlWWLZOCNuTAg7gP&ved=0CBOQsAQ>

MÁRQUEZ COVARRUBIAS, Humberto, “La gran crisis del capitalismo neoliberal”, México, *Andamios*, Vol.7, No13, mayo-agosto de 2010,

recuperado de: http://www.scielo.org.mx/scielo.php?pid=S1870-00632010000200004&script=sci_arttext

MARTÍN DEL CAMPO, Jesús, “El movimiento del 68 y la resistencia moderna”, La Jornada, Opinión, México, sábado 1° de octubre de 2011, recuperado de: <http://www.jornada.unam.mx/2011/10/01/opinion/018a2pol>

MARTIN, Rubén, “Peña Nieto y Atenco”, México, El Economista, 21 de mayo de 2012, México recuperado de: www.economista.com.mx/columnas/columna-especial-politica/2012/05/21/pena-nieto-atenco

Médicos sin fronteras, “Violencia sexual”, España, recuperado de: <http://www.msf.es/enfermedad/violencia-sexual>

MELUCCI, Alberto. *Acción colectiva, vida cotidiana y democracia*. México, Ed. El Colegio de México, 1999, 260 pp.

MÉNDEZ MORALES, José Silvestre, “El neoliberalismo en México: ¿éxito o fracaso?”, México, *ejournal-UNAM*, recuperado de: <http://www.ejournal.unam.mx/rca/191/RCA19105.pdf>

MÉNDEZ ORTIZ, Alfredo, “Militares mexicanos, capacitados por EU en técnicas de contrainsurgencia”, México, *La Jornada*, 27 de noviembre de 2006, recuperado de: <http://www.jornada.unam.mx/2006/11/27/index.php?section=sociedad&articulo=056n1soc>

MEYER, Lorenzo, “Liberalismo autoritario. Las contradicciones del sistema político mexicano”, México, ITESM, recuperado de: <http://www.mty.itesm.mx/dhcs/deptos/ri/ri-802/lecturas/lecvmx011.html>

MOGUEL, Miguel, “La protesta social como derecho ciudadano”, México, *Animal político*, recuperado de: <http://www.animalpolitico.com/blogueros-res-publica/2013/04/03/la-protesta-social-como-derecho-ciudadano/>

MÓNARREZ FRAGOSO, Julia, “¿Qué es el feminicidio?”, México, INMUJERES-DF, recuperado de: http://www.inmujer.df.gob.mx/wb/inmujeres/que_es_el_feminicidio

MONTALVO, Tania L., “La CIDH admite el caso de 11 mujeres mexicanas que acusan tortura sexual”, CNN México, recuperado de: <http://mexico.cnn.com/nacional/2011/11/09/la-cidh-admite-el-caso-de-11-mujeres-mexicanas-que-acusan-tortura-sexual>

Naciones Unidas, “Declaración Universal de los Derechos Humanos” recuperado de: http://www.un.org/es/documents/udhr/index_print.shtml

Naciones Unidas, “Principios Básicos sobre el Empleo de la Fuerza y de armas de fuego y el Código de Conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley”. Adoptados por la ONU en 1990 y 1979, recuperado de: <http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/UseOfForceAndFirearms.aspx>

NAFED, “Atenco en la Enciclopedia de los Municipios y delegaciones de México”, México, recuperado de: <http://www.inafed.gob.mx/work/enciclopedia/EMM15mexico/municipios/15011a.html>

NEVEU, Erik, *Sociología de los movimientos sociales*, Paris, Ed. Hacer, 2002, 190 pp.

OACNUDH, ¿Qué son los Derechos Humanos?, recuperado de: <http://www.ohchr.org/SP/Issues/Pages/WhatareHumanRights.aspx>

OACNUDH, “Informe Alternativo al CAT, 37° Periodo de Sesiones, Violencia de Estado contra mujeres en México”, pág.12, recuperado de: http://www2.ohchr.org/english/bodies/cat/docs/ngos/omct_sp.pdf

OACNUDH, “Regulación del uso de la fuerza por los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley”, 19 de enero de 2012, recuperado de: <http://acnudh.org/2012/01/regulacion-del-uso-de-la-fuerza-por-los-funcionarios-encargados-de-hacer-cumplir-la-ley/>

OEA, “Convención Americana Sobre Derechos Humanos”, Garantías Judiciales, recuperado de: http://www.oas.org/dil/esp/tratados_b-32_convencion_americana_sobre_derechos_humanos.htm

OEA, Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura, recuperado de: <http://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-51.html>

OEA, Departamento de Derecho Internacional, “Convención de Belém do Pará”, recuperado de: <http://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-61.html>

OEA, Comisión Interamericana de Derechos Humanos, “Derecho de los pueblos indígenas y tribales sobre sus tierras ancestrales y recursos naturales”, pág. 9, recuperado de: https://www.unifr.ch/ddp1/derechopenal/temas/t_20110507_01.pdf

OLIVARES, Emir, “Demandan justicia a un año de la represión en San Salvador Atenco,” México, *La Jornada*, jueves 3 de mayo de 2007, México, recuperado de: <http://www.jornada.unam.mx/2007/05/03/index.php?section=politica&article=011n1pol>

- Organización de Estados Americanos, CIDH, Informe de Admisibilidad No. 158/11, recuperado de: <http://www.oas.org/es/cidh/decisiones/admisibilidades.asp>

ORNELAS DELGADO, Jaime, “La ciudad bajo el neoliberalismo”, México, *Papeles de Población*, Vol.6, No.23, marzo del 2000, pág.47, México, recuperado de: <http://www.redalyc.org/pdf/112/11202303.pdf>

ORTIZ AHLF, Loreta. El derecho de acceso a la justicia. IIJ-UNAM, México, pág.408, recuperado de: <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/6/2547/20.pdf>

ORTUÑO, Gonzalo, “Los 9 riesgos ambientales de construir el nuevo aeropuerto del DF en el Lago de Texcoco”, México, *Animal Político*, 13 de enero de 2015, recuperado de: <http://www.animalpolitico.com/2015/01/los-9-riesgos-ambientales-de-construir-el-nuevo-aeropuerto-del-df-en-el-lago-de-texcoco/>

OTERO, Silvia, “México incumple sentencias de CoIDH”, México, *El universal*, 27 de febrero de 2012, recuperado de: <http://www.eluniversal.com.mx/nacion/194287.html>

OTERO, Silvia, “Se duplican quejas ante la CNDH en 10 años”, México, *El universal*, 16 de febrero de 2012, recuperado de: <http://www.eluniversal.com.mx/nacion/194018.html>

PALACIOS ORTEGA, Ana Elena, *30 años de la declaración sobre el derecho de los pueblos a la paz*, México, Ed. CNDH, 2014, 23 pp.

PÁSARA, Luis, “Cómo evaluar el estado de justicia”, Sistemas judiciales, recuperado de: <http://www.sistemasjudiciales.org/nota.mfw/186>

PÉREZ, Ciro, “Ajeno a la realidad el discurso oficial en materia de derechos humanos: ombudsman”, *La Jornada*, México, 9 de enero de 2015, recuperado de: <http://www.jornada.unam.mx/2015/01/09/politica/006n1pol>

PETRICH, Blanche, “Cortan el agua en Atenco, nuevo frente de la batalla por la tierra”, *La Jornada*, México, 12 de febrero de 2013, recuperado de: <http://www.jornada.unam.mx/2013/02/12/politica/019n1pol>

RÁBAGO DORBECKER, Miguel. *La criminalización de la protesta social como forma de restricción de la libertad de expresión en México: movimientos sociales en el centro de la llamada lucha contra la delincuencia organizada*, en: Bertoni, Eduardo (Comp.), *¿Es legítima la criminalización de la protesta social? Derecho penal y libertad de expresión en América Latina*, Argentina, 2010,

RAMOS SALCEDO, Irma, “Implementación de la administración de justicia en línea en México”, Ensayos, IJ-UNAM, México, pág.190, recuperado de: <http://www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/sufragio/cont/12/ens/ens16.pdf>

REDACCIÓN, “Estado mexicano ofrece disculpas por caso Atenco ante la CIDH”, *Excélsior*, México, 14 de marzo de 2013, recuperado de: <http://www.excelsior.com.mx/nacional/2013/03/14/889022>

REDACCIÓN, El gobierno violó la constitución en el caso del aeropuerto: Ignacio Burgoa: México, *Proceso*, 2 de agosto de 2002, recuperado de: <http://www.proceso.com.mx/?p=243799>

REDACCIÓN, “A 8 años del conflicto y abusos en San Salvador Atenco, México”, *Noticias Terra*, 2 de mayo de 2014, recuperado de: <http://noticias.terra.com.mx/mexico/a-8-anos-del-conflicto-y-abusos-en-san-salvador-atenco,22a9a70b450c5410VgnVCM5000009ccceb0aRCRD.html>

RESÉNDIZ, Francisco y Vidal, Miriam, San Salvador Atenco, “foco rojo” desde hace 25 años”, *El Universal*, México, 14 de mayo de 2006, recuperado de: <http://www.eluniversal.com.mx/nacion/138322.html>

RIVERA, Mauricio, “Estudios sobre represión estatal en regímenes democráticos. Teorías, métodos, hallazgos y desafíos”, *Política y gobierno*, Vol.17, No.1, enero, 2010, recuperado de: http://www.scielo.org.mx/scielo.php?pid=S1665-20372010000100003&script=sci_arttext

ROSENSVAIG, Roberto, “Abuso sexual y violación”, Chile, en: <http://robertorosenzvaig.cl/articulos-mas-leidos/abuso-sexual-y-violacion>

ROVIRA-SANCHO, Guio mar. “Activismo mediático y criminalización de la protesta: medios y movimientos sociales en México”, *Convergencia*, Vol.20, No.61, enero-abril, 2013, México, recuperado de: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=10524674002>

RUIZ LIMÓN, Ramón, “Historia y evolución del pensamiento crítico”. El método analítico, recuperado de: <http://www.eumed.net/libros-gratis/2007a/257/7.1.htm>

RUIZ RODRÍGUEZ, Virgilio, *El derecho a la libertad de expresión e información en los sistemas europeo e interamericano*, México, Ed. Universidad Iberoamericana, México, 2011, 607 pp.

SALINAS, Javier, “Al alba, 3 mil policías tomaron el control en San Salvador Atenco”, México, *La Jornada*, 5 de mayo de 2006, recuperado de: <http://www.jornada.unam.mx/2006/05/05/index.php?section=politica&article=003n1pol>

SALMERÓN SANGINÉS, pedro, “El mismo PRI de siempre”, *La Jornada*, México, en Síntesis Informativa PRD, recuperado de: http://agendapoliticanacional.infp.prd.org.mx/resumen.php?articulo_id=362468

SALOMÓN, Leticia, “Movimientos políticos”, IIDH, Costa rica, recuperado de: http://www.iidh.ed.cr/comunidades/redelectorales/docs/red_diccionario/movimientos%20politicos.htm

SÁNCHEZ, Alejandro, "EDOMEX: sin sociedad civil, sin oposición (1)", *Sin embargo*, 12 de noviembre de 2013, recuperado de: <http://www.sinembargo.mx/12-11-2013/808106>

SÁNCHEZ, Máyela, "EPN criminaliza la disidencia: Red TDT; el organismo registra 409 agresiones a defensores de derechos humanos en tres años", México, *Sin Embargo*, 4 de julio de 2014, recuperado de: <http://www.sinembargo.mx/04-07-2014/1046588>

SANDOVAL BALLESTEROS, Irma, "Neoliberalismo, proyecto político de consecuencias económicas", México, *Boletín DGCS-649*, UNAM, 2 de noviembre de 2011, recuperado de: http://www.dgcs.unam.mx/boletin/bdboletin/2011_649.html

SANTOS, Boaventura de Sousa, *La caída del angelus novus: ensayos para una nueva teoría social*, Colombia, Ed. ILSA, 2003, 273 pp.

Se cometieron graves violaciones en Atenco: SCJN, *El Economista*, México, 10 de febrero de 2009, recuperado de: <http://eleconomista.com.mx/politica/2009/02/10/se-cometieron-graves-violaciones-atenco-scjn>

Secretaría de Gobernación. Los Municipios del Estado de México, México, Ed. SEGOB, 1988. 609 pp.

SEDENA, "Quejas y recomendaciones en materia de derechos humanos", México, recuperado de: http://www.sedena.gob.mx/pdf/otros/der_hum/conceptos_240710.pdf

SEDESOL, "Catálogo de localidades", México, recuperado de: <http://www.microrregiones.gob.mx/catloc/LocdeMun.aspx?tipo=clave&campo=loc&ent=15&mun=011>

Seminario de pueblos y territorios. Autonomías indígenas y emancipación. Universidad Iberoamericana, Programa de interculturalidad y asuntos indígenas, México, 28 de enero de 2015, 3 pp.

Servicio Jesuita a Migrantes (SJM) ¿Qué es una violación de derechos humanos?, México, recuperado de: http://www.sjmmexico.org/home/contenido.asp?cve_cont=33

SOLÍS, Arturo, “México, el segundo país con más impunidad en el mundo”, *Forbes México*, recuperado de: <http://www.forbes.com.mx/mexico-el-segundo-pais-con-mas-impunidad-en-el-mundo/>

Suprema Corte de Justicia de la Nación, “Presenta Ministro Gudiño Pelayo al Pleno, Proyecto de dictamen sobre el caso Atenco”, México, recuperado de: <https://www.scjn.gob.mx/saladeprensa/noticias/Paginas/2009-18.aspx>

Suprema Corte de Justicia de la Nación, “Reforma en materia de derechos humanos”, México, 10 de junio de 2011, recuperado de: <http://www2.scjn.gob.mx/red/constitucion/10Junio.html>

Suprema Corte de Justicia de la Nación, “Resolución de la Asamblea General de Naciones Unidas el 17 de diciembre de 1979”, México, recuperado de:

<http://www.sitios.scjn.gob.mx/instituto/sites/default/files/documentos/conducta.pdf>

Suprema Corte de Justicia de la Nación, México, recuperado de: https://www.scjn.gob.mx/conocelacorte/Paginas/Que_es_la_SCJN.aspx

Suprema Corte de Justicia de la Nación, Tribunal Pleno, “Investigación Constitucional Número 3/2006”, “Caso Atenco”, México, pág.3, recuperado de: https://www.scjn.gob.mx/Cronicas/Cronicas%20del%20pleno%20y%20salas/cr_casoAtenco.pdf

TAYLOR, S.J. y **BOGDAN**, R., “Introducción a los métodos cualitativos de investigación”, España, 3ª Edición, Ed. Paidós, 2000, 344 pp.

TERRONES MEDINA, Mayra Irasema, “Frente de Pueblos en Defensa de la Tierra: Luchando por la vida”, México, *La Jornada*, 26 de mayo de 2012, recuperado de: <http://www.jornada.unam.mx/2012/05/26/cam-pueblos.html>

TORRE MARTINEZ, Carlos de la, *Pobreza y derechos humanos: una relectura de la declaración universal de los derechos humanos*, en: Caballero Ochoa, José Luis (Coord.), *La declaración universal de los*

derechos humanos. Reflexiones en torno a su 60 aniversario, México, Ed. Porrúa, 2009, 557 pp.

TORRES, Mauricio, “Peña anuncia la construcción de un nuevo aeropuerto y obras en el metro del D.F.”, México, *CNN México*, 2 de septiembre de 2014, recuperado de: <http://mexico.cnn.com/adnpolitico/2014/09/02/pena-nieto-mensaje-segundo-informe-de-gobierno>

TREJO, Guillermo, “Porqué el gobierno reprime la auditoría social en México”, *El País*, España, 27 de marzo de 2015, recuperado de: http://internacional.elpais.com/internacional/2015/03/27/actualidad/1427484973_254521.html

UNAM - IJ, “Uso y abuso de la fuerza policial”, México, Capítulo Sexto, pág.210, recuperado de: <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/6/2972/9.pdf>

UNAM, “El derecho de acceso a la justicia en el derecho internacional de los derechos humanos”, Capítulo I, pág.1, recuperado de: <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/6/2969/4.pdf>

VALENCIA VILLA, Alejandro, *Los sistemas internacionales de protección de los derechos humanos*, en: Martín, Claudia, et. al., *Derecho internacional de los derechos humanos*, 1ª reimpresión, México. Ed. Universidad Iberoamericana, 2006, 776 pp.

VALLARTA PLATA, José Guillermo, *La Corte Interamericana de Justicia y los derechos humanos en México*, México, Ed. Porrúa, 2003, 376 pp.

VARGAS HERNÁNDEZ, José G., M.B.A., PhD, Perfil del Estado corporativo global Transnacional, México, UMICH, recuperado de: http://www.economia.umich.mx/eco_old/publicaciones/EconYSoc/ES18_09.html

VENTURA ROBLES, Manuel E., “La jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en materia de acceso a la justicia e impunidad”, pág.12, recuperado de: www2.ohchr.org/spanish/issues/democracy/.../PonenciaM Ventura.doc

VIDAL, Miriam, “¿Qué es el Frente de Pueblos en defensa de la tierra?”, *El Universal*, México, jueves 4 de mayo de 2006, recuperado de: <http://www.eluniversal.com.mx/notas/346877.html>

VILLAMIL, Jenaro, “Nuevo aeropuerto, el gran negocio de Atlacomulco”, 6 de septiembre de 2014, México, *Proceso*, recuperado de: <http://www.proceso.com.mx/?p=381533>

VITE PÉREZ, Miguel Ángel, “Estado, globalización y exclusión social”, México, *Política y Cultura*, No.25, enero 2006, recuperado de: http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0188-77422006000100002

VIEWIORKA, Michel, “Identidad y movimientos sociales”, recuperado de: <http://www.iemed.org/publicacions/quaderns/5/eWieviorka.pdf>

ZALAUQUETT, José. “La desobediencia civil en John Rawls y la ética de medidas de excepción y de medidas extremas”, *Derecho y Humanidades*, Universidad de Chile, No.12, 2006

ZERMEÑO, Sergio, *México: una democracia utópica. El movimiento estudiantil del 68*, 7ª ed., México, Ed. Siglo XXI, 1990, 336 pp.